



## SUMARIO

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

##### PRESIDENCIA

Decreto del Presidente 5/2007, de 19 de junio, por el que cesa y nombra como miembro titular del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a un representante de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

7

##### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 28 de junio de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Joaquín Sama Tapia, Secretario del Ayuntamiento de Posadas (Córdoba) con carácter provisional.

7

Resolución de 9 de julio de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional de don Cristóbal Sánchez Herrera en el puesto de trabajo de Vicesecretario-Interventor del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla).

7

Resolución de 9 de julio de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional de don Antonio Seijo Ceballos en el puesto de Secretario General del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla).

8

Resolución de 9 de julio de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Antonio Seijo Ceballos, Vicesecretario-Interventor del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla) con carácter provisional.

8

Resolución de 9 de julio de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se revoca el nombramiento de don Manuel E. Avilés Casquet como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Interventor en el Ayuntamiento de Berja (Almería).

9

Jueves, 26 de julio de 2007

Año XXIX

Número 147

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Resolución de 9 de julio de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Cristóbal Sánchez Herrera, Secretario General del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) con carácter provisional.

9

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 10 de julio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

10

Resolución de 12 de julio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

10

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de julio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Carlos Conde Martínez Profesor Titular de Universidad.

10

Resolución de 5 de julio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Nuria Marchal Escalona Profesora Titular de Universidad.

11

Resolución de 5 de julio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Luis Ortega Martín Profesor Titular de Universidad.

11

Resolución de 5 de julio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Ana María Rico Martín Profesora Titular de Universidad

11

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 10 de julio de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se acuerda dar publicidad Orden JUS/2007, de 21 de junio, por la que se rectifican las unidades de colaboración de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para ingreso en los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa (Acceso promoción interna y libre) y Auxilio Judicial (acceso libre), hechas públicas por Orden JUS/62/2007, de 9 de enero.

12

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 10 de julio de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se nombra al Tribunal Calificador del concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en las plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma Andaluza convocado por Orden de 17 de mayo de 2007, se designa a la Comisión de Baremación de Méritos de dicho procedimiento, y se declara aprobada la lista provisional de las personas admitidas y excluidas al mismo.

12

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de mayo de 2007, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

13

Resolución de 2 de julio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación adscritos a Proyectos Grupos y Convenios de investigación.

18

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 6 de julio de 2007, de a Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 413/2007, interpuesto por Aspín del Sur, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

24

Resolución de 6 de julio de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1398/2007, interpuesto por la Asociación Radio y Televisión Cristiana ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

24

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Decreto 203/2007, de 10 de julio, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Hinojos (Huelva), de una parcela compuesta por la agrupación de cuatro fincas registrales cuya superficie total es de 1.007 m<sup>2</sup>, situada en la Avda. de Reyes Católicos núm. 16-22 de dicha localidad, con destino a Centros de Atención Socioeducativa, y se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

24

Acuerdo de 10 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone la explotación de la parcela TA-8.2, del «Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93», sita en la Isla de la Cartuja de Sevilla.

25

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 10 de julio de 2007, por la que se integra a personal temporero eventual del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica en el Régimen Jurídico del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

26

Resolución de 11 de julio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 553/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera/Doce del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

28

Resolución de 12 de julio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 848/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

28

Resolución de 12 de julio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 718/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla.

28

Resolución de 13 de julio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 855/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

28

Corrección de errores de la Resolución de 15 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaria-Intervención entre los Ayuntamientos de Canillas de Albaida y Casarabonela (Málaga) (BOJA núm. 127, de 28.6.2007).

29

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 12 de julio de 2007, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de solicitudes previsto en el procedimiento de concesión de subvenciones a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden que se cita.

29

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 204/2007, de 10 de julio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de Andújar (Jaén).

29

Decreto 205/2007, de 10 de julio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el edificio del Ayuntamiento en San Fernando (Cádiz).

43

Decreto 206/2007, de 10 de julio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Hospital de Santa María Magdalena (actual Hospital Provincial) en Almería.

48

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 11 de julio de 2007, por la que se encomienda a la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., la realización de determinados trabajos destinados a la vigilancia de la calidad ambiental de Andalucía.

56

Resolución de 2 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Málaga, Tramo 3.º, desde el límite de suelo urbano según planeamiento vigente a fecha 1.1.2000 hasta su unión con la Cañada Real de Ronda», en el término municipal de Los Corrales, en la provincia de Sevilla (VP @ 740/04).

63

Resolución de 3 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Puerto del Higuero», en su totalidad, en el término municipal de San Roque, provincia de Cádiz (VP @ 739/06).

70

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de julio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas adscritas a Proyectos, Grupos y Convenios de investigación.

77

### 4. Administración de Justicia

#### OTROS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

Edicto de 12 de julio de 2007, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Social, Sección 1, recurso de suplicación núm. 67/2006.

80

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 6 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Málaga, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 650/2006.

82

Edicto de 10 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Málaga, dimanante del procedimiento núm. 1207/2005.

83

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 11 de julio de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de los autos núm. 453/2007.

84

### 5. Anuncios

#### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 5 de julio de 2007, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del Acuerdo Marco de Homologación de Elementos de Señalización, con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

85

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 10 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican por el procedimiento abierto y la forma de concurso.

85

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 8 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se cita (SL/01/07/AG).

86

Resolución de 8 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se cita (SL/02/07/AG).

86

Resolución de 8 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se cita (SL/03/07/AG).

86

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 24 de abril de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios «Mantenimiento y Conservación de espacios libres en el Campus Universitario de Teatinos de la Universidad», VIP-SE-04/06-PA que se indica.

86

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Resolución de 4 de julio de 2007, de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se cita.

87

Resolución de 4 de julio de 2007, de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hacen públicas las adjudicaciones del contrato de obras que se cita.

87

Anuncio de 16 de julio de 2007, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras de ejecución de eliminación de las condiciones de infravivienda en 50 viviendas en el Barrio de la Cruz y obras de urbanización en el Barrio de la Cruz de Pechina-Almería.

88

Anuncio de 5 de julio de 2007, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se declara desierta la licitación del contrato que se cita (Expte. 2007/2345).

88

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Resolución de 12 de julio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

89

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Anuncio de 10 de julio de 2007, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la notificación de la visita de control de subvenciones a la sociedad mercantil Aparados Rato, S.L.L.

89

Anuncio de 11 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a procedimientos de reintegro de cantidades indebidamente percibidas en virtud de nóminas.

89

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Anuncio de 21 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones por las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.

90

Anuncio de 22 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.

92

Anuncio de 25 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.

93

Anuncio de 26 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.

93

Anuncio de 27 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

94

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 28 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de caducidad de expediente de apertura de sondeo en TM Níjar.

94

Anuncio de 28 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la Resolución del expediente sancionador REO. VAR. 31/07 a don Rafael Reguera Benítez.

95

Anuncio de 28 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador CA-73/06-I a la mercantil Maxigel, S.L.

95

Anuncio de 6 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la Resolución del expediente Verif. Eléctrica 2/07 a doña Raquel Jaén Martínez.

95

Anuncio de 12 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

95

Anuncio de 6 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se acuerda dar publicidad del Trámite de Audiencia a los interesados en los Expedientes de Reintegro que se relacionan, al amparo de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

95

Anuncio de 2 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se le notifica el Acuerdo de Reintegro a la entidad Martín Solar, S.L.L., recaído en los expedientes que se relacionan, al no haberle podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

96

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Acuerdo de 20 de junio de 2007, de la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, para la notificación por edicto del acto que se cita, al estar ignorado el paradero en el expediente incoado.

96

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Urbanismo Comercial, correspondiente al ejercicio 2007.

96

Resolución de 13 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad I (URB): Urbanismo Comercial, a Ayuntamientos (convocatoria año 2007).

97

Resolución de 13 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 6 (FF1): Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo correspondientes al ejercicio 2007.

97

Anuncio de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se da publicidad a la Resolución de 16 de julio, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de subvenciones en el año 2007 para la modalidad de Urbanismo Comercial (URB).

97

Anuncio de 9 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Infracciones a Comercio.

98

Anuncio de 11 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el se publican actos administrativos en materia de Infracciones a Comercio.

98

Anuncio de 11 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Infracciones a Comercio.

98

Anuncio de 11 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Infracciones a Comercio.

98

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 28 de junio de 2007, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

98

Anuncio de 17 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-4843/07).

99

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 5 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunica Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación por la que se anula la autorización sanitaria de funcionamiento de las industrias que se citan.

101

Anuncio de 6 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica Resolución de baja de su inscripción en el Registro Sanitario de Alimentos solicitada por la industria.

102

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 9 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

102

Resolución de 11 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

102

Resolución de 11 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

102

Acuerdo de 12 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Promoción Judicial de Adopción a don Karim Moreno Ben Teis y a doña Melanie Scgluter.

103

Acuerdo de 12 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de desestimatoria de guarda a don Miguel Gallardo Guardo.

103

Acuerdo de 12 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente y el Acogimiento Temporal en Familia Extensa a doña Ana Sánchez Franco.	103	Anuncio de 3 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2007/442/G.C./INC, HU/2007/444/G.C./INC, HU/2007/440/G.C./INC.	105
Acuerdo de 12 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Desamparo a don José Silvela Cardos y doña Tamara Borrego Hernández.	103	Anuncio de 9 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de Orden de 27 de marzo de 2007 por la que se aprueba el deslinde, Expte. 447/03, del monte «Las Torrecillas» Código de la Junta de Andalucía JA-10177-JA, en el cual se incluye el monte «Agüillas» Código JA-10201-JA.	105
Notificación de 6 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia de los expedientes núm. 352-2007-831-1, 352-2007-824-1 352-2002-21-84- 83, 42-1 procedimiento núm. 353-2007-265-1.	104	<b>MINISTERIO DE FOMENTO</b>	
Notificación de 10 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia del expediente núm. 352-2004-21-14.	104	Anuncio de 29 de junio de 2007, de la Dirección General de Ferrocarriles, por la que se somete a información pública el «Estudio Informativo Complementario del Proyecto de la Línea de Alta Velocidad entre Bobadilla y Granada Tramo Bobadilla (Población)-Peña de los Enamorados».	106
<b>CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE</b>		<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
Resolución de 11 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la propuesta de Resolución provisional de concesión de becas para la formación de personal técnico en materia de archivos y gestión documental aplicada al medio ambiente, convocadas por la Orden que se cita.	104	Anuncio de 4 de julio de 2007, del Ayuntamiento de Albolote, de bases para la selección de Personal Laboral.	106
		<b>EMPRESAS PÚBLICAS</b>	
		Anuncio de 16 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la Resolución de 25 de junio de 2007 de recuperación de oficio de bienes públicos en el Puerto de El Terrón.	107

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PRESIDENCIA

*DECRETO del Presidente 5/2007, de 19 de junio, por el que cesa y nombra como miembro titular del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a un representante de la Confederación de Empresarios de Andalucía.*

El artículo 7.1 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales prevé la sustitución de los miembros representativos de dicho órgano colegiado durante el período de su mandato, a propuesta de la organización a la que represente. Habiéndose producido propuesta en tal sentido de la Confederación de Empresarios de Andalucía, procede hacer efectivo lo establecido en la indicada norma y disponer el correspondiente cese y nombramiento.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma.

#### D I S P O N G O

Artículo primero. Cesar como miembro titular del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía, a don Miguel Ángel Olalla Mercadé.

Artículo segundo. Designar como miembro titular del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía, a don Álvaro Polo Guerrero.

Sevilla, 19 de junio de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Joaquín Sama Tapia, Secretario del Ayuntamiento de Posadas (Córdoba) con carácter provisional.*

Se ha recibido solicitud de don Joaquín Sama Tapia, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretario del Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), así como la conformidad de dicha Entidad Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29

de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar a don Joaquín Sama Tapia, con DNI 30.949.652 R, Secretario del Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de junio de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional de don Cristóbal Sánchez Herrera en el puesto de Vicesecretario-Interventor del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla).*

Se ha recibido petición formulada por don Cristóbal Sánchez Herrera, por la que solicita dejar sin efecto el nombramiento con carácter provisional realizado a su favor, para el desempeño del puesto de trabajo de Secretario General del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla), mediante Resolución de 22 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre,

bre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

#### R E S U E L V E

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por la Dirección General de Función Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a favor de don Cristóbal Sánchez Herrera, con DNI 52.669.555-S, como Vicesecretario-Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de julio de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional de don Antonio Seijo Ceballos en el puesto de Secretario General del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla).*

Se ha recibido petición formulada por don Antonio Seijo Ceballos, por la que solicita dejar sin efecto el nombramiento con carácter provisional realizado a su favor, para el desempeño del puesto de trabajo de Secretario General del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), mediante Resolución de 22 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto

101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

#### R E S U E L V E

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por la Dirección General de Función Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a favor de don Antonio Seijo Ceballos, con DNI 28.500.869-L, como Secretario General, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de julio de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Antonio Seijo Ceballos, Vicesecretario-Interventor del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla) con carácter provisional.*

Se ha recibido solicitud de don Antonio Seijo Ceballos, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Vicesecretario-Interventor del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla), así como la conformidad de dicha Entidad Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar a don Antonio Seijo Ceballos, con DNI 28.500.869-L, Vicesecretario-Interventor del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de julio de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se revoca el nombramiento de don Manuel E. Avilés Casquet, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Interventor en el Ayuntamiento de Berja (Almería).*

Se ha recibido escrito del Ayuntamiento de Berja (Almería), mediante el cual se promueve la revocación, a instancia del interesado, del nombramiento como funcionario interino de don Manuel E. Avilés Casquet para el desempeño del puesto de trabajo de Interventor en dicha entidad local.

El artículo 37.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, establece que los órganos competentes para efectuar los nombramientos a que se refiere el Capítulo VI de la citada disposición lo son asimismo para su revocación.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

#### RESUELVE

Primero. Revocar el nombramiento de don Manuel E. Avilés Casquet, con DNI 8.908.241 L, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Interventor del Ayuntamiento de Berja (Almería).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la

notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de julio de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Cristóbal Sánchez Herrera, Secretario General del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) con carácter provisional.*

Se ha recibido solicitud de don Cristóbal Sánchez Herrera, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretario General del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), así como la conformidad de dicha Entidad Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

#### RESUELVE

Primero. Nombrar a don Cristóbal Sánchez Herrera, con DNI 52.669.555-S, Secretario General del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de julio de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 20 de febrero de 2007 (BOJA núm. 52, de 14 de marzo de 2007) y que figura en el Anexo, cumpliendo los candidatos elegidos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de julio de 2007.- El Viceconsejero, José M.<sup>a</sup> Oliver Pozo.

**A N E X O**

Núm. orden: 1.

DNI: 25.989.625.  
Primer apellido: Pérez.  
Segundo apellido: López.  
Nombre: Rosa María.  
Código SIRHUS: 819910.  
Denominación del puesto: Secretaria Delegado Provincial.  
Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.  
Centro Directivo: Delegación Provincial de Jaén.  
Centro de Destino: Delegación Provincial de Jaén.

*RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación

de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 20 de febrero de 2007 (BOJA núm. 52, de 14 de marzo de 2007) y que figura en el Anexo, cumpliendo los candidatos elegidos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de julio de 2007.- El Viceconsejero, José M.<sup>a</sup> Oliver Pozo.

**A N E X O**

Núm. orden: 1.

DNI: 24.128.420.  
Primer apellido: Leyva.  
Segundo apellido: Campaña.  
Nombre: Jesús.  
Código SIRHUS: 11162410.  
Denominación del puesto: Sv. Valoración de la Dependencia.  
Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.  
Centro Directivo: Delegación Provincial de Granada.  
Centro de Destino: Delegación Provincial de Granada.

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Carlos Conde Martínez Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 13.2.2007 (Bo-

letín Oficial del Estado 5.3.2007), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Ciencia Política y de la Administración, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Carlos Conde Martínez, con documento nacional de identidad número 73.192.282, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Ciencia Política y de la Administración, adscrito al Departamento de Ciencia Política y de la Administración de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 5 de julio de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Nuria Marchal Escalona Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 18.12.2006 (Boletín Oficial del Estado 8.1.2007), para la provisión de una plaza de Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Derecho Internacional Privado, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña Nuria Marchal Escalona, con documento nacional de identidad número 26.009.051, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Derecho Internacional Privado, adscrita al Departamento de Derecho Internacional Privado e Historia del Derecho de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 5 de julio de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Luis Ortega Martín Profesor Titular de Unviersidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20.4.2007 (Boletín Oficial del Estado 8.5.2007), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Didáctica de la Lengua y la Literatura, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don José Luis Ortega Martín, con documento nacional de identidad número 24.220.024, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Didáctica de la Lengua y la Literatura, adscrito al Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 5 de julio de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Ana María Rico Martín Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20.4.2007 (Boletín Oficial del Estado 8.5.2007), para la provisión de una plaza de Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Didáctica de la Lengua y la Literatura, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña Ana María Rico Martín, con documento nacional de identidad número 45.272.558, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Didáctica de la Lengua y la Literatura, adscrita al Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 5 de julio de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se acuerda dar publicidad Orden JUS/2007, de 21 de junio, por la que se rectifican las unidades de colaboración de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa (acceso promoción interna y libre) y Auxilio Judicial (acceso libre), hechas públicas por Orden JUS/62/2007, de 9 de enero.*

Con fecha 21 de junio se ha dictado Orden por la que se rectifican las unidades de colaboración de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa (acceso promoción interna y libre) y Auxilio Judicial (acceso libre), hechas públicas por Orden JUS/62/2007, de 9 de enero, cuyo texto integro a continuación se transcribe:

«Mediante Orden JUS/62/2007, de 9 de enero (BOE de 24 de enero), modificada por Orden JUS/474/2007, de 20 de febrero (BOE de 6 de marzo), se hacían públicas las Unidades de Colaboración de los Tribunales Calificadores Únicos y los Tribunales Calificadores Delegados de los procesos selectivos para ingreso, por los sistemas generales de acceso libre y promoción interna en los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa y Tramitación Procesal y Administrativa y por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo de Auxilio Judicial, convocados por Ordenes JUS/2976/2006, JUS/2978/2006 y JUS/2975/2006, de 15 de septiembre (BOE del día 29).

Como consecuencia de renuncia de la Presidenta Titular de la Unidad de Colaboración de Valladolid, procede efectuar la siguiente rectificación:

Página 3408, Segunda Columna, Valladolid, Presidente Titular, donde dice "doña Teresa Paredes Cabañas"; debe decir "don Gerardo Jacinto Sancho Pascual".

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Departamento, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 21 de junio de 2007.- El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozamena Laso».

Sevilla, 10 de julio de 2007.- El Director General, Alberto Jiménez Lirola.

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se nombra al Tribunal Calificador del concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en las plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma Andaluza convocado por Orden de 17 de mayo de 2007, se designa a la Comisión de Baremación de Méritos de dicho procedimiento, y se declara aprobada la lista provisional de las personas admitidas y excluidas al mismo.*

La Orden arriba citada dispone en el apartado 5.1 de la base 5 que en el plazo de treinta días hábiles desde su publicación, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos nombrará al Tribunal Calificador del concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.

Asimismo, el apartado 5.2 establece que una Comisión de baremación de méritos designada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos realizará la valoración de méritos de la fase de concurso.

De otro lado, el apartado 4.1. de la base 4 de la referida Orden de convocatoria dispone que la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de las personas admitidas y excluidas al procedimiento selectivo.

En consecuencia, publicada la Orden de referencia en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 110, de 5 de junio, esta Dirección General, dando cumplimiento a lo dispuesto en la misma, ha resuelto:

Primero. Nombrar a los miembros titulares y suplentes del citado Tribunal, que son los que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Designar a los miembros de la Comisión de baremación de méritos, que son los que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

Tercero. Declarar aprobada la lista provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas al procedimiento, que son las que figuran en los Anexos III y IV.

De conformidad con lo previsto en el apartado 4.1 de la precitada Orden de 17 de mayo de 2007, los listados completos de las personas admitidas y excluidas (Anexos III y IV) se encontrarán expuestos al público en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación, desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, y a efectos meramente informativos, los referidos listados se podrán consultar en la página web de la Consejería de Educación.

Cuarto. De acuerdo con el apartado 4.2 de la Orden de 17 de mayo de 2007, el plazo para presentar alegaciones sin carácter de recurso y subsanar los defectos que hayan sido motivo de exclusión, según las claves y del modo que se indican en el Anexo «Claves de los motivos de exclusión y forma de subsanarlos», será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la expo-

sición de las listas en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y se presentarán en cualquiera de los lugares previstos en el apartado 3.4 de la Orden de convocatoria.

Sevilla, 10 de julio de 2007.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

#### ANEXO I

##### TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente Titular: Antonio J. Domínguez Peláez, DNI 27.198.513.  
 Presidenta Suplente: M.<sup>a</sup> Victoria Navarro Rivera, DNI 24.727.962.

Vocales titulares:

Francisco Olvera López, DNI 24.287.386.  
 Trinidad Nieto Ortiz, DNI 45.030.081.  
 Manuela Toro Soriano, DNI 24.063.379.  
 Margarita Valencia Díaz, DNI 29.957.628.

Vocales suplentes:

Alfredo Ruiz Martínez, DNI 74.559.398.  
 Salvador de Toro Ariza, DNI 30.775.756.  
 Estrella Rincón González, DNI 25.819.429.  
 Cecilia Vázquez Romero, DNI 29.685.472.

#### ANEXO II

##### COMISION DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS

Presidente: Alfredo León Muñoz, DNI 30.069.831.  
 Secretario: Cecilio Rivas Mateo, DNI 31.218.683.  
 Vocales:

M.<sup>a</sup> Rosario Santiago del Pino, DNI 28.457.826.  
 Jesús Azpeitia Lamana, DNI 35.216.386.  
 Azté Isabel Vilpido Rodríguez, DNI 11.360.751.

#### A N E X O

##### CLAVES DE LOS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN Y FORMAS DE SUBSANARLOS

1. Solicitud no ajustada a modelo oficial.  
 Enviar nueva solicitud según lo establecido en la base 3 de la Orden de 17 de mayo de 2007.
2. Solicitud fuera de plazo.  
 Certificación del organismo en el que se presentó la solicitud indicando la fecha de registro de entrada de la misma.
3. Falta la firma en la solicitud.  
 Escrito debidamente firmado, ratificando su deseo de participar en la convocatoria.
4. Apellidos o nombre no consignados.  
 Escrito debidamente firmado, consignando nombre y apellidos.
5. a) DNI no consignado.  
 Escrito debidamente firmado, consignando el número de DNI.
- b) No aportar fotocopia DNI.  
 Aportar fotocopia del DNI, con plazo de validez eficaz.
6. Fecha de nacimiento no correcta o no consignada.  
 Escrito debidamente firmado, consignando la fecha de nacimiento.
7. No acreditar una antigüedad mínima de seis años como personal funcionario de carrera en alguno de los

cuerpos que integran la función pública docente, o no acreditar una experiencia mínima docente de seis años en alguno de los cuerpos que integran a función pública docente.

Certificaciones acreditativas de antigüedad o de experiencia docente en su caso.

8. No pertenecer a uno de los Cuerpos que integran la Función Pública Docente.

Fotocopia del título administrativo con diligencias de toma de posesión y cese.

9. No estar en posesión del título de Doctor, licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Fotocopia del título correspondiente.

10. No aportar original o copia en relación con la titulación exigida.

Fotocopia del título correspondiente.

11. Ser funcionario de carrera en el cuerpo de Inspectores de Educación.

Documento acreditativo de no pertenecer al Cuerpo de Inspectores de Educación.

12. No acreditar el pago de las tasas o pagar fuera de plazo.

Presentar resguardo original acreditativo del abono de la tasa según apartado 3.2. de la Orden de 17 de mayo de 2007.

13. No acreditar el grado de minusvalía para exención del pago de la tasa.

Presentar certificado del órgano competente, acreditativo de la condición de minusvalía en un grado igual o superior al 33% y/o certificación de compatibilidad con la función inspectora. En caso de no poseer el grado de minusvalía requerido deberá presentar resguardo original de abono de la tasa conforme se establece en el ap. 3.2 de la Orden de convocatoria.

14. Otros.

Ponerse en comunicación urgentemente con la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Servicio de Régimen Jurídico y Recursos. Teléfonos 955 06.43.08 y 955.06.43.15.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2007, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos de funcionarios docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), los artículos 14 y siguientes del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (BOE del 7 de agosto), modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril (BOE de 11 de abril), y a tenor de lo establecido en el artículo 103 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre de la Junta de Andalucía (BOJA de 24 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso para cuerpos de funcionarios docentes universitarios las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Almería y comunicada en su día a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de habilitación, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

## 1. Normas generales.

1.1. Al presente concurso le será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE de 27 de noviembre), modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero); el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (BOE de 7 de agosto), modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril (BOE de 11 de abril); el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, del Consejo de Gobierno de Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación, y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según dispone la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

También podrán participar los descendientes y el cónyuge de un ciudadano de la Unión Europea, y los descendientes del cónyuge, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho y que los descendientes sean menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el consejo de Coordinación Universitaria recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo docente de que se trate.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Doctor.

## 2.2. Requisitos específicos:

a) Acreditar hallarse habilitado para el Cuerpo Docente Universitario y Área de Conocimiento de que se trate, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Asimismo, se considerarán habilitados para participar en los concursos de acceso:

Los funcionarios del cuerpo y área objeto de la convocatoria o cuerpo de igual o superior categoría y misma área de conocimiento.

Los profesores de otros Estados miembros de la Unión Europea y de Estados a los que se refiere el párrafo segundo del apartado 3 del artículo 89 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que, por acuerdo del Consejo de Coordinación Universitaria se considere que han alcanzado en la Universidad de origen una posición igual o equivalente a la de los Cuerpos Docentes Universitarios Españoles.

Los habilitados, de acuerdo con el párrafo anterior, de nacionalidad extranjera no comunitaria podrán participar en el presente concurso cuando en el Estado de su nacionalidad a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles.

Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas comisiones de selección podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

b) No podrán participar en el concurso de acceso quienes ostenten la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma Área de Conocimiento en la misma o en otra Universidad, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma durante al menos dos años.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que estará disponible en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Almería, a través del Registro General de ésta, sito en Carretera de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (04120-Almería), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Almería.

## 3.3 Derechos de examen.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Almería la cantidad de 24,04 euros en concepto de

derechos de examen, especificando nombre, apellidos, número de documento nacional de identidad o pasaporte, la plaza a la que se concursa y el código de la misma. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Cajamar, en la cuenta corriente número 3058.0130.18 2731007006, con el título "Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones", abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.4. Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así se precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Currículum que deberá ajustarse al modelo disponible en el Servicio de Gestión de Personal, por triplicado, así como cuantos documentos acreditativos de los méritos alegados estime convenientes.

c) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso de acceso.

d) Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia bancaria adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado la transferencia.

3.5. Los errores de hecho apreciados por la Universidad que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Las notificaciones que tengan que efectuarse personalmente, se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación. No se practicarán notificaciones personales, cuando en esta Convocatoria esté prevista la Publicación pertinente en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal.

3.7. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.8. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

3.9. Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la instancia por parte del interesado así como la falta de abono de los derechos de examen correspondientes, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para la plaza convocada y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de quince días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, se publicará en el tablón de anuncios de Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería, que servirá de notificación a los interesados.

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión. La presentación de nueva documentación fuera del plazo anteriormente establecido implicará su no consideración por parte de la Comisión.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida y que servirá de notificación a los interesados. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999.

5. Comisión de Acceso.

5.1. La composición de la Comisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de los Estatutos de la Universidad de Almería, es la que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. La comisión deberá constituirse en el plazo máximo de treinta días, contados desde el siguiente de aquél en que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Para ello, el Presidente de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros de la misma, dictará resolución de convocatoria en la que se indicará lugar, día y hora para la constitución, que les deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de diez días naturales.

5.3. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Quienes no concurren al citado acto decaerán en sus derechos.

Una vez constituida, la Comisión elegirá a uno de los vocales para que actúe como Secretario de la misma.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesario la presencia de al menos tres de sus miembros.

5.4. En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos en el tablón de anuncios del lugar donde se realice el acto de constitución los criterios para la valoración del concurso, que de conformidad con lo dispuesto 105.2 de los Estatutos de la Universidad de Almería, respetarán los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

#### 6. Desarrollo del Concurso.

6.1. Una vez publicados los criterios la Comisión examinará los currícula, el proyecto Investigador y la documentación presentada por los candidatos y valorará a los aspirantes de acuerdo con los criterios fijados.

6.2. Las Comisiones valorarán, entre otros aspectos, los méritos de los candidatos y la calidad de su actividad docente e investigadora, los servicios institucionales prestados y la adecuación de su currículum al área de conocimiento y al perfil de la plaza. En todo caso, las decisiones incluirán una valoración individualizada de cada candidato, motivada y con asignación de puntuación numérica.

Todos los méritos alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión no valorará aquellos méritos que siendo alegados en el currículum detallado no estén debidamente justificados.

6.3. La Comisión, en el transcurso de su actuación, podrá mantener con cada candidato una entrevista para aclarar los extremos que crea conveniente acerca de los méritos alegados y del proyecto investigador. Para ello, el Presidente de la Comisión deberá convocar a todos los candidatos para ese fin con al menos quince días de antelación, señalando día, hora y lugar de celebración de la entrevista.

6.4. La Comisión, en su funcionamiento, actuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

#### 7. De la propuesta de provisión.

7.1. La Comisión que juzgue la plaza elevará al Rector, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria, una propuesta motivada, que tendrá carácter vinculante, en la que se señalará el orden de preferencia de los candidatos para su nombramiento. Dicha Resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal, y servirá de comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no.

7.2. La propuesta de declarar desierta la plaza solo podrá adoptarse en los términos establecidos en la legislación vigente.

7.3. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la Comisión juzgadora, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad o en el Servicio de Gestión de Personal, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como toda la documentación aportada por los candidatos, la cual una vez finalizado el concurso y firme el proceso del concurso, les podrá ser devuelta si así lo solicitan. En todo caso, transcurridos tres meses desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa notificación de tal actuación.

7.4. Contra la Propuesta de Resolución de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

7.5. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones según el procedimiento previsto en los artículos 18 del Real Decreto 774/ 2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (BOE del 7 de agosto) y el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

7.6. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuya resolución agotará la vía administrativa y será impugnabile directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

7.7. Transcurridos tres meses sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada la reclamación.

#### 8. Presentación de documentos y nombramientos

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de los demás medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado ninguna Administración Pública en virtud del expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

8.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, en activo o en servicios especiales, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de la condición de funcionarios y de cuantas otras circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.3. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector de la Universidad de Almería, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos anteriormente. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria

8.4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en BOE, el candidato propuesto deberá tomar

posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución en BOE, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto éste no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Almería, 11 de mayo de 2007.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

#### ANEXO I

Código: 3/2007/TU.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Zoología.

Departamento: Biología Aplicada.

Actividades Docentes e Investigadores: Zootécnica, Protección y Sanidad Animal.

Código: 4/2007/TU.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Expresión Gráfica en la Ingeniería.

Departamento: Ingeniería Rural.

Actividades Docentes e Investigadores: Dibujo en la Ingeniería. Diseño Gráfico de la Maquinaria e Infraestructuras Agrícolas.

Código: 5/2007/TU.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Química Analítica.

Departamento: Hidrogeología y Química Analítica.

Actividades Docentes e Investigadores: Química Analítica.

#### ANEXO IV

ÁREA DE CONOCIMIENTO: ZOOLOGÍA

DEPARTAMENTO: BIOLOGÍA APLICADA

CÓDIGO PLAZA: 3/2007/TU

##### 1. Comisión Titular:

Presidente: Don Tomás Cabello García, Catedrático de Zoología de la Universidad de Almería.

Vocales:

- Don Francisco Javier Alarcón López, Profesor Titular de Zoología de la Universidad de Almería.

- Don Fernando Rogelio García Barroso, Profesor Titular de Zoología de la Universidad de Almería.

##### 2. Comisión Suplente:

Presidente: Don Joaquín Moreno Casco, Catedrático de Microbiología de la Universidad de Almería.

Vocales:

- Doña M.<sup>a</sup> José Sánchez Muros Lozano, Profesor Titular de Producción Animal de la Universidad de Almería.

- Doña M.<sup>a</sup> Dolores Suárez Medina, Profesor Titular de Producción Animal de la Universidad de Almería.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA

DEPARTAMENTO: INGENIERÍA RURAL

CÓDIGO PLAZA: 4/2007/TU

##### 1. Comisión Titular:

Presidente: Don José Luis Ayuso Muñoz, Catedrático de Proyectos de Ingeniería de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

- Don Francisco Agüera Vega, Profesor Titular de Expresión Gráfica en la Ingeniería de la Universidad de Almería.

- Don Enrique Burgos Ladrón de Guevara, Profesor Titular de Expresión Gráfica en la Ingeniería de la Universidad de Córdoba.

##### 2. Comisión Suplente:

Presidente: Don José Antonio Ruiz de la Rosa, Catedrático de Expresión Gráfica Arquitectónica de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Don Jorge Delgado García, Profesor Titular de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogramétrica de la Universidad de Jaén.

- Don Francisco Javier Cardenal Escarcena, Profesor Titular de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogramétrica de la Universidad de Jaén.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: QUÍMICA ANALÍTICA

DEPARTAMENTO: HIDROGEOLOGÍA Y QUÍMICA ANALÍTICA

CÓDIGO PLAZA: 5/2007/TU

##### 1. Comisión Titular:

Presidente: Don Amadeo Rodríguez Fernández-Alba, Catedrático de Química Analítica de la Universidad de Almería.

Vocales:

- Doña María Martínez Galera, Profesora Titular de Química Analítica de la Universidad de Almería.

- Doña Ana M.<sup>a</sup> Agüera López, Profesora Titular de Química Analítica de la Universidad de Almería.

##### 2. Comisión Suplente:

Presidente: Don José Luis Martínez Vidal, Catedrático de Química Analítica de la Universidad de Almería.

Vocales:

- Doña Matilde Villafranca Sánchez, Profesora Titular de Química Inorgánica de la Universidad de Almería.

- Doña Piedad Parrilla Vázquez, Profesora Titular de Química Analítica de la Universidad de Almería.

*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de investigación.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y curriculum, y los específicos detallados en el anexo correspondiente.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos Contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter del contrato: Los contratos se realizarán bajo la modalidad de «contrato de trabajo para obra o servicio determinado», al amparo de lo que establece el artículo 15.1. a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o previos españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986 de 14 de abril).

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía del contrato: La cuantía de los Contratos está especificada en cada uno de los Anexos. El Contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración del contrato será la establecida en el correspondiente anexo de la convocatoria. Podrán preverse prórrogas, pero en ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe, con el límite máximo de cinco años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de cinco años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el

Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal>.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Cofinanciación con cargo a Feder: los contratos convocados en los anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13 y 15 están cofinanciados con Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder).

Comisión evaluadora de las solicitudes:

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En los contratos gestionados a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la web del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 2 de julio de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

#### A N E X O

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación PET2005.0548.00 (Ref. 1611).

Investigador Responsable: Don Roque Isidro Hidalgo Álvarez.

## Funciones del contratado:

- Medidas de mojabilidad de superficies reales e interpretación mediante modelos teóricos.

## Requisitos de los candidatos:

- Licenciados en Ciencias (Física o Química) o Ingeniería Química y/o estudiantes de 5.º curso de estas licenciaturas o ingenierías.

## Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.  
 - Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).  
 - Horas semanales: 40 horas.  
 - Duración: 6 meses (prorrogable).

## Criterios de valoración:

- Nota media de expediente, becas de iniciación o colaboración, iniciativa y formación experimental.

## Miembros de la Comisión:

- Roque Hidalgo Álvarez.  
 - Miguel Ángel Rodríguez Valverde.

## ANEXO II

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación «Estructura Atómica y Nuclear» FQM220 (Ref. 1612).

Investigador Responsable: Don Enrique Buendía Ávila.

## Funciones del contratado:

- Investigación en correlaciones en estructura atómica.

## Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Física.

## Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.  
 - Cantidad bruta mensual a retribuir: 750 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).  
 - Horas semanales: 20 horas.  
 - Duración: 4 meses (prorrogable).

## Criterios de valoración:

- Expediente académico y experiencia previa en temas afines.

## Miembros de la Comisión:

- Enrique Buendía Ávila.  
 - Fernando Arias de Saavedra Alias.

## ANEXO III

2 contratos de Investigación adscritos al Proyecto de investigación «Mecanismos de coordinación y solidaridad en el actual modelo de financiación autonómica del sistema nacional de salud» Ref. SEJ200407721 (Ref. 1614).

Investigador Responsable: Don Juan de Dios Jiménez Aguilera.

## Funciones del contratado:

- Apoyo al proyecto de investigación, en especial: 1) tratamiento de la base de datos, y 2) establecimiento de trabajos preparatorios para la obtención de valoraciones y conclusiones.

## Requisitos de los candidatos:

- Titulados universitarios, con preferencia en los aspectos económicos y estadísticos (LADE, Ciencias Económicas y Estadística).

## Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.  
 - Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.200 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).  
 - Horas semanales: 40 horas.  
 - Duración: 3 meses (prorrogable).

## Criterios de valoración:

- Expediente académico; actividad realizada en investigaciones realizadas en Economía de la Salud; investigaciones realizadas en Economía Pública;  
 - Conocimientos en paquetes informáticos de estadística.  
 - Entrevista personal si procede

## Miembros de la Comisión:

- Juan de Dios Jiménez Aguilera.  
 - José Jesús Martín Martín.

## ANEXO IV

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de Excelencia FQM 1467 (Ref. 1615).

Investigador Responsable: Don Luis Fermín Capitán Vallvey.

## Funciones del contratado:

- Control, mantenimiento, gestión de laboratorios y puesta a punto de métodos de análisis químico. Apoyo técnico a la investigación del grupo.

## Requisitos de los candidatos:

- FP2 Técnico Especialista de Laboratorio. Rama Química

## Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.  
 - Cantidad bruta mensual a retribuir: 743,66 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).  
 - Horas semanales: 40 horas.  
 - Duración: 12 meses (prorrogable).

## Criterios de valoración:

- Experiencia previa requerida. 1) Mantenimiento y gestión de laboratorios de investigación y equipos instrumentales. 2) Experiencia en análisis químico agroalimentario; 3) Experiencia en trabajo con HPLC, GC, EAA,

espectrofotometría UV-Vis, luminiscencia y técnicas eléctricas; 4) Experiencia en gestión de laboratorios de investigación. 5) Experiencia en trabajo en sensores químicos. Otros: Conocimiento en análisis químico y seguridad e higiene de laboratorios químicos.

Miembros de la Comisión:

- Ignacio de Orbe Paya.
- María Dolores Fernández Ramos.

#### ANEXO V

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación «Espectrometría en fase sólida» G05-FQM-118 (Ref. 1616).

Investigador Responsable: Don Luis Fermín Capitán Vallvey.

Funciones del contratado:

- Desarrollo de nanopartículas para sensores multianálisis.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Químicas:

Condiciones del contrato

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 672 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 20 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia previa requerida. Experiencia en el trabajo en nanopartículas, sensores químicos y en síntesis orgánica. Otros: Conocimiento en sensores químicos, química orgánica y electrónica.

Miembros de la Comisión:

- Ignacio de Orbe Paya.
- María Dolores Fernández Ramos.

#### ANEXO VI

1 contrato de Apoyo Técnico adscrito al Grupo de Investigación Ed. Invest-Granada (HUM-0356) (Ref. 1617).

Investigador Responsable: Don Francisco Salvador Mata.

Funciones del contratado:

- Búsqueda bibliográfica en bases de datos informatizadas y en Bibliotecas; Creación de bases de datos bibliográficas informatizadas; Diseño de gráficos en Power-Point y en otros Programas Informáticos; Edición de textos en Word.

Requisitos de los candidatos:

- Técnico especialista (Diplomado o Técnico de FP de Grado Superior).

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 417,6 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 15 horas.
- Duración: 4 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Dominio de bases de datos informatizadas; Dominio de Inglés escrito; Dominio de programas informáticos (Word, Power-Point, Nudist); Experiencia en programas para el desarrollo de la expresión escrita, en contexto multilingües y multiculturales
- Conocimientos y habilidades, suficientemente demostradas, en biblioteconomía e informática, para desarrollar las actividades indicadas.

Miembros de la Comisión:

- Dr. Francisco Salvador Mata.
- Dra. Rosario Arroyo González.

#### ANEXO VII

1 contrato de Investigación adscrito al proyecto de investigación Ref. TEC2004-06217-C0201 «Análisis no destructivo de cuerpos permeables mediante pulsos electromagnéticos. radares de penetración en tierra» (Ref. 1618).

Investigador Responsable: Doña Amelia Consuelo Rubio Bretones.

Funciones del contratado:

- Investigación.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Electrónica o Ciencias Físicas

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.911,68 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 2 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico, Conocimientos de informática, Nivel de inglés, Experiencia profesional.

Miembros de la Comisión:

- Amelia Rubio Bretones.
- Rafael Gómez Martín.

#### ANEXO VIII

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación FQM-340 (Ref. 1619).

Investigador Responsable: Don Alejandro Fernández Barrero.

## Funciones del contratado:

- Purificación y secado de disolvente, Preparación de materiales de partida en síntesis, purificación y aislamiento de compuestos mediante técnicas cromatográficas, realización de cultivos de hongos filamentosos.

## Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Química

## Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.  
 - Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.107,26 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).  
 - Horas semanales: 40 horas.  
 - Duración: 4 meses (prorrogable).

## Criterios de valoración:

- Experiencia previa en los temas a desarrollar

## Miembros de la Comisión:

- Alejandro Fernández Barrero.  
 - M.<sup>a</sup> Mar Herrador del Pino.

## ANEXO IX

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación: «Caracterización óptica de un nuevo espectrorradiómetro 2d. Aplicación al análisis espectro fotométrico y colorimétrico de fuentes luminosas y muestras no uniformes». Referencia: FIS2004-06465-CO2-02 (Ref. 1620).

Investigador Responsable: Don Antonio Manuel Rubiño López.

## Funciones del contratado:

- Montaje y automatización de dispositivos experimentales para la caracterización óptica de cámaras CCD, CMOS y filtros LCTF. Caracterización óptica de cámaras CCD, CMOS y filtros LCTF mediante medidas de MTF espectral. Análisis espectrofotométrico y colorimétrico de fuentes luminosas y muestras no uniformes con un espectrorradiómetro 2D.

## Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Física.

## Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.  
 - Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.200 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).  
 - Horas semanales: 40 horas.  
 - Duración: 3 meses.

## Criterios de valoración:

- Experiencia previa acreditada en caracterización óptica y espectral de dispositivos CCD mediante medidas de MTF con patrones aleatorios. Entrevista personal (si procede).

## Miembro de la comisión:

Antonio Manuel Rubiño López.

## ANEXO X

2 contratos de Apoyo Técnico adscritos al Convenio de colaboración con la Dirección General de Universidades para la gestión de programas afectados por el EPIF (Ref. 1621).

Investigador Responsable: Don Rafael Payá Albert.

## Funciones del contratado:

- Colaborar en las tareas de gestión relacionadas con el Convenio de Colaboración al que se adscriben

## Requisitos de los candidatos:

- Ingeniería Técnica en Informática, Diplomatura en Ciencias Empresariales o Licenciado en Dirección o Administración de Empresas.

## Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.  
 - Cantidad bruta mensual a retribuir: 738 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).  
 - Horas semanales: 25 horas.  
 - Duración: 6 meses (prorrogable).

## Criterios de valoración:

- Experiencia profesional previa.  
 - Entrevista Personal si procede.

## Miembro de la Comisión:

- M.<sup>a</sup> José Cano Pérez.

## ANEXO XI

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación SEJ200408802SCI «Elaboración Índice Impacto Revistas Españolas de Ciencias Sociales» (Ref. 1622).

Investigador Responsable: Don Evaristo Jiménez Contreras.

## Funciones del contratado:

- Mantenimiento y Normalización Índices de Impacto.

## Requisitos de los candidatos:

- Licenciado Documentación.

## Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.  
 - Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.800 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).  
 - Horas semanales: 40 horas.  
 - Duración: 2 meses.

## Criterios de valoración:

- Expediente Académico; Bibliometría; Experiencia en Índices de Impacto y Control de Autores e Instituciones

## Miembro de la Comisión:

- Rafael Ruiz Pérez.

## ANEXO XII

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación SEJ2004-08802SC1 «Elaboración Índice Impacto Revistas Españolas de Ciencias Sociales» (Ref. 1623).

Investigador Responsable: Don Evaristo Jiménez Contreras.

Funciones del contratado:

- Mantenimiento y Normalización Índices de Impacto.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado Documentación.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 840 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 25 horas.
- Duración: 2 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente Académico; Bibliometría; Experiencia en Índices de Impacto y Control de Autores e Instituciones.

Miembro de la Comisión:

- Rafael Ruiz Pérez.

## ANEXO XIII

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación SEJ2005-01313PSIC «Procesos de Control, Orientación Atencional y Alerta: Un estudio de las Redes Atencionales y su medición en diferentes poblaciones» (Ref. 1635).

Investigador Responsable: Don Juan Lupiáñez Castillo.

Funciones del contratado:

- Estudios psicofísicos y de Potenciales Evocados de los procesos de estimación de tamaño de partes simétricas y asimétricas. Estudio de los potenciales evocados relacionados con los juicios de estimación de magnitud.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado y Master en Psicología en el área de Psicología Experimental.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en trabajos con técnicas psicofísicas y con Potenciales Evocados. Formación predoctoral y tesis

doctoral (afinidad con la actividad a desarrollar). Idiomas (Inglés y Francés).

Miembros de la Comisión:

- Juan Lupiáñez.

## ANEXO XIV

1 contrato de Apoyo Técnico adscrito al CICODE (Ref. 1626).

Investigador Responsable: Doña Amparo Ferrer Rodríguez.

Funciones del contratado:

- Apoyo a la coordinación de voluntariado y a la gestión de proyectos.

Requisitos de los candidatos:

- Diplomado o licenciado

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia de voluntariado participación en proyectos de acción social y/o de cooperación al desarrollo formación en el ámbito del voluntariado, la acción social y la cooperación al desarrollo entrevista personal, si procede

Miembros de la Comisión:

- Amparo Ferrer Rodríguez.
- Jesús López Megias.

## ANEXO XV

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto: «Estudio de la potencialidad de la quimioluminiscencia como sistema de detección de glicofomas intactas de RHEPO y UHEPO en fluidos biológicos mediante electroforesis capilar» Ref. DEP2006-56207-C03-02 (Ref. 1627).

Investigador Responsable: Doña Ana María García Campaña.

Funciones del contratado:

- Desarrollo de métodos de detección de EPO en fluidos biológicos mediante la aplicación de técnicas luminiscentes y de electroforesis capilar.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado Ciencias Químicas, Bioquímica, Biológicas, Farmacia, Ingeniería Química o Ciencia y Tecnología de los Alimentos, con formación en Análisis Instrumental y Calidad.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas
- Duración: 6 meses (prorrogable)

## Criterios de valoración:

- Experiencia en laboratorios de análisis y en técnicas separativas, en especial electroforesis capilar. Formación en calidad. Conocimiento de idiomas.
- Formación en Análisis Instrumental y Calidad.

## Miembro de la Comisión:

- Ana M.<sup>a</sup> García Campaña.

## ANEXO XVI

1 contrato de Apoyo Técnico adscrito al Master Erasmus Mundus (Ref. 1628).

Investigador Responsable: Doña María López-Jurado Romero de la Cruz.

## Funciones del contratado:

- Información y matriculación en posgrados oficiales preferentemente de alumnos vinculados a másteres internacionales.

## Requisitos de los candidatos:

- Licenciados.

## Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.450,55 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

## Criterios de valoración:

- Licenciatura en Traducción e Interpretación, conocimiento de idiomas, estudios de tercer ciclo, dominio de redes informáticas, experiencia profesional relacionada con gestión de cursos y proyectos transnacionales.

## Miembros de la Comisión:

- María López Jurado.
- José Balderas Cejudo.

## ANEXO XVII

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Servicio de Informática y Redes de Comunicación (Ref. 1629).

Investigador Responsable: Don Antonio Ruiz Moya.

## Funciones del contratado:

- Instalación, administración y configuración de sistemas informáticos en red. Virtualización de sistemas. Administración, gestión, monitorización y mantenimiento de redes informáticas de alta velocidad de soporte a aplicaciones centralizadas de gestión universitaria base de la administración electrónica. Redes inalámbricas. Soporte, mantenimiento y administración de servicios en red. Programación en shell script. Programación dinámica web.

## Requisitos de los candidatos:

- Licenciados e Ingenieros en Informática.

## Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.500 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

## Criterios de valoración:

- Experiencia demostrada en las actividades a desarrollar, cursos de formación en la materia, entrevista personal, expediente académico, otros méritos.

## Miembros de la Comisión:

- Director del CSIRC.
- Subdirector del CSIRC.

## ANEXO XVIII

3 contratos de Apoyo Técnico adscrito al Servicio de Informática y Redes de Comunicación (Ref. 1630).

Investigador Responsable: Don Antonio Ruiz Moya.

## Funciones del contratado:

- Instalación, administración y configuración de sistemas informáticos en red de altas prestaciones y desarrollo de aplicaciones científicas de computación intensiva. Administración de sistemas operativos Linux, Solaris, Irix y Windows en entornos Cluster (Lustre, Sun Cluster, Ldap, MySQL, sqllTE, NetBackup). Gestión y administración de sistemas virtualizados. Administración de planificadores de trabajos batch (Lsf, Bps, Sun Grid Engine). Administración de sistemas en entornos Grid. Monitorización de sistemas y servicios en entornos centralizados, Cluster Y Grid (Nagios y Ganglia). Gestión y administración de redes de almacenamiento SAN/NAS. Programación en entornos HPC. Programación en C y Fortran, en entornos paralelos en arquitecturas Cluster y memoria compartida. Paralelización de aplicaciones científicas (MPI y OP-ENMP). Programación dinámica web (PHP, MySQL, SQLite). Programación Shell Scripts.

## Requisitos de los candidatos:

- Licenciados e Ingenieros en Informática, Licenciados en Ciencias.

## Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.500 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

## Criterios de valoración:

- Experiencia demostrada en las actividades a desarrollar, cursos de formación en la materia, entrevista personal, expediente académico, otros méritos.

## Miembros de la Comisión:

- Director del CSIRC.
- Subdirector del CSIRC.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 413/2007, interpuesto por Aspin del Sur, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por Aspin del Sur, S.L., el recurso contencioso-administrativo núm. 413/2007, contra la Resolución de 7 de mayo de 2007 de la Directora General de Comunicación Social, por la que se inicia el expediente sancionador S. 2007/120, incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 413/2007.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas terceras personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente resolución puedan comparecer con abogado y procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 6 de julio de 2007.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

*RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1398/2007, interpuesto por la Asociación Radio y Televisión Cristiana, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por la Asociación Radio y Televisión Cristiana, el recurso contencioso-administrativo núm. 1398/2007, contra la Resolución de 27 de abril de 2007 de la Directora General de Comunicación Social, por la que se inicia el expediente sancionador S. 2006/119, incoado a Teleasis Sur, S.A., por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1398/2007.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas terceras personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente resolución puedan comparecer con abogado y procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 6 de julio de 2007.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*DECRETO 203/2007, de 10 de julio, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Hinojos (Huelva), de una parcela compuesta por la agrupación de cuatro fincas registrales cuya superficie total es de 1.007 m<sup>2</sup>, situada en la Avda. de Reyes Católicos núm. 16-22 de dicha localidad, con destino a Centro de Atención Socioeducativa, y se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.*

Por el Ayuntamiento de Hinojos (Huelva) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela compuesta por la agrupación de cuatro fincas registrales cuya superficie total es de 1.007 m<sup>2</sup>, situada en la Avda. de Reyes Católicos, núm. 16-22 de dicha localidad, con destino a Centro de Atención Socioeducativa.

Por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social se considera de interés la aceptación de la referida cesión gratuita de la propiedad, al no contar esta localidad con instalaciones adecuadas para las necesidades de educación infantil.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 10 de julio de 2007,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad, ofrecida por el Ayuntamiento de Hinojos (Huelva), de la siguiente parcela compuesta por la agrupación de cuatro fincas registrales cuya superficie total es de 1.007 m<sup>2</sup>:

Finca núm. 3488: Urbana: Vivienda de una planta, situada en Hinojos, con frente a la Avda. Reyes Católicos, donde hoy le corresponde el número dieciséis. Tiene una superficie de parcela de doscientos setenta y un metros cuadrados (271 m<sup>2</sup>). Linda al frente con Avda. Reyes Católicos, por la derecha con el número catorce de la misma Avda; por la izquierda con el número dieciocho de la misma Avda; y al fondo, con Francisco Millán de Vayas.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, a favor del Ayuntamiento de Hinojos (Huelva), al folio 190, del tomo 1.605, libro 65.

Finca núm. 3.489: Urbana: Vivienda de una planta, situada en Hinojos, con frente a la Avda. Reyes Católicos, donde hoy le corresponde el número dieciocho. Tiene una superficie de parcela de doscientos treinta y tres metros cuadrados (233 m<sup>2</sup>). Linda al frente con Avda. Reyes Católicos, por la derecha con el número dieciséis de la misma Avda; por la izquierda con el número veinte de la misma Avda; y al fondo, con Francisco Millán de Vayas.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, a favor del Ayuntamiento de Hinojos (Huelva), al folio 192, del tomo 1.605, libro 65.

Finca núm. 3.490: Urbana: Vivienda de una planta, situada en Hinojos, con frente a la Avda. Reyes Católicos, donde hoy le corresponde el número veinte. Tiene una superficie de parcela de doscientos setenta y un metros cuadrados (271 m<sup>2</sup>). Linda al frente con Avda. Reyes Católicos, por la derecha con el número dieciocho de la misma Avda; por la izquierda con el número veintidós de la misma Avda; y al fondo, con callejón sin nombre.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, a favor del Ayuntamiento de Hinojos (Huelva), al folio 194, del tomo 1.605, libro 65.

Finca núm. 3.491: Urbana: Vivienda de una planta, situada en Hinojos, con frente a la Avda. Reyes Católicos, donde hoy le corresponde el número veintidós. Tiene una superficie de parcela de doscientos treinta y dos metros cuadrados (232 m<sup>2</sup>). Linda al frente con Avda. Reyes Católicos, por la derecha con el número veinte de la misma Avda; por la izquierda con la calle Vázquez Díaz; y al fondo, con callejón sin número.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, a favor del Ayuntamiento de Hinojos (Huelva), al folio 196, del tomo 1.605, libro 65.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo, y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el art. 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de la propiedad de la parcela, que se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, con destino a la construcción de un Centro de Atención Socioeducativa.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 10 de julio de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Consejero de Economía y Hacienda

*ACUERDO de 10 de julio 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone la explotación de la parcela TA-8.2 del «Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93», sita en la Isla de la Cartuja de Sevilla.*

Por Resolución de 14 de julio de 2004, del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, se declaran innecesarias para el cumplimiento de sus fines determinados bienes y activos sitos en la Isla de la Cartuja, entre los que se encuentra la parcela TA-8.2 del «Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93».

Por Resolución de 27 de diciembre de 2004, del Director General de Patrimonio, de la Consejería de Economía y Hacienda, se incorpora dicha parcela al Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adscribiéndose a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a solicitud de la misma y por ser el Departamento que ha de ejercer las competencias sobre dichos activos.

A solicitud de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la Dirección General de Patrimonio dictó Resolución de 12 de diciembre de 2006, por la que se incoa expediente de explotación de la parcela TA-8.2 del «Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93», sita en la Isla de la Cartuja de Sevilla, dada la idoneidad de la misma para la construcción de un Centro de Innovación e Incubadora de Empresas de Base Tecnológica.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, como Departamento al que se encuentra adscrita la parcela TA-8.2, propone como forma de explotación la constitución de un derecho de superficie sobre la misma, en razón del paralelismo de actuaciones seguidas en otras parcelas situadas en el mismo recinto, y que la adjudicación del derecho de superficie se realice a favor de Cartuja 93, S.A., dada la participación mayoritaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la misma, y su naturaleza de empresa gestora del «Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93», así como por la propia finalidad de la explotación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y la Intervención General han emitido informes favorables a la explotación de la parcela TA-8.2 del «Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93», sita en la Isla de la Cartuja de Sevilla, por la Administración Autonómica.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de julio de 2007 adoptó el siguiente

#### ACUERDO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 226 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, disponer la explotación de la parcela TA-8.2 del «Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93», sita en la Isla de la Cartuja de Sevilla, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 10 de Sevilla, al Tomo 1.861, libro 248, sección 1.ª, folio 173, finca núm. 13487, con la siguiente descripción «Parcela de forma irregular en Zona Tecnologías Avanzadas. Pabellón de Dinamarca. Superficie: 1.450 m<sup>2</sup>,

Linderos: Frente: C/ Isaac Newton, antigua avenida 2, en 25 metros lineales. Fondo: C/ Jaques Cousteau, antiguo vial de servicio 7, en 25 metros lineales. Izquier-

da: Terrenos que forman parte de la registrar 9798, también conocida como P-8.1 y en lo sucesivo T A-8.1 en 58 metros lineales. Derecha: C/ Leonardo da Vinci (antiguo paseo del Oeste) en 58 metros lineales.

Edificabilidad: 3.775,21 m<sup>2</sup>.

Referencia catastral: 4145004TG3444N0001HQ».

Segundo. La explotación de la parcela de referencia se llevará a cabo mediante la constitución de un derecho de superficie sobre la misma, que devengará el canon anual que se fije en ejecución del presente Acuerdo, por un plazo máximo de 50 años, que incluirá sus posibles prórrogas sin que en ningún caso pueda la superficiaria redimir dicho derecho para adquirir el pleno dominio del inmueble.

Transcurrido el plazo que se establezca para el derecho de superficie, o extinguido el mismo por cualquier otra causa, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la superficiaria en la parcela sin derecho a compensación alguna.

Tercero. Autorizar la adjudicación directa del derecho de superficie a favor de Cartuja 93, S.A.

Cuarto. El derecho de superficie objeto de este Acuerdo se formalizará en escritura y será inscrito en el Registro de la Propiedad, siendo de cuenta de Cartuja 93, S.A., los gastos e impuestos que se deriven de esta operación.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón del mismo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Acuerdo.

Sevilla, 10 de julio de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Consejero de Economía y Hacienda

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 10 de julio de 2007, por la que se integra a personal temporero eventual del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica en el Régimen Jurídico del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.*

El personal temporero eventual para labores agrícolas, ganaderas, forestales o pesqueras al servicio de la Junta de Andalucía depende actualmente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, creado por Ley 1/2003, de 10 de abril, como Organismo Autónomo adscrito inicialmente a la Consejería de Agricultura y Pesca y, posteriormente, a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, según el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.

Su integración en la Junta de Andalucía se produjo por el Real Decreto 3413/1983, de 28 de diciembre,

sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de investigación agraria; procediéndose a la adscripción de medios materiales y personales a la Consejería de Agricultura y Pesca por Decreto 38/1984, de 29 de febrero.

El art. 3 e) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía establece que «Se excluyen del ámbito de aplicación de este Convenio Colectivo... e) El personal temporero eventual para labores agrícolas, ganaderas, forestales o pesqueras, que verá regulada su relación laboral por los Convenios Colectivos de aplicación en cada caso y la legislación laboral común, y que se acogerá a los Regímenes Especiales de la Seguridad Social que correspondan en cada caso».

Por su parte, la disposición transitoria cuarta del propio Convenio establece que «Una vez creado el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, se estudiará la incorporación a la RPT del mismo de aquellos puestos que, por las características de las tareas que realizan, deban estar sometidos al ámbito de este Convenio».

Para proceder a la aplicación de lo establecido en la disposición transitoria cuarta, antes citada, por Decreto 115/2005, de 3 de mayo, se procedió a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, incluyendo los puestos de trabajo destinados a su cobertura por personal procedente del citado Organismo.

Por acuerdo de la Comisión del Convenio de fecha 14 de diciembre de 2006, se estableció que la cobertura de los puestos afectados, una vez realizada la homologación de las categorías establecidas en los Convenios Agropecuarios con las categorías del VI Convenio del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se llevaría a efecto mediante la formalización de contratos de trabajo de carácter temporal bajo la modalidad de interinidad.

En su virtud, previo acuerdo de la Comisión del Convenio, en uso de las facultades que me otorga el artículo 5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 1 del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

## DISPONGO

### Artículo 1. Integración.

El personal temporero eventual para labores agrícolas, ganaderas, forestales o pesqueras al servicio de la Junta de Andalucía, que se relaciona en Anexo a la presente Orden, se integra en el régimen jurídico que para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía establece el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

### Artículo 2. Homologación.

Al objeto de realizar la homologación de las categorías establecidas en los Convenios Agropecuarios, aplicables al personal relacionado, con las categorías del VI Convenio del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se procede a su clasificación en los grupos y categorías que se indican en el referido Anexo, respetándoseles el tiempo de servicios prestados a efectos de antigüedad.

### Artículo 3. Adscripción.

Se adscribe al personal temporero eventual para labores agrícolas, ganaderas, forestales o pesqueras al servicio de la Junta de Andalucía, que se relaciona en

anexo a la presente Orden, a los puestos indicados en el mismo, previa formalización de contrato laboral de carácter temporal en la modalidad de interinidad, que tendrá efectos del día 1 de agosto de 2007.

#### Artículo 4. Retribuciones.

Las retribuciones del personal temporero eventual para labores agrícolas, ganaderas, forestales o pesqueras al servicio de la Junta de Andalucía, que se relaciona en anexo a la presente Orden, serán exclusivamente las que correspondan a las categorías que se reconozcan y a los puestos a los que se adscriban, en las cuantías establecidas en dicho Convenio.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por el Órgano competente, se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cum-

plimiento a lo previsto en la presente Orden conforme al procedimiento establecido.

Disposición final.

Contra la presente Orden podrá interponerse reclamación previa a la vía judicial laboral en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en los términos establecidos en los artículos 125 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 69 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 10 de julio de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

### ANEXO

#### RELACIÓN DEL PERSONAL TEMPORERO-EVENTUAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQUERA QUE SE INTEGRA EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL VI CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO	CATEGORÍA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO				
				CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CENTRO DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA
27219600C	ANTONIA ISABEL GÓNGORA DÍAZ	V	PEÓN	284410	PEÓN	LA MOJONERA	LA MOJONERA	ALMERIA
18112831D	JUAN MANUEL SÁNCHEZ TORRES	V	PEÓN	284410	PEÓN	LA MOJONERA	LA MOJONERA	ALMERIA
75829734E	MANUEL COTÁN GALÁN	III	OFICIAL 1ª TRACTORISTA	287910	OFICIAL 1ª TRACTORISTA	RANCHO DE LA MERCED	JEREZ	CÁDIZ
31640733R	ELÍAS LUQUE MORALES	III	OFICIAL 1ª OFICIOS	286910	OFICIAL 1ª OFICIOS	RANCHO DE LA MERCED	JEREZ	CÁDIZ
31653605Q	MANUEL MORALES BEATO	III	OFICIAL 1ª OFICIOS	286910	OFICIAL 1ª OFICIOS	RANCHO DE LA MERCED	JEREZ	CÁDIZ
31640734W	FRANCISCO LUQUE MORALES	IV	OFICIAL 2ª OFICIOS	287110	OFICIAL 2ª OFICIOS	RANCHO DE LA MERCED	JEREZ	CÁDIZ
52326091X	JOSÉ CÁCERES GALÁN	V	VIGILANTE	287310	VIGILANTE	RANCHO DE LA MERCED	JEREZ	CÁDIZ
75851393S	JUAN CUEVAS MANZANO	V	PEÓN	286210	PEÓN	CHIPIONA	CHIPIONA	CÁDIZ
52325839B	JOSÉ A. VARGAS RACERO	V	PEÓN	286210	PEÓN	CHIPIONA	CHIPIONA	CÁDIZ
31621726S	FERNANDO SALGADO CARO	V	PEÓN	286210	PEÓN	CHIPIONA	CHIPIONA	CÁDIZ
31634271W	RAMÓN ROMERO PIZARRO	V	PEÓN	286210	PEÓN	CHIPIONA	CHIPIONA	CÁDIZ
30484251M	AMALIA MORENO CARMONA	IV	OFICIAL 2ª OFICIOS	293110	OFICIAL 2ª OFICIOS	ALAMEDA DEL OBISPO	CÓRDOBA	CÓRDOBA
30514026H	Mª TERESA CONDE LARA	IV	OFICIAL 2ª OFICIOS	293110	OFICIAL 2ª OFICIOS	ALAMEDA DEL OBISPO	CÓRDOBA	CÓRDOBA
30449544M	TRÁNSITO HIDALGO MELERO	V	PEÓN	9200810	PEÓN	ALAMEDA DEL OBISPO	CÓRDOBA	CÓRDOBA
52243398W	MODESTO CASTAÑEDA HIDALGO	V	PEÓN	9200810	PEÓN	ALAMEDA DEL OBISPO	CÓRDOBA	CÓRDOBA
30507850Y	MARÍA ÁNGELES GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ	V	PEÓN	9200810	PEÓN	ALMEDA DEL OBISPO	CÓRDOBA	CÓRDOBA
30038205K	ENRIQUE CARMONA LOZANO	V	PEÓN	9200810	PEÓN	ALMEDA DEL OBISPO	CÓRDOBA	CÓRDOBA
30508141K	MARIANO OTS DOBAO	V	PEÓN	9200810	PEÓN	ALMEDA DEL OBISPO	CÓRDOBA	CÓRDOBA
52340646Y	FRANCISCO CUEVAS GARCÍA	V	PEÓN	291010	PEÓN	CABRA-PRIEGO	CABRA	CÓRDOBA
25899990N	SEBASTIÁN DEL MORAL CAÑAS	V	PEÓN	297710	PEÓN	VENTA DEL LLANO	MENGÍBAR	JAÉN
25974862L	JOSÉ GÁRATE RAMÍREZ	V	PEÓN	297710	PEÓN	VENTA DEL LLANO	MENGÍBAR	JAÉN
44250859D	FRANCISCO JAVIER MOLINA CABALLERO	V	PEÓN	296210	PEÓN	CAMINO DEL PURCHIL	GRANADA	GRANADA
30182009Y	JACOBO BARRAGÁN CASTRO	III	OFICIAL 1ª OFICIOS	300610	OFICIAL 1ª OFICIOS	CHURRIANA	CHURRIANA	MÁLAGA
28682045X	MANUELA DE LOS SANTOS BRAVO	V	PEÓN	305710	PEÓN	LAS TORRES	ALCALÁ DEL RÍO	SEVILLA
34041838K	SANTIAGO OTERO RODRÍGUEZ	V	PEÓN	305710	PEÓN	LAS TORRES	ALCALÁ DEL RÍO	SEVILLA
28852451D	Mª CARMEN CALLEJAS POLO	V	PEÓN	305710	PEÓN	LAS TORRES	ALCALÁ DEL RÍO	SEVILLA
28464674N	MANUEL RODRÍGUEZ PAJUELO	V	PEÓN	305710	PEÓN	LAS TORRES	ALCALÁ DEL RÍO	SEVILLA
28475827X	ELOÍSA FIDALGO MARCOS	V	PEÓN	305710	PEÓN	LAS TORRES	ALCALÁ DEL RÍO	SEVILLA
28483724H	ANTONIO MILLÁN REYES	V	PEÓN	305710	PEÓN	LAS TORRES	ALCALÁ DEL RÍO	SEVILLA

*RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 553/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera/Doce del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera/Doce, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 553/07, interpuesto por doña Francisca Medina Montalvo, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de don José Luis Peña Adarve contra la Orden de 16 de noviembre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, que convoca las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería Industrial (A.2004), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 3/12, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de julio de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 848/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 848/2007, interpuesto por doña María del Castillo Gelde Fernández, contra Resolución de 21 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el listado definitivo de puntuación en el proceso selectivo para cubrir vacantes mediante concurso de promoción del Personal Laboral Fijo Grupo V, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de julio de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 718/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 718/2007, interpuesto por doña María Dolores García Soria, contra Orden de 17 de abril de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, que aprueba los listados definitivos del concurso de acceso a la condición de Personal Laboral Fijo del Grupo III, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO:

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de julio de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 855/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 855/2007, interpuesto por doña Lourdes Barbera Rubini, procuradora en nombre y representación de don José Manuel Calvo Mérida, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la lista definitiva de aprobados, de 27 de julio de 2006, de la Comisión de Selección de las pruebas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, Especialidad Agentes de Medio Ambiente (C.2100), convocadas por Orden de 15 de diciembre de 2004, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de julio de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre los Ayuntamientos de Canillas de Albaida y Casarabonela (Málaga) (BOJA núm. 127, de 28.6.2007).*

Advertido error por omisión en la Resolución citada, publicada en la página 44 del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 127, de 28 de junio de 2007 se procede a su corrección en los siguientes términos:

El punto Segundo de la Resolución queda redactado de la siguiente manera: "Segundo. Se clasifican los puestos de trabajo de Secretaría-Intervención resultantes de la Agrupación disuelta de la siguiente forma:

- Ayuntamiento de Canillas de Albaida, Secretaría-Intervención.
- Ayuntamiento de Casarabonela, Secretaría-Intervención.

El punto Segundo pasa a ser punto Tercero.

Sevilla, 22 de junio de 2007

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2007, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de solicitudes, previsto en el procedimiento de concesión de subvenciones a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden que se cita.*

Por Orden de la Consejería de Empleo de 31 de enero de 2007, se convoca la concesión de subvenciones a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales para el año 2007 (BOJA núm. 41, de 26 de febrero de 2007).

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 8.3 de la Orden de 19 de julio de 2005 (BOJA núm. 159, de 17 de agosto de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico

## RESUELVO

Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de la Consejería de Empleo, sita en Avenida de Hytasa, 14 de Sevilla, y de sus respectivas Delegaciones Provin-

ciales, del contenido íntegro del acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes incompletas presentadas al amparo de la citada Orden de convocatoria del año 2007.

De conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la subsanación de la falta y/o los documentos a aportar deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992 y en el artículo 13 de la Orden de 19 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Universidades públicas andaluzas para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales y se convocan las correspondientes al año 2005.

Sevilla, 12 de julio de 2007.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*DECRETO 204/2007, de 10 de julio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de Andújar (Jaén).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En el marco estatutario anterior, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, en su artículo 2 atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales referida a su tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, correspondiendo concretamente al Consejero de Cultura, tal como establece el artículo 3.3 del citado Reglamento, proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural. La competencia final para tal declaración corresponde al Consejo de Gobierno, a tenor del artículo 1.1 de esta misma norma.

II. La ciudad de Andújar se sitúa en una extensa llanura, de gran riqueza agrícola, entre Sierra Morena y el Guadalquivir. Por su localización, es paso de diferentes comunidades que generan actividades comerciales, demandan servicios e infraestructuras y dan lugar a intercambio de tradiciones y costumbres.

Estos aspectos se verán reflejados en la distribución urbana del conjunto. Esta conformación viene definida en dos fases. La primera se desarrolla desde los asentamientos de las culturas prehistóricas, Edades de Cobre y Bronce, hasta la dominación musulmana de la ciudad en el siglo IX. La segunda transcurre desde el siglo IX al siglo XX.

La declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la población de Andújar (Jaén) se ve justificada por la necesidad de conservación de los valores históricos, edificatorios, monumentales, etnográficos, paisajísticos y medioambientales que aún conserva.

III. Por Resolución de 9 de julio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas (publicada en BOE núm. 274 de 15 de noviembre de 1982), se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de la villa de Andújar (Jaén).

En la tramitación del expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, han emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, reunida en sesión del día 27 de febrero de 1984, y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Jaén, reunida en sesión del día 22 de septiembre de 2004.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un período de información pública (BOJA núm. 221, de 12 de noviembre de 2004) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento de Andújar, mediante escrito de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Cultura en Jaén dirigido al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andújar, con fecha de recepción de 30 de diciembre de 2004.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación a su disposición transitoria sexta, apartado uno, procede la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la población de Andújar (Jaén). Asimismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde la inclusión del Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 1/1991 de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a), 9.1 y 9.2 de la Ley 16/1985,

de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de julio de 2007,

#### A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de Andújar (Jaén), cuya descripción y delimitación figura en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Establecer una delimitación del espacio afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, que abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de Delimitación del Conjunto Histórico.

Tercero. Inscribir este Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. Instar al asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de julio de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

#### A N E X O

I. Justificación de la delimitación.

De acuerdo a la localización geográfica de la ciudad de Andújar, sería factible relacionar el origen de la misma con los asentamientos que se documentan en el Valle del Guadalquivir y que se suceden en las Edades del Cobre y del Bronce. A este periodo pertenecen los yacimientos de Los Villares y La Ropera, en los alrededores del término municipal, entre otros yacimientos cercanos a la desembocadura del Jándula y en el conjunto de la sierra de Andújar.

En torno al siglo II a.C. se tienen noticias del asentamiento de la cultura romana en estas cercanías del río Jándula. Las fuentes documentales que nos llegan relativas al Imperio Romano en Hispania tratan del itinerario de la Via Augusta. Esta vía mantenía un fluido transporte de mercancías y paso de legiones. Andújar, en esta eta-

pa Isturgi, se inscribe en el tramo definido desde el río Jándula en dirección a Córdoba.

La imagen de la ciudad la documentan fuentes historiográficas tales como las descripciones de Strabón, del año siete antes de nuestra era, en su obra Geografía, basada en las descripciones de geógrafos precedentes. La ribera sería un sector de uso para las actividades de la ciudad dotado de obras de ingeniería fluvial, tales como compuertas y diques para reconducir el cauce del río. Obras de acondicionamiento de las riberas del Guadalquivir mencionadas por Filóstrato, y que se hacían, también en el conjunto de la Península según las descripciones recogidas en La Historia Natural de Plinio en el s.I d.C.

La incorporación del sector fluvial a la ciudad medieval como espacio urbano se resuelve, en líneas generales, como una operación de planificación de las infraestructuras del espacio público romano. Andújar, de acuerdo con su situación geográfica, es un punto estratégico en la dominación de la península durante la Edad Media. Esta condición va a definir la presencia de Andújar en las fuentes historiográficas musulmanas. Así, el origen de la actual ciudad estaría definido en torno al año 887 cuando el emir de Córdoba ordena a su gobernador en la cora de Jaén que refuerce la defensa de la ciudad. Serán pues los árabes los que configuren un núcleo de cierta envergadura, hoy patente en la morfología urbana de la ciudad y en su toponimia.

En 1147, cuando Alfonso VII conquista la ciudad, el sistema defensivo se resolvía a partir de la muralla, aunque no será hasta finales del siglo XII o principios del XIII cuando se consolida este sistema de defensa, ya que hasta este momento, para defender la ciudad, en el trazado de la muralla se alternaban accidentes geográficos que oficiaban de elementos defensivos, recurso este que será una constante en las fortificaciones de las ciudades del valle del Guadalquivir.

Siguiendo las investigaciones de Juan Eslava Galán, el recinto amurallado, de tapial con alternancia de ladrillo, describía una forma trapezoidal e integraba en su recorrido torreones, que en las esquinas se definían como torres albaranas octogonales. La muralla, partiendo del Castillo, continúa por Tiradores, paseo de Colón, Altozano del Alcázar, Comedias y Postigos, Altozano de la Marquesa, Silera, Altozano de la Virgen María, Hoyo, Peso de la Harina, Ollerías, San Francisco y, de nuevo, el Castillo. La morfología de dicho recinto, que tenía doce puertas de las cuales se conserva su toponimia, correspondía al esquema de ciudades hispanomusulmanas, caracterizado por calles estrechas y tortuosas que desembocan en ensanches o altozanos.

La agrupación en gremios de obreros por calles es un fenómeno que hoy queda patente en el ensanche correspondiente a Puerta del Sol, donde encontramos Ballesteros, Notarios, Maestras, Mesones, etc. y el correspondiente al ensanche de S. Bartolomé, donde encontramos otros oficios populares como Meloneros, Vendederas, Astilleros, etc.

En el siglo XVI se consolida la comunicación a partir de doce puertas, número que Juan Eslava estima excesivo y reduce a un total de seis que serían: de Córdoba, Santa Clara, Alcázar, Sol, Peso de Harina y Arco Grande. En este momento la ciudad crece extendiéndose a partir de las principales puertas de la muralla: La Corredera de San Bartolomé desde el Arco Grande y Calancha desde el Arco Chico hacia el noroeste.

Siguiendo el curso de la historia de Andújar en los años posteriores a la reconquista, la ciudad mantiene la ocupación del territorio definido hasta el momento. Los cambios que se suceden serán en relación a los usos en

los espacios urbanos, que de alguna manera se reflejarán en la expansión urbanística siglos más tarde. Como podemos constatar a partir del análisis de la morfología urbana de Andújar, son reconocibles seis siglos más tarde trazas de una puerta en recodo de acceso a la ciudad desde la orilla del río. Esto hace incidencia en la consideración de la ciudad como ciudadela de ribera y paso histórico.

Durante los siglos XVIII y XIX, la Real Provisión dada por Carlos III el dieciocho de marzo de mil setecientos sesenta plantea la actuación general sobre el río Guadalquivir desde Bonanza hasta Córdoba por medio de obras de gran envergadura, lo que incluye el arreglo de puntos claves aguas abajo de Sevilla y aguas arriba de Córdoba hasta Andújar.

Importante hecho para la comprensión y análisis morfológico es el que deriva del estudio de edificaciones conventuales. Es en la edad contemporánea cuando se producen los principales cambios urbanísticos en la ciudad, ya que la población se ve inmersa en un proceso fluctuante de crecimiento-receso debido a las malas épocas de cosechas o epidemias.

La delimitación del Conjunto Histórico de Andújar se basa en el análisis de la evolución histórica de la ciudad, el estudio morfológico de los viales, manzanas y parcelas, así como en el estudio de las diferentes tipologías arquitectónicas, resultando así, un área homogénea.

En razón a las características del ámbito del Bien no se considera necesaria la delimitación de un entorno al mismo, por incluirse dentro de éste todos aquellos espacios, inmuebles y elementos definidores del Conjunto.

## II. Delimitación literal del bien.

La zona afectada por la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la población de Andújar (Jaén) comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados, situados dentro de la línea de delimitación trazada sobre la planimetría catastral facilitada por el Excmo. Ayuntamiento de Andújar y referida a los parcelarios digitales del Ministerio de Economía y Hacienda del año 1996. El límite está marcado por una línea virtual que se apoya sobre referencias físicas permanentes y visibles, que tiene como punto de partida el vértice «O». La descripción avanza en el sentido de las agujas del reloj.

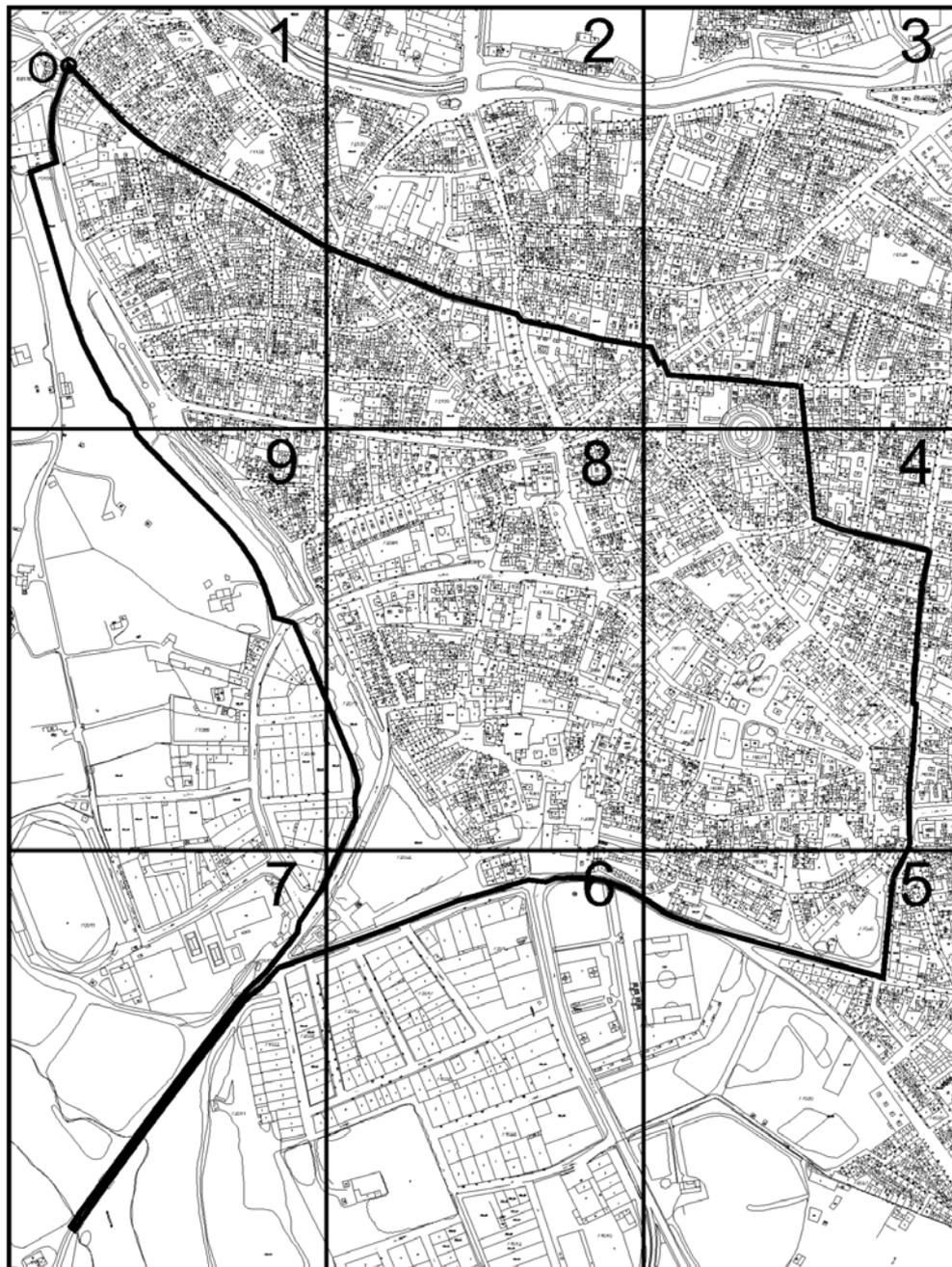
Su descripción literal es la siguiente:

El punto «O» se sitúa en el vértice noroeste de la delimitación y coincide con el cruce de los ejes de las calles Cuesta de Castejón y Ancha. Desde este punto recorre el eje de la citada calle Ancha, en sentido sureste, hasta llegar al cruce con la calle Colladas donde toma el eje de la calle Jesús María por el que continúa hasta llegar al cruce con el eje de la calle Carrera de la Virgen, punto desde el que sigue hasta el punto de cruce de los ejes de las calles Calanchas y Hermanos Carvajal. Desde aquí continúa, en sentido este, por el eje de la citada calle Hermanos Carvajal, hasta llegar al cruce con las calles Plaza y Gabriel Zamora, siguiendo el eje de esta última en un corto tramo hasta encontrar el eje de la calle Larga por donde sigue la delimitación en sentido este hasta el eje de la calle Corta, por el que continúa en sentido sur hasta el eje de la calle Ibáñez Marín por el que sigue en sentido este hasta el eje de la calle de las Monjas, eje que recorre en sentido sur hasta llegar al cruce con la calle Granados, cuyo eje recorre en un corto tramo en sentido sureste hasta llegar al eje de la calle 22 de Julio,

que sigue en sentido sur hasta la Plaza del Sol que cruza en sentido sur, como se refleja en la documentación gráfica, hasta alcanzar el eje de la travesía Madrid-Cádiz, por donde continúa hasta alcanzar el cruce con la calle Santa Úrsula, donde pasa a seguir con sentido suroeste el eje de la calle Polígono Miranda, para continuar con el mismo sentido por el límite sureste de la carretera Andújar-Torredonjimeno hasta rodear el Puente Romano para

incluirlo y continuar por el límite noroeste de la citada carretera de Andújar-Torredonjimeno hasta alcanzar el Paseo Colón, que sigue por su margen oeste en sentido norte hasta llegar al Paseo de las Vistillas, cuyo ámbito incluye, como se recoge en la documentación gráfica, continuando por el eje de la calle Cuesta de Castejón en sentido norte hasta el punto «O», ya definido, de origen de la delimitación.

III. Delimitación Gráfica.

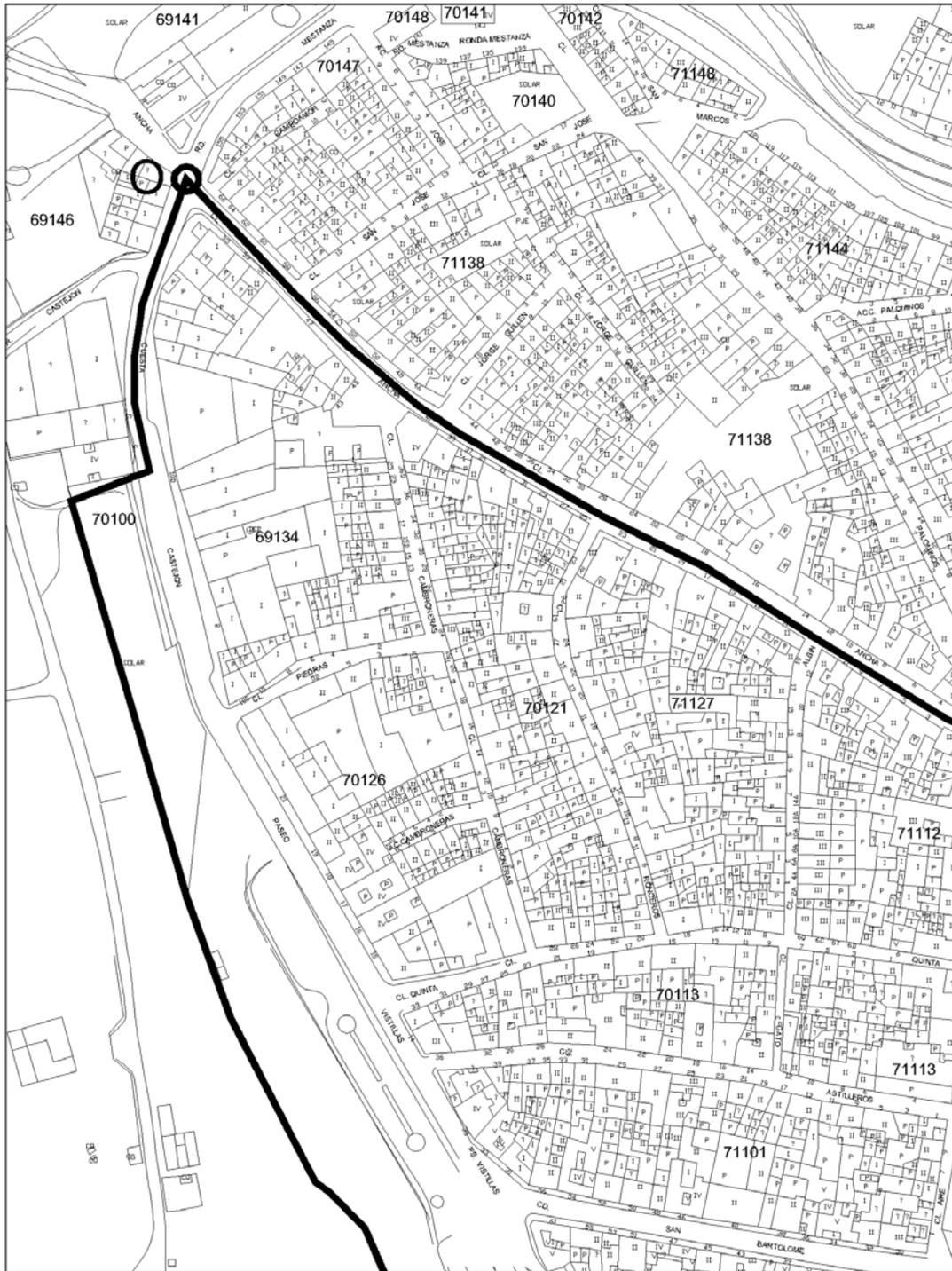


0 100 200 300 400 500

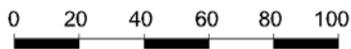
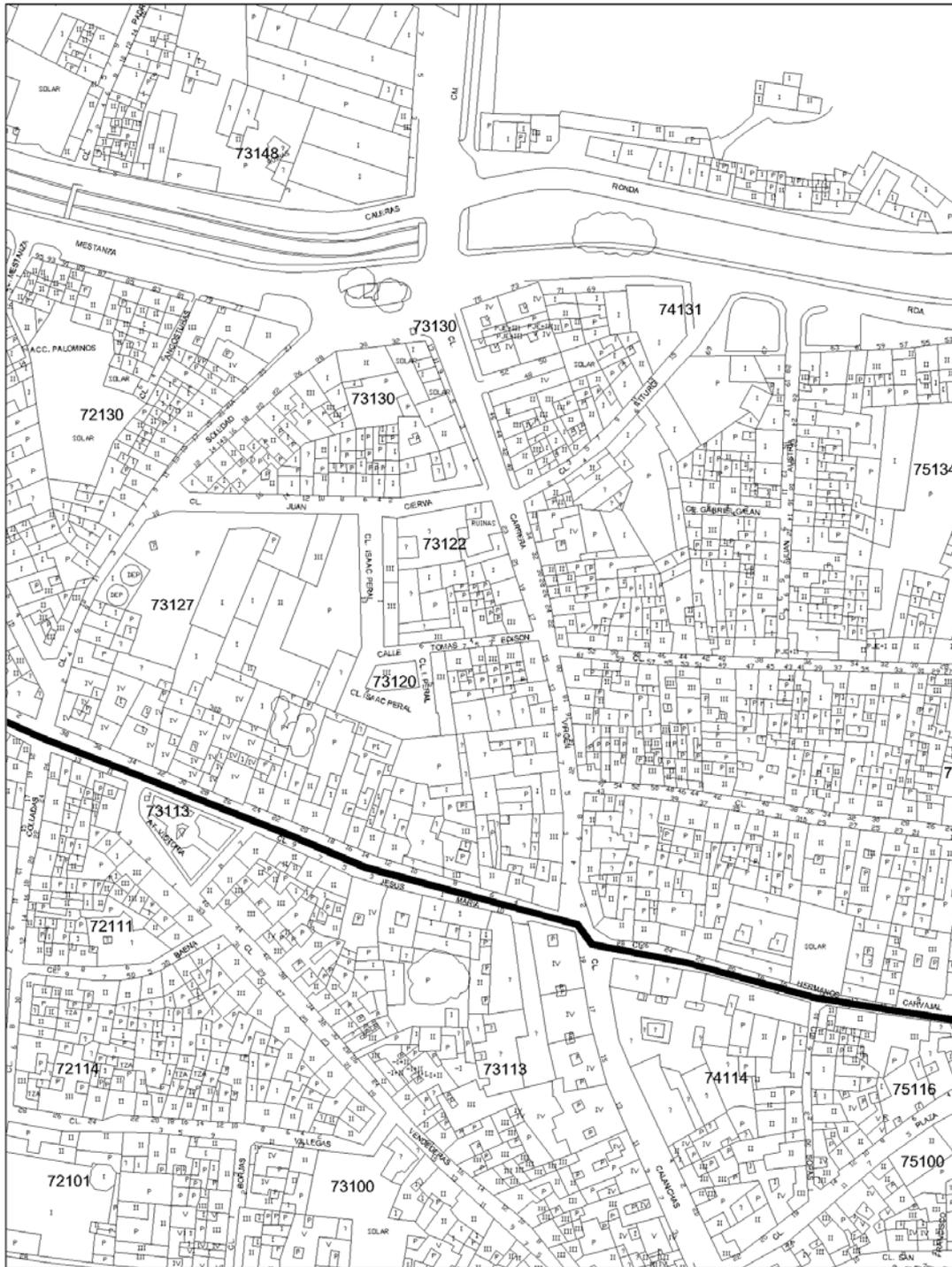
— DELIMITACIÓN



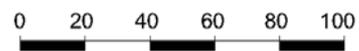
 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	CONJUNTO HISTÓRICO DE ANDÚJAR		
	PROVINCIA: JAÉN MUNICIPIO: ANDÚJAR	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	DELIMITACIÓN	PLANO Nº <b>0</b>	FECHA Febrero 2005
CARTOGRAFÍA BASE: Planimetría Catastral. Ministerio de Economía y Hacienda ( 1996 )	ESCALA GRÁFICA		



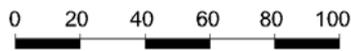
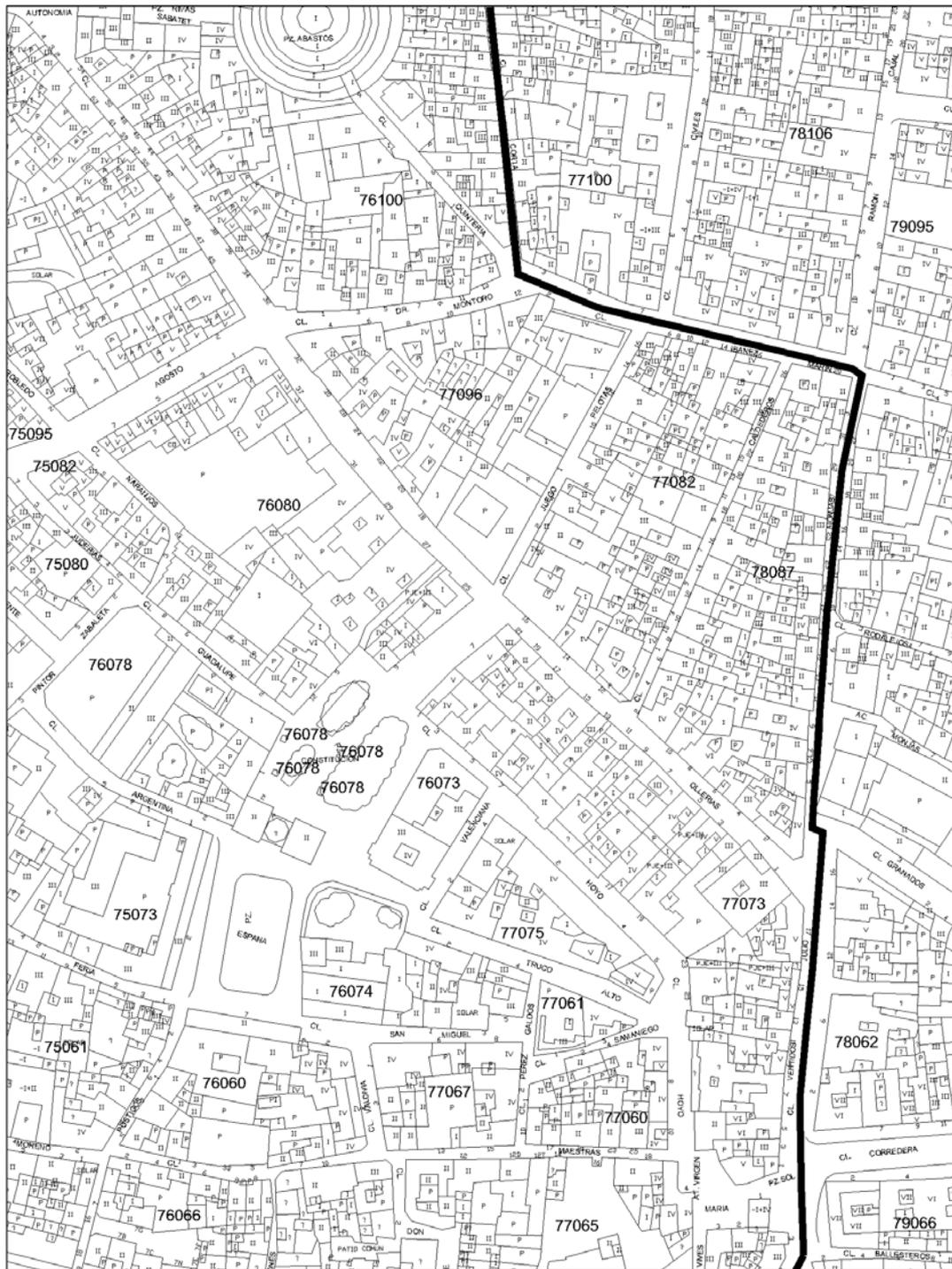
— Delimitación



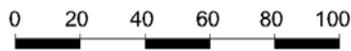
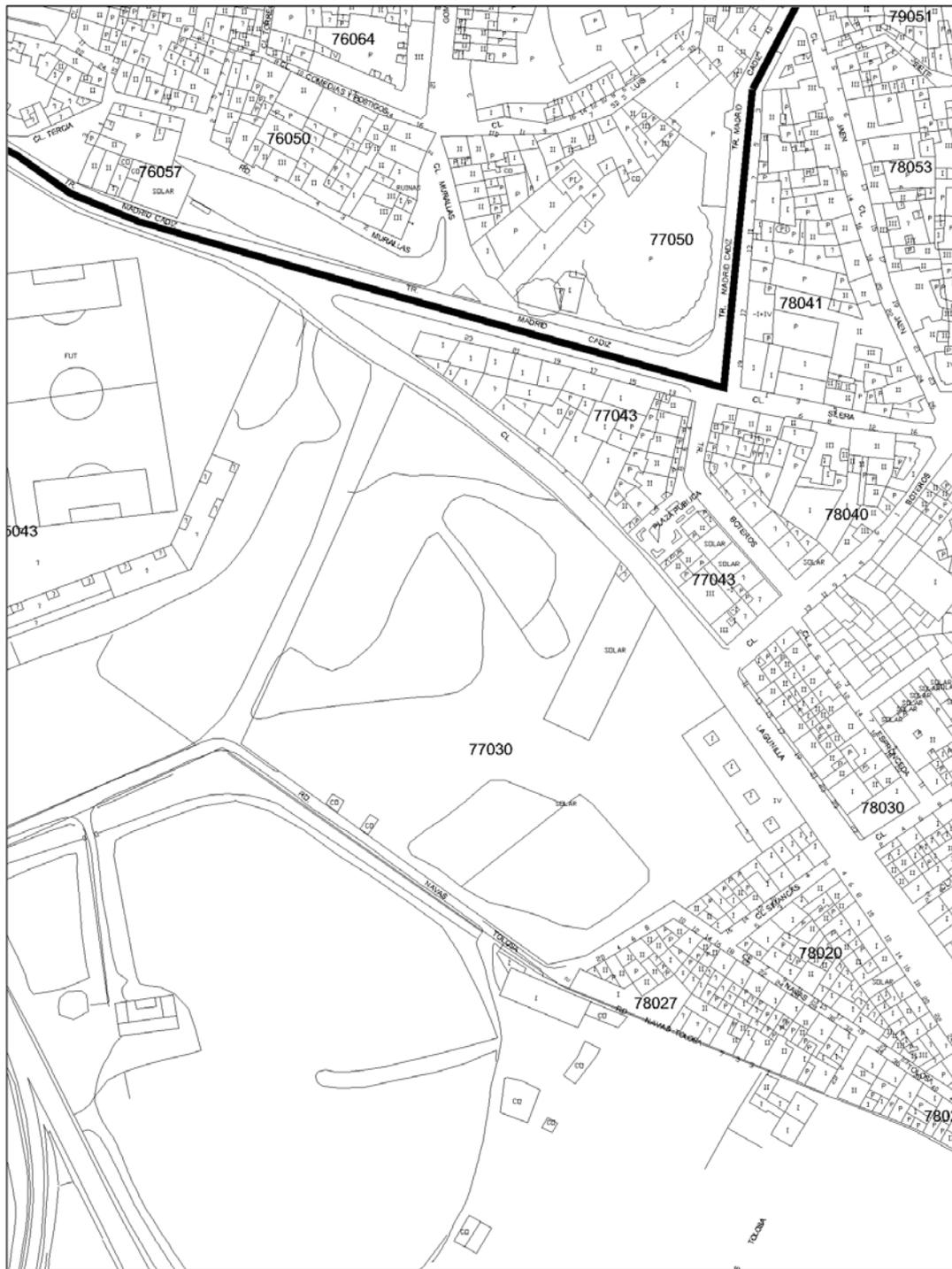
**Delimitación**



**—** Delimitación

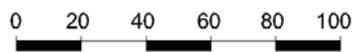


**—** Delimitación

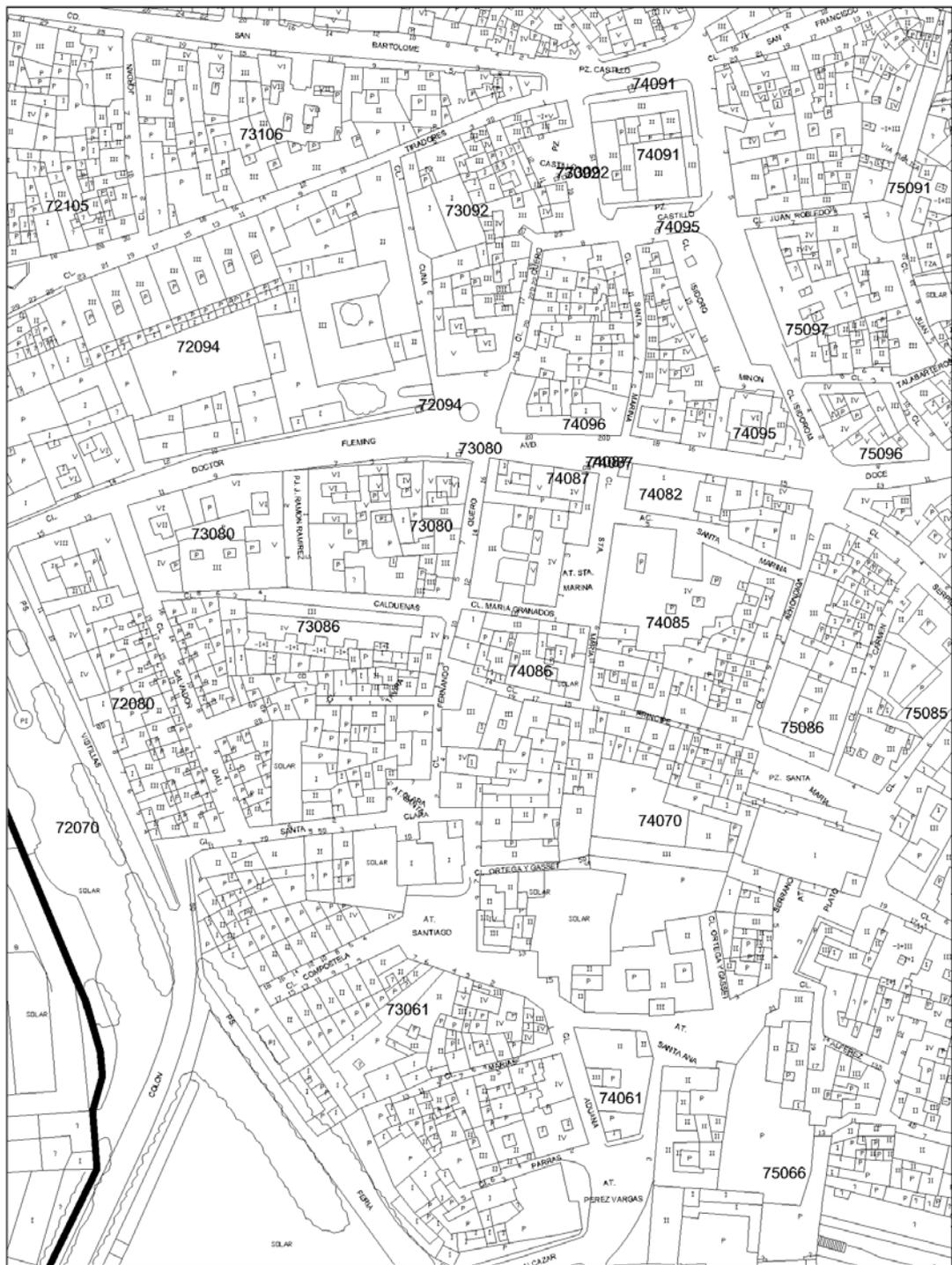


**—** Delimitación

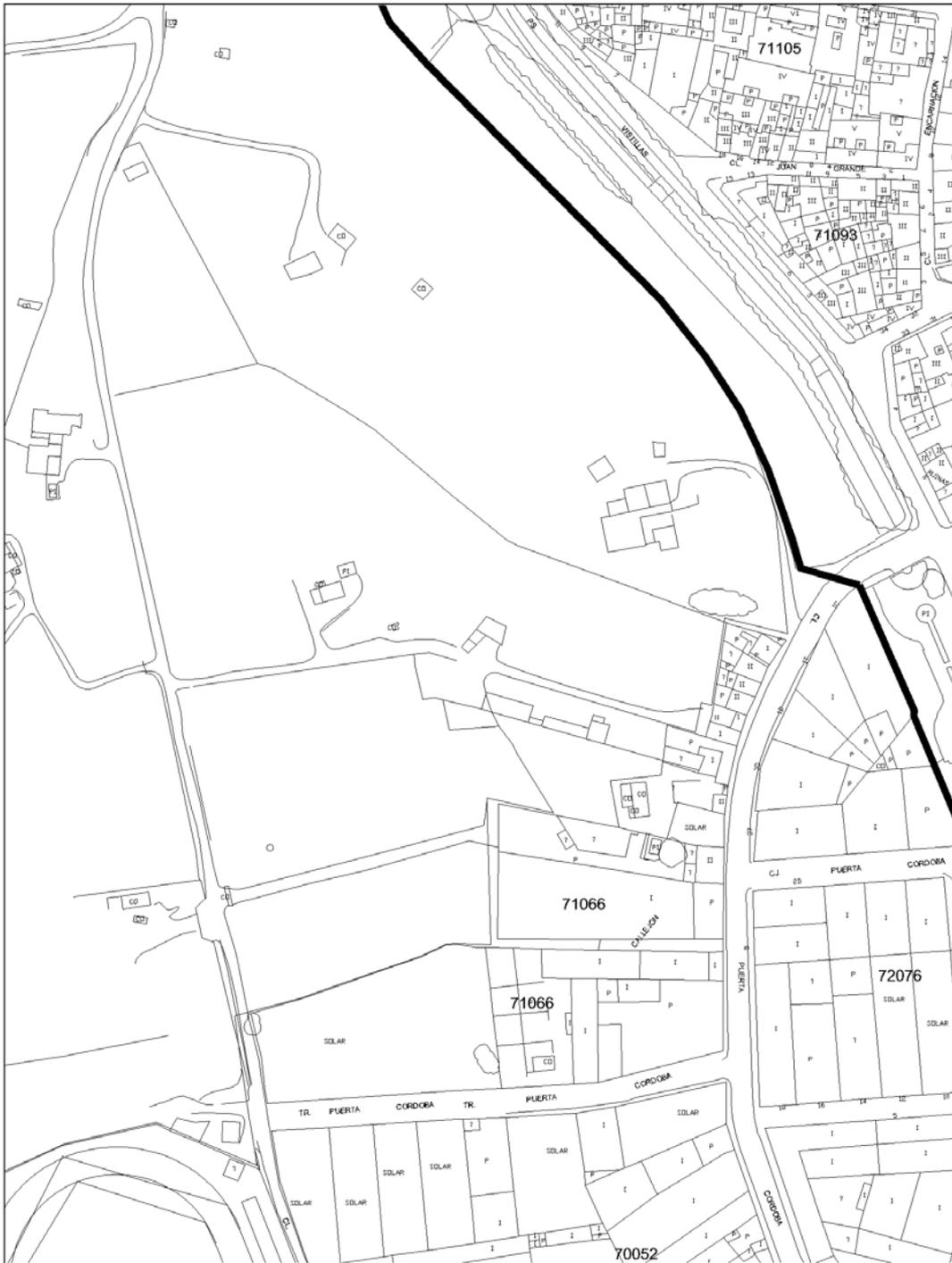




**—** Delimitación



 Delimitación



— Delimitación

*DECRETO 205/2007, de 10 de julio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el edificio del Ayuntamiento en San Fernando (Cádiz).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En el marco estatutario anterior, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. El edificio del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) reúne destacados valores históricos, artísticos y arquitectónicos.

Desde una perspectiva histórica, hay que destacar la época de prosperidad que vive la ciudad a raíz de la instalación del Arsenal de La Carraca en los terrenos de la Isla de León, actual San Fernando, y el incremento que iba tomando la población atraída por la industria naval. Por ello se plantea la construcción de un edificio municipal que acogiera al cuerpo consistorial, siendo el Ayuntamiento una de las primeras construcciones ligadas directamente a la creación de San Fernando como ciudad y el edificio más representativo del período neoclásico en la bahía gaditana.

Las obras del inmueble fueron llevadas a cabo por los más importantes arquitectos del momento. En el edificio trabajaron Torcuato Cayón quien trazó los primeros planos y dirigió las obras hasta 1783. Continúa Pedro Ángel Albisu, teniendo a finales del siglo XVIII prácticamente concluido el primer cuerpo, centrándose principalmente en la primera planta y escalera. Posteriormente se encarga a Torcuato José Benjumeda el reconocimiento y aprecio de las obras y ya en el último momento constructivo se hace cargo Amadeo Rodríguez. A la impronta de todos estos arquitectos hay que añadir las labores de

supervisión que, en un primer momento, ejerciera el arquitecto de la corte Ventura Rodríguez.

Desde el punto de vista artístico y arquitectónico, destacan su magnífica fachada por su gran rotundidad, levantada sobre un potente plinto de piedra y la monumental escalera imperial, cuyo ámbito se encuentra decorado con pinturas murales.

III. Por Resolución de 7 de enero de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía (BOJA número 7, de 25 de enero de 1985), fue incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor del Edificio del Ayuntamiento en San Fernando (Cádiz), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 y en el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del procedimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, han emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en sesión de 3 de marzo de 1986 y la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Cádiz, en sesión de 19 de diciembre de 2002.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 138, de 26 de noviembre de 2002) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados. A los interesados cuyos datos se desconocen, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA número 107, de 6 de junio de 2003 y su exposición en tablón de edictos del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo previsto en el artículo 14.2 y en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de dicho inmueble como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento al que, de acuerdo con el artículo 11.2 de la citada Ley se le ha delimitado un entorno de protección y, conforme al artículo 27 del mismo texto legal, se le señalaron los bienes muebles esenciales a su historia. Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde incluir dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y 12.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la inscripción gratuita de la declaración en el Registro de la Propiedad.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de julio de 2007,

#### A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el edificio del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Declarar y delimitar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración del Bien, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Declarar Bienes de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia del edificio, los Bienes Muebles que se relacionan y describen en el Anexo al presente Decreto.

Cuarto. Incluir este Bien declarado de Interés Cultural, junto con su entorno y Bienes Muebles, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Quinto. Instar al asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Sexto. Instar la inscripción gratuita de la declaración en el Registro de la Propiedad.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de julio de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

#### A N E X O

##### Descripción.

El Ayuntamiento de San Fernando se ubica en el centro de la ciudad, en una zona cuya trama está trazada a cordel y con una disposición de manzanas rectangu-

lares. Para enfatizar el carácter del edificio, se construye retranqueado en una manzana completa cuyo lugar es ocupado por una plaza, logrando de esta forma una amplia visión del mismo. Esta disposición presidiendo la plaza se ve reforzada con la creación de un basamento que lo eleva sobre la misma.

El edificio se proyecta como un rectángulo exento. Para salvar el desnivel de las calles laterales, el arquitecto adosó en su fachada principal una escalinata que da acceso al podium sobre el que se construyó el primer cuerpo.

El inmueble presenta una planta perfectamente compartimentada y modulada con clara referencia a las construcciones palaciegas de influencia italiana. Su interior se estructura en tres pisos y un entresuelo abovedado situado entre la planta baja y la primera. Se distribuye en tres espacios fundamentales, dos patios simétricos de planta cuadrada, que flanquean la monumental escalera dispuesta en la zona central del edificio. El resto de la construcción la constituye una crujía perimetral que unifica los tres espacios mencionados, y dos crujías transversales interiores, que establecen las separaciones entre ellos.

En la planta baja, la crujía delantera se compone de un amplio espacio porticado que da acceso a través de tres vanos, dos adintelados en los laterales que conectan con las dependencias de esta planta, y de medio punto el central que da acceso a la escalera.

La escalera es de tipo imperial, está realizada en mármol y se desarrolla con un primer tramo central que desemboca en un amplio rellano del que parten dos tramos de escalera dispuestos en ambos lados, con antepecho de balaustres de mármol, y que dan acceso a una galería en la que se abren las principales dependencias de la primera planta. La caja de escalera presenta muros almohadillados en la zona inferior, y una arquería ciega compuesta de arcos rebajados doblados, flanqueados por altas pilastras adosadas y capiteles decorados con relieves de leones rampantes. Tanto la arquería como los muros superiores se enriquecen con pinturas murales a modo de "Trompe-l'oeil" cuya ilusión óptica presenta falsa decoración arquitectónica simulando vanos y mostrando el central el escudo de la ciudad. La cubierta tiene seis claraboyas para iluminación que alternan con pinturas murales de rosetones y guirnaldas florales también simulando yeserías.

En el ala derecha de la primera planta, en torno al patio, se ubica junto a otras dependencias municipales la Biblioteca Lobo. Recibe su denominación del Almirante Lobo, quien hizo la donación a finales del siglo XIX, con el deseo de que se crease una biblioteca pública. La sala de lectura es una estancia rectangular dividida en tres tramos por arcos de medio punto rebajados. Sus muros se encuentran cubiertos por estanterías de madera. En su lado derecho se abre una pequeña estancia, de planta circular cubierta con cúpula de media naranja, procedente de la antigua capilla del Ayuntamiento y ubicada anteriormente en la planta baja.

La zona central del primer piso está ocupada por el Salón de Plenos. Se accede a través de una galería cuya cubierta, realizada a fines del siglo XIX, se encuentra decorada con paneles de yeserías formando octógonos de clara inspiración serliana. El Salón se compone de un recinto rectangular de techo plano, decorado con casetones que alternan con frisos de motivos florales. Los dinteles de los vanos están decorados con penachos triangulares cubiertos de relieves de amorcillos y acantos. Es interesante la sillería de los capitulares que se encuentra en el interior del salón, obra de Juan de la Vega.

Las salas de plenos y biblioteca están precedidas por antesalas cuadradas, al igual que el despacho del alcalde, situado en el ala izquierda del edificio, cuya antesala se encuentra decorada con motivos neomudéjares. Presenta un zócalo de mosaicos y sobre él paños de yesería que recuerdan los rombos de sebka musulmanes. El techo plano muestra labor de lacería con estrella de doce puntas que se descompone en dibujos entrelazados de corte nazarí. El conjunto está pintado con los colores rojo, azul, verde y dorado. Interesante también es la decoración de estilo isabelino del despacho del alcalde.

En la segunda planta destacan sólo las amplias salas rectangulares utilizadas para albergar la sección histórica del archivo municipal y el de protocolos notariales.

La mayor parte de la carpintería corresponde al último tercio del siglo XIX. De ella sobresale la puerta principal de acceso al interior del inmueble, diseñada por Amadeo Rodríguez, en la que presenta el escudo de la ciudad junto con la inscripción «Casas Consistoriales».

También es de gran importancia la rejería realizada en los años finales del siglo XVIII. Su artífice, el herrero Juan Jiménez, desarrolla una interesante labor en las rejas de la techumbre del patio de la cárcel. Asimismo, hay que destacar la escalera de doble tiro que anteriormente facilitaba el acceso a la antigua Biblioteca Lobo y que actualmente se encuentra en la azotea del edificio.

Exteriormente, el edificio está construido en piedra. Ésta procede principalmente de las propias canteras de la ciudad, así como de Rota y Chiclana. También fue utilizada en su primitiva fábrica piedra «Mortelilla» y losas de Suecia.

La fachada principal se estructura con un alzado de tres plantas, sobre podium y un entresuelo situado entre la planta baja y la primera. El podium presenta almohadillado neoclásico terminado con antepecho de balaustres. A este basamento se adosa una doble escalinata de forma semicircular que le da monumentalidad al edificio. El alzado del primer piso y entresuelo presenta el paramento almohadillado. En la zona central de la fachada se abren cinco vanos de medio punto, con ménsulas en las claves, que dan acceso al atrio de la planta baja. Los vanos están flanqueados por pilares y pilastras adosadas, almohadilladas, decoradas con ménsulas y rematadas con cabezas de leones talladas «in situ». A ambos lados se abren tres ventanas coronadas con cornisa recta y pequeños rectángulos, a su vez enmarcados por otros amplios vanos adintelados y ciegos.

El segundo y tercer piso se componen de once vanos en cada planta, dispuestos en eje. Son adintelados y están coronados, en el segundo piso, con frontones curvos. Estos vanos están cubiertos con antepecho de balaustres de piedra, los cuales sobresalen en los cinco vanos de la zona central, a modo de un amplio balcón volado que descansa en las ménsulas del primer cuerpo. El conjunto se encuentra flanqueado por pilastras adosadas de orden corintio.

El último cuerpo se remata con amplia cornisa y un cuerpo central que eleva la altura del edificio, compuesto de rectángulos decorados con guirnaldas y un reloj central rematado con el escudo de la ciudad entre las figuras de la Fama y la Abundancia. Corona la fachada un pretil realizado con pilares y balaustres.

La fachada posterior repite prácticamente el mismo esquema que la principal. Consta de tres cuerpos y un entresuelo. En cada planta se abren vanos adintelados y dispuestos en eje. La zona central del primer cuerpo se realiza con tres puertas de acceso enmarcadas por anchas molduras y, sobre los dinteles, arcos de medio punto cubiertos de reja. En los pisos segundo y terce-

ro, los vanos se abren sobre el paramento rehundido y están flanqueados por amplias molduras lisas. La zona central del segundo cuerpo presenta un balcón corrido con antepecho de balaustres.

#### Delimitación del bien.

La delimitación afecta a la totalidad del inmueble. Ocupa la manzana 11944 del plano catastral de 2005.

#### Bienes muebles.

1. Denominación: El voto del Patriarca San José. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Lienzo y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Autor: Francisco Xavier de Ryedmayer. Dimensiones: 2.10 x 1.40 m. Cronología: 1801. Ubicación: Salón de plenos.

#### Delimitación del entorno.

La posición como elemento configurador de la trama urbana, así como el valor simbólico y representativo del inmueble para la ciudad, han sido los criterios fundamentales a la hora de establecer la delimitación del entorno.

El edificio se sitúa retranqueado respecto a la antigua travesía de la carretera nacional IV, en una zona con una trama urbana claramente regular. La posición del inmueble, dejando una plaza que ocupa el espacio de manzana, lo dota del necesario carácter representativo.

Las circunstancias expuestas nos llevan a incluir dentro del entorno afectado por la declaración, aquellos edificios que configuran con él la plaza de España, completándose con la afección de todos aquellos inmuebles y espacios urbanos que delimitan de alguna manera la manzana ocupada por el inmueble.

Con el fin de acotar con mayor precisión el entorno, la delimitación se realiza siguiendo los límites de las parcelas catastrales completas, realizando una clasificación de las mismas en función de la relación existente entre las parcelas y el Bien objeto de la declaración.

Esta clasificación resulta necesaria para incluir unas directrices de intervención sobre el entorno que proporcione una coherencia en el trato que se da a cada parcela.

El entorno afectado por la declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, del edificio del Ayuntamiento en San Fernando (Cádiz), comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de delimitación del Bien y su entorno, cuya relación se establece a continuación:

#### Espacios privados:

##### Manzana 12934:

Parcela 01, C/ Dolores núm. 2.  
Parcela 07, C/ San José núm. 1 y C/ Real núm. 121.  
Parcela 08, C/ Real núm. 119.  
Parcela 09, C/ Real núm. 117.

##### Manzana 13937:

Parcela 01, C/ Real núm. 109.  
Parcela 15, C/ Dolores núm. 1 y C/ Real núm. 113.  
Parcela 16, C/ Real núm. 111.

##### Manzana 13938:

Parcela 01, C/ Real núm. 105.  
Parcela 03, C/ Real núm. 107.

Manzana 13931:

Parcela 13, C/ Real núm. 103.

Manzana 11946:

Parcela 03, C/ Calderón de la Barca núm. 17.

Manzana 11931:

Parcela 01, C/ Isaac Peral núm. 5.

Parcela 02, C/ Isaac Peral núm. 3.

Parcela 03, C/ Isaac Peral núm. 4.

Parcela 04, C/ Isaac Peral núm. 4.

Parcela 09, C/ Calderón de la Barca núm. 18 A.

Manzana 12937:

Parcela 01, C/ Real núm. 76.

Parcela 02, Saturnino Montojo núm. 2.

Parcela 03, Plaza del Rey núm. 1.

Parcela 04, C/ Real núm. 74.

Parcela 05, C/ Real núm. 76.

Manzana 11940:

Parcela 04, C/ José López Rodríguez núm. 1.

Parcela 05, C/ Calderón de la Barca núm. 19.

Parcela 13, C/ Calderón de la Barca núm. 19 D.

Manzana 11941:

Parcela 01, C/ Calderón de la Barca núm. 21.

Manzana 11942:

Parcela 07, C/ Hermanos Laulhe núm. 2.

Manzana 12947:

Parcela 07, C/ Hermanos Laulhe núm. 6.

Parcela 08, C/ Hermanos Laulhe núm. 2.

Parcela 09, C/ Cayetano del Toro núm. 2.

Manzana 12945:

Parcela 07, C/ Real núm. 70.

Parcela 08, Plaza del Rey núm. 8.

Parcela 09, C/ Las Cortes núm. 2 y Plaza del Rey núm. 7.

Espacios públicos:

Plaza del Rey, entera.

C/ Real, desde las parcelas 07 de la manzana 12934 y 05 de la manzana 12937 hasta las parcelas 07 de la manzana 12945 y 13 de la manzana 13931 inclusive.

C/ General Valdés, desde la Plaza del Rey hasta las parcelas 01 de la manzana 12937 y 04 de la manzana 11931 inclusive.

C/ Calderón de la Barca, desde las parcelas 01 de la manzana 11931 y 03 de la manzana 11946 inclusive, hasta la confluencia con la C/ Hermanos Laulhe.

C/ Isaac Peral, desde la Plaza del Rey hasta las parcelas 03 de la manzana 11946 y 05 de la manzana 11940 inclusive.

C/ José López Rodríguez, desde la C/ Calderón de la Barca hasta las parcelas 04 de la manzana 11940 y 01 de la manzana 11941 inclusive.

C/ Cayetano del Toro, desde su confluencia con la C/ Calderón de la Barca hasta las parcelas 07 de la manzana 11942 y 09 de la manzana 12947 inclusive.

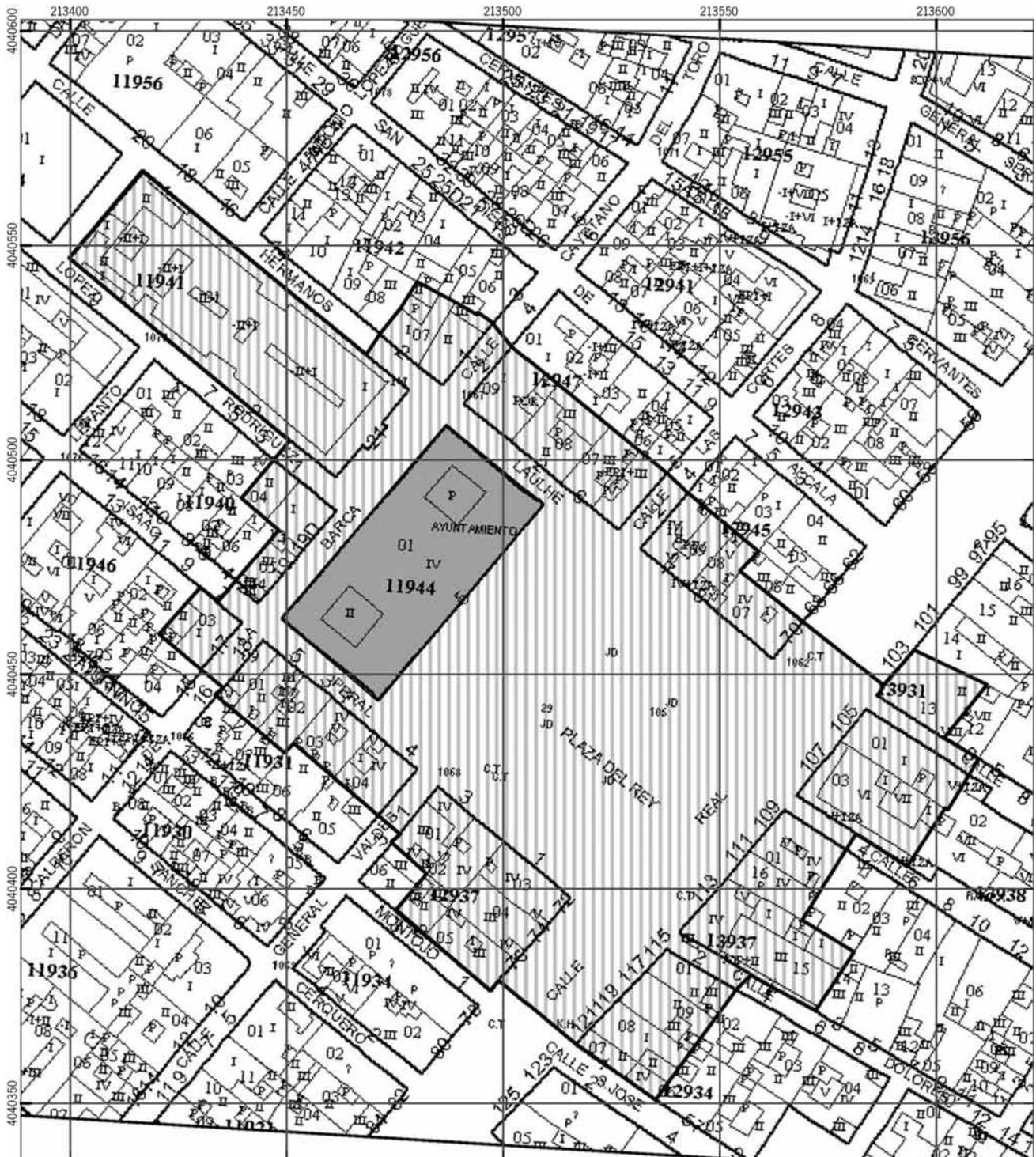
C/ Hermanos Laulhe, desde la Plaza del Rey hasta las parcelas 01 de la manzana 11941 y 07 de la manzana 11942 inclusive.

C/ de Las Cortes, desde la Plaza del Rey hasta las parcelas 07 de la manzana 12947 y 09 de la manzana 12945 inclusive.

C/ San Cristóbal, desde la C/ Real hasta las parcelas 13 de la manzana 13931 y 01 de la manzana 13938 inclusive.

C/ Santiago, desde la C/ Real hasta las parcelas 03 de la manzana 13938 y 01 de la manzana 13937 inclusive.

C/ Dolores, desde la C/ Real hasta las parcelas 15 de la manzana 13937 y 01 de la manzana 12934 inclusive.



Declaración de Bien de Interés Cultural

Ayuntamiento de San Fernando

Provincia: Cádiz  
Municipio: San Fernando

Fecha: 01/09/2005

Título del plano:  
Delimitación del Bien y su entorno

Categoría:  
Monumento

- Delimitación del Bien
- Entorno del Bien



Cartografía base: Cartografía Catastral de Urbana.  
Dirección General del Catastro, 2005.



*DECRETO 206/2007, de 10 de julio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Hospital de Santa María Magdalena (actual Hospital Provincial) en Almería.*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.º de la Constitución.

En el marco estatutario anterior, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. El conjunto de edificaciones que conforman el Hospital de Santa María Magdalena muestran con fidelidad los estilos dominantes en el momento en que se acometen las sucesivas obras. Como núcleo originario tenemos el mudéjar, estilo ampliamente utilizado por la Iglesia almeriense en el siglo XVI. El neoclasicismo se hace presente en las obras de comienzos del último cuarto del siglo XVIII en la portada y patio, mientras el eclecticismo que define la Capilla y el Hospicio de raiz academicista son propios del historicismo triunfante en la Almería del último cuarto del siglo XIX.

Todo ello da como resultado un edificio de considerables dimensiones que destaca, desde el punto de vista arquitectónico, por el compendio de estilos, los cuales resumen la evolución de la arquitectura almeriense.

Desde la perspectiva histórica, el inmueble es el único edificio civil que se conserva en Almería capital regido por la Iglesia hasta 1776, fecha en que fue secularizado por orden de Carlos III.

III. Por Resolución de 22 de enero de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía (BOJA de 15 de febrero de 1985), fue incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico a favor del Hospital de Santa

María Magdalena (actual Hospital Provincial) en Almería, según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 y en el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del procedimiento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, han emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en sesión de 3 de marzo de 1986 y la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Almería en sesión de 7 de febrero de 2002.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA núm. 16 de 7 de febrero de 2002) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados. A los interesados cuyos datos se desconocen, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA núm. 48 de 25 de abril de 2002 y su exposición en tablón de edictos del Ayuntamiento de Almería.

Las alegaciones presentadas por la Asociación de Vecinos del Parque Nicolás Salmerón «Puerta de Europa», don José García Domínguez, doña Irene Fernández Liduela, don Carlos Junquera de Miguel, don Carlos Jesús Sánchez Requena, don Jesús Martínez Martínez, don Francisco Javier Isla García, doña Mercedes Muñoz García, se contestaron por la Delegación Provincial de Cultura de Almería, siendo estimadas las aducidas por la Excm. Diputación Provincial de Almería respecto a los bienes muebles esenciales a la historia del inmueble, habiéndose realizado un inventario ex profeso para su declaración como Bien de Interés Cultural.

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo previsto en el artículo 14.2 y en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de dicho inmueble como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento al que, de acuerdo con el artículo 11.2 de la citada Ley, se le ha delimitado un entorno de protección y, conforme al artículo 27 del mismo texto legal, se le señalaron los bienes muebles esenciales a su historia. Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde incluir dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y 12.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la inscripción gratuita de la declaración en el Registro de la Propiedad.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.2 de la Ley 16/1985, de

25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de julio de 2007,

#### A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Hospital de Santa María Magdalena (Actual Hospital Provincial) en Almería, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Declarar y delimitar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración del Bien abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Declarar Bienes de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia del edificio, los Bienes Muebles que se relacionan y describen en el Anexo al presente Decreto.

Cuarto. Incluir este Bien declarado de Interés Cultural, junto con su entorno y Bienes Muebles, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Quinto. Instar al asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Sexto. Instar la inscripción gratuita de la declaración en el Registro de la Propiedad.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de julio de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

#### A N E X O S

##### I. Descripción.

El Hospital de Santa María Magdalena, actual Hospital Provincial, está conformado por tres edificaciones adosadas: Hospital, situado en el centro del conjunto

construido, Capilla, emplazada en el costado noroccidental del edificio y Hospicio, ubicado alrededor de un patio en el frente occidental del inmueble. Asimismo, constan otras edificaciones y patios interiores que son fruto de obras realizadas posteriormente. El conjunto construido se encuentra exento y ocupa una manzana.

El Hospital se dispone en torno a un patio central de planta cuadrada y alzado de dos pisos. La planta baja porticada presenta en sus cuatro frentes vanos de medio punto flanqueados por medias columnas toscanas y entablamiento en cuya cornisa volada descansa el piso superior. En el interior de la galería baja se abren vanos adintelados recercados con marcos de cantería y decorados con triglifos en los ángulos superiores, que dan acceso a las diferentes salas que conforman el Hospital. En la planta superior se abren, a las galerías que circundan el patio central, vanos de medio punto moldurados cubiertos por puertas de madera y cristal, flanqueados por pilastras toscanas en sus laterales, terminando en la zona superior con entablamiento y antepecho de balaustrados.

Hay que señalar la existencia de las techumbres de la planta principal, que son caso excepcional de carpintería mudéjar en la provincia, por representar un ejemplo de armadura en un edificio no estrictamente religioso. Consta de una armadura rectangular de limabordón, con parejas de tirantes sobre canes de cabezas talladas, decorados con estrellas de ocho puntas y lazo de cuatro. Las gualderas presentan sobre el arrocabe series de lazo de cuatro cruzado. El almizate muestra en cada extremo sendos paños ataujerados de lazo de ocho con una piña de mocárabes en el centro.

En la planta baja del Hospital, en la sala de espera de la consulta de rehabilitación, se ubica en la zona alta de uno de sus muros el escudo, realizado en mármol labrado, del obispo Diego Fernández de Villalán, promotor de la construcción del Hospital en 1526. Escudo de armas timbrado, en cuyo campo presenta dos perros de plata encadenados al cuello, colocados en jefe y orlado con el lema «FORTITUD:MEA:ET LAUS:MEA:DNS».

Actualmente, en el dintel de la puerta del costurero de acceso a la residencia de las Hijas de la Caridad, originariamente portada de acceso al salón de la planta alta, se encuentra una portada construida en piedra arenisca con vano adintelado y moldurado en cuyo friso aparece la inscripción «Regnante Carolo Imperator».

Asimismo, en el zaguán de entrada aparece una lápida colocada para conmemorar el primer centenario de la llegada de las Hijas de la Caridad al Hospital. La lápida tiene forma rectangular y está realizada en mármol de color marrón. En ella aparece la siguiente inscripción: «La Excma Diputación Provincial / rinde ferviente homenaje / a las hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl / Centenario I / de su abnegada labor en Almería / I-I-MCMXLVII».

La Capilla es de planta rectangular con una sola nave y ábside en la cabecera. Está cubierta con bóveda de medio cañón reforzada con arcos fajones que descargan en pilastras adosadas a los muros perimetrales dispuestas entre una arquería ciega. El ábside de la cabecera se cubre con bóveda de cascarón. Dos tribunas de madera con antepecho de hierro y soportadas por ménsulas se superponen a lo largo de los muros perimetrales, recorriendo el superior la cabecera del ábside y continuando ambos hacia los pies de la capilla hasta el coro alto. Éste presenta hacia la nave un alzado de dos plantas en cuyos muros se abren tres vanos de medio punto en planta baja y rebajados en la planta superior, cubierto el central con antepecho de balaustrados.

El Hospicio está compuesto de cuatro crujías que delimitan un patio central de planta cuadrada y alzado de dos pisos porticados. Se estructura ambas plantas con vanos de medio punto recercados que descansan sobre columnas toscanas y entablamento en la planta superior. En esta misma planta se cubren los intercolumnios con antepecho de hierro.

En el exterior, la fachada principal presenta un alzado de dos plantas, construida la baja con muros de cantería y un zócalo rematado con diferentes molduras, así como imposta en el tránsito a la planta superior. En los muros de ambas plantas se abren vanos adintelados, y en planta baja también una puerta con vano de medio punto delimitado con grandes dovelas, que actualmente se encuentra cerrada por una verja. La fachada presenta además una tercera planta, cuyo muro cerrado está construido con el paramento liso y enfoscado, fruto de las obras realizadas posteriormente.

En esta fachada destaca la monumental portada, compuesta de un vano adintelado moldurado y flanqueado por pilastras de fuste acanalado y capitel jónico decorado con guirnalda. Sobre el conjunto se establece un entablamento movido, en cuyo friso muestra la inscripción «R R H OSPITAL D S MAGDALENA. AÑO D 1778» y en el centro una ménsula que junto con la cornisa del entablamento sirven de asiento al balcón superior, cubierto éste con antepecho de hierro forjado. En el piso superior se abre al citado balcón un vano adintelado, flanqueado en la zona superior con ménsulas en los laterales y en el centro con el Escudo Real de los Borbones, realizado en piedra arenisca, y colocado en este lugar en 1778. El conjunto se corona con frontón semicircular.

#### II. Delimitación del bien.

La delimitación del Bien incluye el edificio central, correspondiente al antiguo Hospital, la Capilla y el Asilo, situado en la zona oeste.

El inmueble ocupa parcialmente la parcela 01 de la manzana catastral 75716.

#### III. Bienes muebles.

A) Patrimonio bibliográfico: libros, publicaciones periódicas y manuscritos.

Este conjunto está compuesto por 38 volúmenes impresos (27 libros y tres revistas) y un libro manuscrito.

##### 1. Álvarez Alcalá, Francisco.

Formulario universal o Guía práctica del médico, del cirujano y del farmacéutico / por Francisco Álvarez Alcalá. 2 ed. ref. y aum.

Madrid; Santiago: Librerías de Ángel Calleja, 1850 (Imp. de Alejandro Gómez Fuentenebro). 4 y. (LVI, 440; 464; 552; 664 p.); 20 cm. Texto a dos col.

Localización: Despacho en Farmacia.

##### 2. Begin, L. J.

Nuevos elementos de Cirugía y de Medicina Operatoria... / por L. J. Begin; traducidos al castellano por don Cayetano Balseyro y don Justo Aceñero... 2 ed.

Madrid: [s.n.], 1846 (Imp. de Sanchiz). 1 y.; 21 cm. Sólo el Vol. I.

Localización: Despacho en Farmacia.

3. Belhomme, L. Tratado práctico y elemental de patología sifilítica y venérea / por L. Belhomme y Aimé Martin; traducida al castellano por Enrique Simancas y Larsé.

Madrid: [s.n.], 1871 (Imprenta de Santos Larxé).

642 p.; 22 cm. [inscripción en el lomo y en el interior de las iniciales «T. N.»].

Localización: Despacho en Farmacia.

4. Castro, Francisco Javier de Apuntes de Terapéutica, Materia Médica y Arte de recetar, tomados por los Alumnos D. A. García Cuello y D. F. López Ferreira: Publicados con anuencia y revisados por el mismo profesor.

Madrid: Establecimiento tipográfico de A. Flores y Compañía., 1876. Primera Parte.

Localización: Despacho en Farmacia.

5. Codex medicamentarius ó Farmacopea francesa redactada de orden del gobierno / por una comisión compuesta de profesores de la Facultad de Medicina; versión española por Antonio Villar y Miguel y Ángel Bellogin Aguasal.

Madrid: Cárlos Bailly-Bailliere, 1870. XXXVI, 558 p.; 23 cm.

Localización: Despacho en Farmacia.

6. Cruz y Bahamonde, Nicolás de la. Viage [sic] de España, Francia e Italia / por Nicolás de la Cruz y Bahamonde.

Madrid: [s.n.], 1807 (Imprenta de Sancha). 1 V.; 2h. 291 p.; 18 cm. Sólo el Vol. V «Nápoles y sus alrededores». (Obra completa 14 vol.).

Localización: Despacho en Farmacia.

7. Dujardin, J. L'essai commercial des vms et vinaigres / J. Dujardin.

París: Librairie J.-B. Baillière et Fils, 1892. VIII, 368, 32 p.; 1.; 18 cm.

Localización: Despacho en Farmacia.

8. Farmacopea española / [redactado por la Comisión compuesta por el Marqués de San Gregorio... (et al.)]. 5 ed.

Madrid: Imprenta Nacional, 1865. XVI, 628 p.; 25 cm.

Localización: Despacho en Farmacia.

##### 9. Farmacopea oficial Española. 6.ª ed.

Madrid: [s.n.], 1884 (Tipografía de Gregorio Estrada). XV, 734 p.; 23 cm.

Localización: Despacho en Farmacia.

##### 10. Farmacopea oficial Española. 7.ª ed.

Madrid: [s.n.], 1905 (M. Romero, impresor). 698p.

Localización: Despacho en Farmacia.

11. Fors y Cornet, Raimundo. Tratado de farmacia operatoria o sea farmacia experimental / por ... Raimundo Fors y Cornet. Segunda edición, aumentada por don Federico Prats Grau.

Barcelona: [s.n.], 1876 (Imprenta de la Renaixensa). 2 V.: ii. ; 21 cm. Sólo Vol. I. [Inscripción en la contraportada interior de las iniciales «F.G.G.»].

Localización: Despacho en Farmacia.

12. Henry, Ossian; Henry, Ossian. Tratado práctico de análisis química de las aguas minerales potables y económicas: con sus principales aplicaciones a la higiene y a la industria, consideraciones generales sobre su formación, termalidad, aprovechamiento, etc.: fabricación de las aguas minerales artificiales / por Ossian Henry, padre, y Ossian Henry, hijo; traducido por Ramón Ruiz Gómez.

Madrid: [s.n.], 1858 (Imprenta de Manuel Alvarez). XII, 13-475 p.; 24 cm.

Localización: Despacho en Farmacia.

13. Jeannel, J. Formulario oficina y magistral internacional: que comprende más de cuatro mil fórmulas

escogidas ... / por J. Jeannel; traducido y aumentado con fórmulas españolas ... por M. Gómez Pamo [y] J.R. Gómez Pamo. 2 ed.

Madrid [etc.]: Moya y Plaza librerías editores [etc.], 1877. VIII, 859 p.; 18 cm. [En el lomo tiene grabado el título de la obra y el autor].

Localización: Despacho en Farmacia.

14. Keyes, E. L.

Enfermedades de los órganos génito-uritarios incluso la sífilis: revisión de la obra primitiva de van Buren y Keyes / por E. L. Keyes; traducido de la 4.ª edición norteamericana por Federico Toledo y Cueva.

Madrid: Administración de la Revista de Medicina y Cirugía Prácticas, 1893 (Imprenta y Librería de Nicolás I Moya). 831 p.: ii.; 24 cm. [Inscripción en el lomo y en el interior de las iniciales «J. G. R.»].

Localización: Despacho en Farmacia.

15. Mallo y Sánchez, Antonio Tratado elemental de materia farmacéutica vegetal / por Antonio Mallo y Sánchez. 2 ed. reform., corr. y aum., con fig. intercaladas en el texto. Granada: [s.n.], 1872 (Imprenta de D. Paulino Ventura y Sabatel). X, 480, [12] p.; 25 cm. [En la contraportada interior firma «Luis M. Salvador»].

Localización: Despacho en Farmacia.

16. Medicamenta: Guía teórico-práctica para Farmacéuticos, Médicos y Veterinarios / Traducida de la segunda edición italiana por Enrique Soler y Batlle.

Madrid: Barcelona: Editorial Labor. S.A., 1921. 2 y.; 18 cm. Sólo el Vol. I.

Localización: Despacho en Farmacia.

17. Milue Edwards, Henri. Manual de materia médica o Sucinta descripción de los medicamentos / por H. Milue Edwards y P. Vavasseur; traducido del francés por Luis Oms y José Oriol Ferreras... 2 ed. corr. y considerablemente aum.

Barcelona: [s.n.], 1835 (Imprenta de D. R. M. Indar). 2 y. (XIV, 366; 514 p., [1] h. pleg.) ; 16 cm.

Localización: Despacho en Farmacia.

18. Nuevo formulario médico-quirúrgico de los hospitales generales y demás Establecimientos de Beneficencia de Madrid, corregido y considerablemente aumentado. 2 ed.

Madrid: [s.n.], 1853 (Imprenta y fundición de E. Aguado). 380 p., [1] h. pleg.; 16 cm.

Localización: Despacho en Farmacia.

19. Paz Rodríguez, Josef Maria de la. Explicación de la naturaleza, principios, virtudes, usos y dosis de las preparaciones y composiciones de la farmacopea de España / por Josef Maria de la Paz Rodríguez.

Madrid: [s.n.], 1807 (Imprenta de Josef del Collado). 2v.; 22 cm. [Sólo el Vol. I. En la primera hoja está escrito con tinta 22 rv. Tapas en piel. En el lomo está escrito el título del libro en letras doradas].

Localización: Despacho en Farmacia.

20. Pérez M. Minguez, Mariano. Formulario enciclopédico de medicina, farmacia y veterinaria: estudio comparativo de las farmacopeas española, belga, británica... / por Mariano Pérez M. Minguez.

Barcelona: Jaime Seix, Editor, 1889-1893 (A. López Robert). 4v.; 32 cm. T.I.(943 p.); T. II. (1156 p.); T. III. (816 p.); T. IV. (670 p.). Texto a dos col. Entre los 4v. hay [1] h. pleg. y [16] h. de lám. col.

Localización: Despacho en Farmacia.

21. Pizá Rosselló, Jaime. Sinonimia de los medicamentos químicos y galénicos y de los productos naturales / Jaime Pizá Rosselló.

Madrid: [s.n.], 1877. Imprenta, esterotipia y galvanoplastia de Aribau y c.a (Sucesores de Rivadeneyra). 269 p.; 20 cm. [En el lomo tiene grabadas con letras doradas «Sinonimia» y «Hospital de Almería»].

Localización: Despacho en Farmacia.

22. Pontes y Rosales, José de. La oficina de farmacia o Repertorio universal de farmacia práctica: redactado para uso de todos los profesores de ciencias médicas en España y en América según el plan de la última edición de Dorvault... / por José de Pontes y Rosales; con la colaboración del doctor Rogelio Casas Batista; precedido de un prólogo del decano Rafael Sáez y Palacios. 3.ª edición.

Madrid: Casa Editorial Bailly-Baillière, 1883. 1561, [1801] p.; 26 cm.

Localización: Despacho en Farmacia.

23. Puerta, Gabriel de la. Química orgánica general y aplicada.

Madrid: [s.n.], 1872 (Establecimiento Tipográfico de T. Fortanet). 3v.; 25 cm. Sólo el Vol. III.

Localización: Despacho en Farmacia.

24. Soubeiran, Eugene. Tratado de Farmacia Teórica y Práctica / por E. Soubeiran; traducido por D. José Oriol Ronquillo.

Barcelona: Imprenta J. Boet y compañía, 1840. Vol. I y Vol. II. [Anotado en la contraportada «Este libro es para uso de la Vo / tica del Hospital / de Sta / María Magdalena / 1862»].

Localización: Despacho en Farmacia.

25. Texidor y Cos, Juan; Casasa, Antonio Farmacopea general, alopática, veterinaria y homeopática / por Juan Texidor y Cos y Antonio Casasa. Barcelona: [s.n.], 1875-1877 (Imprenta de Oliveres a cargo de Xumetra y Miguel). 2 y. (XXXII, 1274; 1466 p.): ii.; 22 cm [En el lomo está grabado el nombre de los dos autores, parte del título, «tomo I» y «Hospital de Almería»].

Localización: Despacho en Farmacia.

26. Texidor y Cos, Juan. Flora farmacéutica de España y Portugal: precedida de varios capítulos preliminares y determinación de materiales farmacéuticos exóticos / por Juan Texidor y Cos.

Madrid: [s.n.], 1871 (Imprenta de José M. Ducazcal). XXIV, 1248 p.: ii.; 20 cm. [En el lomo tiene grabado el autor, título y «Hospital de Almería»].

Localización: Despacho en Farmacia.

27. Wecker, L. de; Masselon, J. Échelle métrique pour mesure l'acuité visuelle, le sens chromatique et le sens lumineux / par L. de Wecker et J. Masselon. Quatrième Edition.

Paris: Octave Dom, Editeur. 1907. 40 p. j1.; 25 cm. Localización: Vitrina 2 de la Secretaría de Dirección. Balda 1.ª.

28. Fernández Izquierdo, Pablo, dir. Los Avisos: periódico de medicina, farmacia, cirugía, veterinaria, higiene pública y ciencias naturales / director, Pablo Fernández Izquierdo.

Madrid: [s.n.], 1877-1879 (Imprenta de Gregorio Juste). 1 y.; 31 cm. Contiene: año I. año II. año III.

Localización: Despacho en Farmacia.

29. Marín y Sancho, Francisco, dir. La Farmacia Española: Revista científica y profesional. Periódico ofi-

cial del Colegio de Farmacéuticos de Madrid: año 1879, tomo XI.

Madrid: [s.n.], 1879 (Imprenta de F. García y D. Caravera). 832 p.; ii.; 28 cm.

Localización: Despacho en Farmacia.

30. Sánchez Ocaña, Esteban (dir.). Revista farmacéutica (Madrid). Suplemento a la Botica.

Madrid: [s.n.], 1868 (Carlos Bailly-Bailliere). Encuadernados en un volumen los suplementos de los años 1859-1860, 1863-1864, 1864-1865, 1865-1866.

Localización: Despacho en Farmacia.

31. Villán, Leonor Mercedes. Tratado de corte y confección de prendas de ropa blanca. [s.l.: s.n., s.a.].

Manuscrito.

Localización: Vitrina 2 de la Secretaría de Dirección. Balda 5. Carpeta.

#### B) Patrimonio fotográfico.

Está compuesto por 12 fotografías en papel que muestran varias salas del Hospital.

1. Denominación: Sala de visitas, de «distinguidos».

Material y Técnica: Papel fotográfico positivado.

Medidas: 13 x 20 cm.

Estado de conservación: Bueno.

Localización: Vitrina 1 de la Secretaría de Dirección.

2. Denominación: Sala de Rehabilitación.

Material y Técnica: Papel fotográfico positivado.

Medidas: 13 x 20 cm.

Estado de conservación: Bueno.

Localización: Vitrina 1 de la Secretaría de Dirección.

3. Denominación: Edificio nuevo construido en la parte posterior en 1949.

Material y Técnica: Papel fotográfico positivado.

Medidas: 13 x 20 cm.

Estado de conservación: Bueno.

Localización: Vitrina 1 de la Secretaría de Dirección.

4. Denominación: Sala «San Rafael» de medicina interna, de «mujeres».

Material y Técnica: Papel fotográfico positivado.

Medidas: 13 x 20 cm.

Estado de conservación: Bueno.

Localización: Vitrina 1 de la Secretaría de Dirección.

5. Denominación: Bañera de «rehabilitación en agua».

Material y Técnica: Papel fotográfico positivado.

Medidas: 13 x 20 cm.

Estado de conservación: Bueno.

Localización: Vitrina 1 de la Secretaría de Dirección.

6. Denominación: Consulta de ojos.

Material y Técnica: Papel fotográfico positivado.

Medidas: 13 x 20 cm.

Estado de conservación: Bueno.

Localización: Vitrina 1 de la Secretaría de Dirección.

7. Denominación: Sala de Ginecología.

Material y Técnica: Papel fotográfico positivado.

Medidas: 13 x 20 cm.

Estado de conservación: Bueno.

Localización: Vitrina 1 de la Secretaría de Dirección.

8. Denominación: Sala «San Cristóbal», de «infecciosos».

Material y Técnica: Papel fotográfico positivado.

Medidas: 13 x 20 cm.

Estado de conservación: Bueno.

Localización: Vitrina 1 de la Secretaría de Dirección.

9. Denominación: Sala «La Milagrosa», de pacientes de cirugía.

Material y Técnica: Papel fotográfico positivado.

Medidas: 13 x 20 cm.

Estado de conservación: Bueno.

Localización: Vitrina 1 de la Secretaría de Dirección.

10. Denominación: Aparato de Rayos X (anterior a 1962).

Material y Técnica: Papel fotográfico positivado.

Medidas: 13 x 20 cm.

Estado de conservación: Bueno.

Localización: Vitrina 1 de la Secretaría de Dirección.

11. Denominación: Consulta de Dentista.

Material y Técnica: Papel fotográfico positivado.

Medidas: 13 x 20 cm.

Estado de conservación: Bueno.

Localización: Vitrina 1 de la Secretaría de Dirección.

12. Denominación: Rehabilitación.

Material y Técnica: Papel fotográfico positivado.

Medidas: 13 x 20 cm.

Estado de conservación: Bueno.

Localización: Vitrina 1 de la Secretaría de Dirección.

#### C) Patrimonio mobiliario.

Está compuesto por cuatro piezas, dos relacionadas con las autopsias y dos vitrinas modernistas.

1. Denominación: Mesa de autopsias.

Material: Mármol blanco.

Técnica: Labrado.

Medidas: 12,50x3x0,40m.

Estado de conservación: Muy bueno.

Localización: Farmacia.

2. Denominación: Pila.

Material: Mármol blanco.

Técnica: Labrado.

Medidas: 119,50x0,75x 0,19 m.

Estado de conservación: Muy bueno.

Localización: Farmacia.

3. Denominación: Vitrina 1. (Una puerta).

Material: Hierro y cristal.

Estilo: Modernista. Del primer cuarto del siglo XX.

Estado de conservación: Muy buena.

Localización: Secretaría de Dirección.

4. Denominación: Vitrina 2. (Dos puertas).

Material: Hierro y cristal.

Estilo: Modernista. Del primer cuarto del siglo XX.

Estado de conservación: Muy buena.

Localización: Secretaría de Dirección.

#### D) Patrimonio musical: instrumentos musicales.

1. Denominación: Armonio.

Autor: Christophe & Etienne.

Origen: París.

Fecha: Finales del siglo XIX (la capilla se construyó en 1876).

Dimensiones:

Largo: 127 cm.

Ancho: 70 cm.

Alto: 105 cm.

Decoración: Mueble de madera, de forma paralelepípeda con cubierta plana que se eleva para formar el atril.

Accesos al mueble: lapa delantera y trasera. Teclados: Un solo teclado, modulable o extensible.

Núm. de puntos: Teclas de marfil.

Registros: Tiradores redondos con placa de porcelana.

Disposición de registros:

Izquierda: 1- Car Anglais, 2- Bourdon, 3- Clairon, 4- Basson, 5- Sourdine, O-Forte.

Central: E- Expresión.

Derecha: 1- Flute, 2- Clarinette, 3- Fibre, 4- Haut-Bois, C- Voix Celeste, M- Musette, T- Tremolo, O- Forte.

Fuelles: Dos de pedal.

Estado de conservación: Bueno.

Localización: Capilla del Hospital.

2. Denominación: Campana.

Autor: Desconocido.

Origen: Desconocido.

Fecha: Desconocido.

Materiales: Bronce.

Descripción: Campana fija con mecanismo manual para tocar mediante una cadena de hierro y badajo.

Inscripción: Carece de epigrafía, decoraciones o marca de fábrica.

Estado general: Bueno.

Localización: Patio central del Hospital.

La campana del patio constituía el instrumento fundamental que marcaba el ritmo de la vida cotidiana del Hospital: se tañía para avisar a los pacientes, capellán, enfermeros y practicante, de la llegada de los facultativos para realizar las visitas (de mañana o de tarde) a los enfermos y para comunicar la hora de la comida.

E) Patrimonio científico técnico.

Botes de farmacia de cerámica del siglo XIX:

Denominación: Bote cerámico. Clasificación: Cerámica. Materia: Barro. Técnica: Cerámica vidriada. Dimensiones: Alto 25 cm. Diámetro boca 9 cm. Diámetro del bote en el centro 33 cm. Cronología: Siglo XIX. Localización: Farmacia del Hospital. Inscripciones: «Nuez Vomica» (parte frontal del tarro, dentro de una cartela) y «TALAVERA E ESPAÑA N° 511» (base).

Denominación: Bote cerámico. Clasificación: Cerámica. Materia: Barro. Técnica: Cerámica Vidriada. Dimensiones: Alto 25 cm. Diámetro boca 9 cm. Diámetro del bote en el centro 33 cm. Cronología: Siglo XIX. Localización: Farmacia del Hospital. Inscripciones: «ESPERMA». (parte frontal del tarro, dentro de la cartela) y «N° 511» (base).

Denominación: Bote cerámico. Clasificación: Cerámica. Materia: Barro. Técnica: Cerámica Vidriada. Dimensiones:

Alto 20,50 cm. Diámetro boca 8 cm. Diámetro del bote en el centro 27,50 cm. Diámetro base 7 cm. Cronología: Siglo XIX. Localización: Farmacia del Hospital. Inscripciones: «HARINA LINAZA» (parte frontal del bote) y «TALAVERA E-41 ESPAÑA» (base).

Denominación: Bote cerámico. Clasificación: Cerámica. Materia: Barro. Técnica: Cerámica Vidriada. Dimensiones: Altura sin tapa 20,50 cm. Altura con tapa 24,50

cm. Diámetro del tarro 27,50 cm. Diámetro de boca 8 cm. Diámetro de base 7 cm. Diámetro base de la tapa 6,50 cm. Cronología: Siglo XIX. Localización: Farmacia del Hospital. Inscripciones: «RAIZ DE GENCIANA» (parte frontal del tarro), «TALAVERA E- 41 ESPAÑA» (base) y «41» (interior de la tapa).

Denominación: Bote cerámico. Clasificación: Cerámica. Materia: Barro. Técnica: Cerámica Vidriada. Dimensiones: Altura 20,50 cm. Diámetro 27,50 cm. Diámetro de boca 8 cm. Diámetro de base 7 cm. Cronología: Siglo XIX. Localización: Farmacia del Hospital. Inscripciones: «QUINA LOJA» (parte frontal del bote). «TALAVERA E-41 ESPAÑA» (base).

Botes de farmacia (cerámica). Bienes que se corresponden con las fichas 1 a la 200, del Anexo I (Patrimonio Científico-Técnico: Botes de Farmacia Cerámica) de la documentación técnica del expediente.

Botes de farmacia (vidrio). Bienes que se corresponden con las fichas 1 a la 264, del Anexo II (Patrimonio Científico-Técnico: Botes de Farmacia Vidrio) de la documentación técnica del expediente.

Aparatos e instrumental para uso científico y técnico (instrumentos de laboratorio). Bienes que se corresponden con las fichas 1 a la 270, del Anexo III (Patrimonio Científico-Técnico: Aparatos e Instrumental para Uso Científico y Técnico: Instrumentos de Laboratorio) de la documentación técnica del expediente.

Aparatos e instrumental para uso científico y técnico (instrumental quirúrgico y forense). Bienes que se corresponden con las fichas 1 a la 169, del Anexo IV (Patrimonio Científico-Técnico: Aparatos para uso Científico y Técnico: Instrumental Quirúrgico y Forense) de la documentación técnica de expediente.

IV. Delimitación del entorno.

La delimitación del entorno se ha realizado siguiendo los límites de las parcelas catastrales completas, incluyéndose aquellas visuales directas del Monumento o que tiene fachada a calles con visuales directas al mismo.

El entorno afectado por la Declaración como Bien de Interés Cultural del Hospital Real de Santa María Magdalena (actual Hospital Provincial) en Almería, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados, comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de delimitación del Bien y su entorno, cuya relación se incluye a continuación.

Espacios privados:

Manzana 75716:

Parcela 01 parcialmente.

Manzana 74718:

Parcela 04. C/ Pedro Jover núm. 8.

Parcela 05. C/ Reina s/n.

Parcela 06. Paseo de San Nicolás núm. 20.

Parcela 07. Paseo de San Nicolás núm. 24.

Manzana 74726:

Parcela 04. C/ Reina núm. 54.

Manzana 74725:

Parcela 03. C/ Reina núm. 51.

Manzana 74713:

Parcela 03. C/ Hospital núm. 12.

Parcela 04. C/ Hospital núm. 14.

Parcela 05. C/ Hospital núm. 16.

Manzana 75712:

Parcela 02. C/ Duendes núm. 8.

Parcela 03. Plaza Doctor Gómez Campana núm. 4.

Parcela 04. Plaza Doctor Gómez Campana núm. 3.

Manzana 76720:

Parcela 08. C/ Braulio Moreno núm. 2.

Parcela 09. Plaza Maestro Rgez Espinosa núm. 3.

Parcela 10. Plaza Maestro Rgez Espinosa s/n.

Manzana 75714:

Parcela 01. C/ Pintor Díaz de Molina núm. 2.

Parcela 02. C/ Pintor Díaz de Molina núm. 6 y C/  
Alicante núm. 3.

Parcela 07. C/ Alicante núm. 6.

Parcela 08. C/ Alicante núm. 7.

Parcela 09. C/ Alicante núm. 5.

Manzana 74702:

Parcela 01. Paseo de San Luis núm. 18.

Espacios públicos:

Calle Hospital, entera.

Plaza del Doctor Gómez Campana, entera.

C/ Reina, desde las parcelas 04 y 03 de las manzanas 74726 y 74725, ambas incluidas, hasta la parcela 06 de la manzana 74718 inclusive.

C/ Soledad. Desde el principio hasta las parcelas 03 de la Manzana 74725 y 05 de la Manzana 74713. Ambas incluidas.

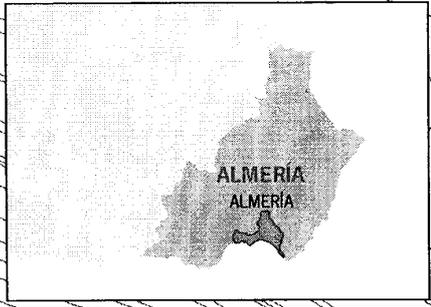
C/ Duende desde el comienzo hasta la parcela 10 de la Manzana 76720, inclusive.

Plaza de Balmes, entera.

C/ Braulio Moreno desde su comienzo hasta las parcelas 08 de la Manzana 76720 y 01 de la Manzana 75714. Ambas inclusive.

C/ Alicante, entera.

Paseo de San Luis, desde la parcela 07 de la manzana catastral 75714 hasta su cruce con la calle Reina.



Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, del inmueble denominado Hospital de Santa María Magdalena (actual Hospital Provincial), en Almería.

Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana digital. Ministerio de Economía y Hacienda. Dirección General del Catastro. 2005.



Datum: ED 1950 H30N

- Leyenda**
- Ambito del Bien
  - Ambito del entorno



## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 11 de julio de 2007, por la que se encomienda a la Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A., la realización de determinados trabajos destinados a la vigilancia de la calidad ambiental de Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, compete a este organismo: i) La protección y recuperación, en su caso, de la calidad ambiental del medio físico y los recursos naturales, mediante la vigilancia de las actividades productoras de emisiones, vertidos o residuos y la autorización de dichas actividades, cuando proceda, con criterios de prevención y control integrados de la contaminación, así como fomentando la implantación de sistemas e instrumentos de gestión ambiental en relación con la producción y consumo de bienes y servicios. La coordinación e impulso de la estrategia autonómica ante el cambio climático.

La Empresa de Gestión Medioambiental S.A. (en adelante EGMASA), como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración Pública, está obligada a realizar los trabajos que, en las materias que constituyen el objeto social de la empresa, le encomienden: la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los organismos públicos dependientes de ella, así como las corporaciones locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía que suscriban a tal fin un convenio de colaboración con la Junta de Andalucía.

Entre los contenidos del objeto social de EGMASA, definidos por el artículo 2.1 del Decreto 17/1989, de 7 de febrero por el que se autoriza la constitución de la empresa de la Junta de Andalucía, Empresa de Gestión Medioambiental S.A., y en la redacción dada por el Decreto 117/1998, de 9 de junio que lo modifica, se encuentra «...la Sociedad tendrá por objeto social la realización de todo tipo de trabajos, obras, estudios, proyectos, dirección de obras, consultorías, asistencias técnicas y servicios relacionados con la protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente...».

La participación de EGMASA en la gestión de las tareas encomendadas relacionadas con las materias descritas de competencia de esta Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, así como en el Decreto 17/1989, de 7 de febrero, por el que se autoriza la constitución de dicha empresa pública, en la redacción dada por el Decreto 117/1998, de 9 de junio, y finalmente en aplicación de las Leyes, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace aconsejable la publicación de la presente Orden, al objeto de regular las funciones a desarrollar por este medio propio de la Administración y la integración y coordinación entre el personal de la Administración ambiental y el de aquélla.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 21 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa vigente de aplicación,

### RESUELVO

Encomendar a EGMASA la gestión de determinadas acciones contempladas como objeto social de este me-

dio propio de la Administración por el artículo 2.1 del Decreto 17/1989, de 7 de febrero en la redacción dada por el Decreto 117/1998, de 9 de junio, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera. Trabajos a realizar:

a) En materia de vigilancia y control de la calidad del aire:

- Apoyo técnico en la evaluación de la calidad del aire en Andalucía.
- Soporte en la gestión de la CMA en el seguimiento y control de la contaminación atmosférica.
- Elaboración de inventarios de emisiones contaminantes.
- Evaluación de emisiones contaminantes y su repercusión en el medio.
- Apoyo en los planes y programas de mejora de la calidad del aire.
- Comprobación del estado de funcionamiento de las redes de vigilancia de la contaminación.
- Mantenimiento de patrones de calidad de las medidas y su trazabilidad a estándares europeos.
- Gestión del equipamiento e instalaciones necesarias para el seguimiento y control de la contaminación.
- La planificación, desarrollo y análisis que requieran las campañas de medida de la calidad del aire.
- Atención a denuncias e incidentes medioambientales.
- Evaluación del cumplimiento frente a la normativa vigente.
- Apoyo a los trámites de fiscalidad ambiental.

b) En materia de vigilancia y control de la calidad de las aguas marinas:

- Apoyo técnico en la vigilancia y control de aguas litorales.
- Apoyo técnico en el desarrollo e implantación de la Directiva Marco de Aguas.
- Elaboración de inventarios de vertidos urbanos e industriales y seguimiento de éstos.
- Soporte en la tramitación de autorizaciones de vertidos en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental (DGPCA).
- Apoyo en los programas de seguimiento de la calidad de las aguas.
- Actuaciones de vigilancia ambiental: para la detección de aquellos incidentes susceptibles de provocar un impacto negativo en la calidad de las aguas y/o el medio ambiente en general.
- Gestión del equipamiento e instalaciones necesarios para el seguimiento y control de la calidad de las aguas.
- La planificación, desarrollo y análisis de campañas de medida y caracterización de la calidad de las aguas.
- Atención a denuncias e incidentes medioambientales.
- Aseguramiento y Control de Calidad de las Actividades.
- Actuaciones de apoyo a trabajos de carácter específico sobre actividades de interés para la Consejería de Medio Ambiente.
- Apoyo a los trámites de fiscalidad ambiental.

c) En materia de emisiones de gases de efecto invernadero:

- Apoyo técnico para la evaluación y validación de las solicitudes de emisiones de gases de efecto invernadero (AEGEI) de las instalaciones afectadas por la legislación vigente sobre la materia.

- Asistencia técnica en las tareas de seguimiento y control de las AEGEI concedidas en la C.A. de Andalucía.
- Asistencia técnica en la redacción de guías metodológicas que recojan todo lo establecido en la normativa.

Segunda. Marco general de actuación:

1. La Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental desarrollará con carácter general y para el impulso de los trabajos encomendados por la presente Orden, las siguientes funciones:

- La planificación y diseño de los objetivos, finalidades y estrategias de los trabajos definidos en la condición primera, así como la dirección y el seguimiento de los mismos y los establecidos en el correspondiente protocolo de funcionamiento.

- La coordinación con las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, así como con los distintos organismos de las administraciones implicados en los trabajos definidos en la condición primera.

- Establecer las prioridades en la realización de las distintas actividades en función de las necesidades.

2. EGMASA desarrollará con carácter general y para el impulso de los trabajos encomendados por la presente Orden, las siguientes funciones:

- El cumplimiento de los objetivos y estrategias encomendadas por el presente Orden.

- La organización y planificación de los distintos medios de producción necesarios para el desarrollo de los trabajos encomendados en esta Orden.

- La realización de propuestas de mejoras en el desarrollo de los trabajos encomendados en esta Orden.

Tercera. Funciones a desarrollar por EGMASA.

Sin perjuicio del marco general de actuación definido por la condición segunda de la presente Orden, EGMASA desarrollará para cada uno de los trabajos encomendados las tareas descritas en el Anexo de la presente Orden.

Cuarta. Financiación de la participación de EGMASA.

El coste de las inversiones y gastos en que incurra EGMASA con motivo del desarrollo de los trabajos encomendados por esta Orden, será sufragado con cargo a las transferencias previstas en el Programa de Actuación, Inversión y Financiación aprobado, con carácter finalista para los trabajos encomendados, en la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinta. Comisión Mixta de Seguimiento.

La coordinación entre EGMASA y la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental en el desarrollo de los trabajos encomendados definidos en la condición primera se articulará a través de una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá las siguientes características:

a) Composición:

- La persona titular de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente.

- La persona titular de la Coordinación General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente.

- El personal funcionario técnico responsable de los respectivos trabajos encomendados, designados por la Dirección General.

- La persona titular del cargo de Consejero/a Delegado/a de EGMASA.

- La persona titular de Dirección de la División de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de EGMASA.

- El personal técnico designado por EGMASA para el correcto funcionamiento de los respectivos trabajos encomendados.

b) La Presidencia de la Comisión Mixta de Seguimiento corresponde a la persona titular de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, quien designará a una persona con la condición de funcionario, adscrito a esta Dirección General, para el desempeño de las funciones de Secretaría.

c) La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá al menos dos veces al año para cada uno de los grupos de trabajos establecidos en la condición primera de esta Orden, sin perjuicio de cuantas otras reuniones de carácter ordinario o extraordinario se consideren necesarias, pudiendo asistir a las mismas, con voz pero sin voto, aquellas personas cuyo asesoramiento considere de interés el Presidente.

d) Constituyen funciones de la Comisión Mixta de Seguimiento las siguientes:

- La identificación anual del Catálogo de Medios aportados por la Consejería de Medio Ambiente para la prestación de los Servicios Públicos encomendados y la aprobación de la planificación de medios humanos y materiales y actividades dispuestos para abordar su gestión, con arreglo a los documentos complementarios a esta Orden que se establezcan y siempre dentro del marco financiero que anualmente se apruebe, con carácter finalista, en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- La prestación de conformidad a todos los gastos producidos, sin perjuicio de las competencias de la intervención de la Junta de Andalucía.

- La aprobación de los protocolos de funcionamiento durante el primer trimestre del año, así como las revisiones que se produzcan.

- La aprobación de un informe de evaluación anual sobre la idoneidad del trabajo desarrollado.

- El conocimiento de cualquier otro aspecto que afecte al desarrollo de los trabajos encomendados definidos en la condición primera no previsto en los apartados anteriores.

Sexta. Responsable técnico de EGMASA.

EGMASA designará, para cada uno de los trabajos encomendados recogidos en la condición primera, el personal técnico responsable del correcto funcionamiento del conjunto de medios humanos y materiales gestionados por dicha empresa, su adecuación a los niveles de eficacia, rendimiento y calidad que se determinen y de su coordinación con el personal técnico funcionario responsable de los respectivos trabajos encomendados por esta Orden.

Séptima. Plazo de vigencia.

La naturaleza de los trabajos que se encomiendan por la presente Orden hace que sea necesario fijar un plazo de vigencia cuatrianual, revisándose anualmente en función del presupuesto definido en el Plan de Actuación, Inversión y Financiación que se apruebe en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 11 de julio de 2007

## A N E X O

Sin perjuicio de cualquier otra actuación relacionada con la prestación del servicio público cuya realización exijan las circunstancias concurrentes, las actuaciones básicas que corresponde desarrollar a EGMASA para el desarrollo de cada uno de los trabajos encomendados en el artículo 1 de la presente Orden, en función de los medios asignados, son:

## 1. Calidad del aire.

1.a) Realización de campañas de medida con las Unidades Móviles de Medida de Calidad del Aire.

Funciones:

Medida de la contaminación en zonas no cubiertas por la red.

Evaluación, frente a la legislación vigente, de niveles de calidad del aire

Contraste de los datos proporcionados por la red.

Atención a denuncias.

Atención a incidentes.

Participar en programas de garantía de calidad.

Estudios para reubicación de cabinas y verificación de los datos proporcionados por la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire en Andalucía (en adelante RVCCAA).

1.b) Realización de las operaciones de contraste y calibración de las cabinas fijas. Supervisión del funcionamiento de las mismas.

Funciones:

Calibración y contraste de las redes de emisiones e inmisiones atmosféricas.

Inspección y control del estado de las Redes.

Auditorías del Sistema de Calidad de las Redes.

Informar a la Consejería de Medio Ambiente, de manera que permita una primera validación inmediata, de las anomalías detectadas y proposiciones de mejoras.

Transferencia a las cabinas de la red de los patrones preparados en el LARCA.

Participar en programas de garantía de calidad.

1.c) Realización de medidas de emisiones de contaminantes al ambiente.

Funciones:

Mediciones e inspección de emisión de contaminantes a la atmósfera.

Determinación de partículas en suspensión, totales, PM2.5 y PM10 mediante captadores de alto y bajo volumen.

Determinación de partículas sedimentables.

Determinación de COV, metales y otros contaminantes orgánicos e inorgánicos.

Captación y análisis de otros contaminantes, como, SOx, NOx, CO, compuestos orgánicos volátiles, cloruros, fluoruros, dioxinas y furanos y aquellos otros que sean necesarios incorporar a criterio de la Consejería de Medio Ambiente.

Realización de auditorías en Autorizaciones Ambientales Integradas.

Campañas de medidas para la realización de estudios por contaminantes y/o instalaciones.

Campañas de medidas para la realización de estudios de sistemas de depuración de gases emitidos a la atmósfera.

1.d) Trabajos complementarios de apoyo de toma de muestras y ensayos analíticos a los «Planes de Evalua-

ción de las Necesidades de Adaptación Ambiental de la Industria en Andalucía».

Funciones:

Apoyo en inspección y analíticas a las inspecciones de la directiva IPPC.

1.e) Realización de medidas de emisiones difusas.

Funciones:

Determinaciones de emisiones, y de inmisiones en el caso de que no sea posible el control directo en el foco.

1.f) Calibración de los equipos de las unidades móviles y de los calibradores y botellas de gases utilizados como patrones en la red de medida.

Generación de muestras patrón primarias para la calibración de los analizadores de referencia del laboratorio.

Contraste de diversos métodos de generación de patrones primarios.

Generación de muestras patrón para calibración de los analizadores de las unidades móviles.

Calibración/contraste de los calibradores y botellas de mezcla de gases procedentes de la RVCCAA.

Calibración de equipos de las unidades móviles.

Asegurar la calidad de los patrones preparados y de las medidas realizadas.

Asegurar la reproducibilidad y repetibilidad de los métodos empleados tanto para las calibraciones como para la preparación de muestras patrón.

Validación de métodos y equipos de medida.

Generación de atmósferas de concentraciones conocidas.

Participación en programas nacionales e internacionales de inter comparaciones.

Valoración de patrones secundarios a través de patrones primarios.

Puesta a punto de nuevas técnicas de calibración de equipos y medición de contaminantes atmosféricos.

1.g) Apoyo analítico a las unidades móviles.

Funciones:

Preparación y análisis gravimétricos de filtros para campañas tanto de emisiones como de inmisiones.

Preparación de soluciones captadoras para toma de muestra de emisiones.

Análisis de contaminantes.

Control de equipos de análisis.

Realización de ejercicios inter laboratorio de análisis.

Verificación de material volumétrico.

1.h) La planificación, desarrollo y los análisis que requieran las campañas de captadores difusivos que la Consejería de Medio Ambiente necesite realizar.

Funciones:

Planificación de las campañas, adquisición de material necesario y preparación de los medios captadores.

Toma de muestra, incluyendo colocación de los captadores cuando sea necesario y análisis en laboratorio de los parámetros muestreados.

Campañas de medida orientadas a obtener datos para:

Identificación de zonas de riesgo/grado de cumplimiento de la normativa.

Localización de focos de emisión.

Estudios de la representatividad de cabinas.

Rediseño de Redes de Vigilancia.

Ayuda a Gestores:

Optimización de redes de vigilancia.  
Estudios de contaminación debida al tráfico.  
Puesta a punto de nuevas técnicas de muestreo y análisis.  
Estudios de control de calidad de los resultados.

1.i) Apoyo a los trámites de fiscalidad ambiental.  
Funciones:

Planificación de las campañas, adquisición de material necesario y preparación de los medios captadores.  
Toma de muestra y análisis en laboratorio de los parámetros muestreados.

2. Calidad de las aguas.  
2.a) Control de las normas de emisión.  
Funciones:

Recogida periódica de muestras puntuales en efluentes urbanos e industriales autorizados.  
En la mayor parte de los casos la frecuencia de muestreo será mensual, si bien ésta se establecerá para cada instalación, pudiendo ser también quincenal o bimestral.

Análisis en laboratorio de parámetros incluidos en la autorización de vertido o en la autorización ambiental integrada de la empresa y otros establecidos por la DGPCA.

2.b) Control de autoanálisis.  
Funciones:

Análisis de una muestra duplicada, tomada por los titulares de los vertidos en su autocontrol o conjuntamente por el titular y el LVCC.

La frecuencia del control de auto análisis será mensual, si bien ésta se aumentará o disminuirá en función del resultado de la comparación de los resultados obtenidos.

Los parámetros a determinar en estas muestras serán los recogidos en la autorización de vertido.

2.c) Caracterización de vertidos industriales.  
Funciones:

Toma de muestras compuestas de 24 horas, durante uno o varios días consecutivos, para proceder a la investigación de la composición y concentración de los componentes de un vertido. Se determina caudal, parámetros in situ, los incluidos en las autorizaciones de vertido y los PRTR, HARP y RID.

Se llevará a cabo una caracterización inicial, al inicio del trámite de autorización de un vertido y caracterizaciones de seguimiento periódicas o a demanda de la CMA.

2.d) Caracterización de vertidos urbanos.  
Funciones:

Toma de muestras compuestas de 24 horas durante uno o varios días consecutivos, para proceder a la determinación de la concentración de determinados parámetros en el efluente de los vertidos de naturaleza urbana. Igualmente, se determina el rendimiento de depuración.

La temporalidad será variable, según el número de habitantes equivalente y se determinará caudal, parámetros in situ, sólidos en suspensión, COT, DQO, DBO5, los incluidos en el programa RID, toxicidad y sustancias prioritarias. Tras la caracterización inicial se reducen los parámetros según los resultados.

2.e) Seguimiento de otros vertidos.  
Funciones:

Consistirá en la toma de muestras puntuales o compuestas de 24 horas de los vertidos sin autorización o en trámite.

Para vertidos urbanos se analizarán los parámetros característicos de este tipo de efluente. Para vertidos industriales, los definidos por la CMA y los parámetros PRTR del sector.

2.f) Trabajos extraordinarios.  
Funciones:

En función del grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización de vertido o autorización ambiental integrada, de su potencial carga contaminante o a consecuencia de un incidente, se realizarán controles o seguimientos especiales a vertidos.

Se incluyen dentro de este capítulo los estudios del medio receptor afectado y de las instalaciones de vertido.

2.g) Muestras de inmisión.  
Funciones:

Deberán analizarse las muestras tomadas por los barcos de vigilancia ambiental adscritos a la CMA en su labor de vigilancia y control de las aguas litorales y la recogida en caso de incidentes.

2.h) Control de las redes automáticas.  
Funciones:

Se contrastarán los valores emitidos por los medidores automáticos de la red de la CMA.

2.i) Asistencia en incidentes.  
Funciones:

Intervención inmediata en el caso de incidentes o episodios como mortandades de peces, vertidos accidentales, etc. que ocurran dentro y fuera de su ámbito territorial de actuación.

Evaluación de la situación, planificación de las acciones a tomar, toma de muestras de aguas, sedimentos y organismos, análisis de las mismas y envío a organismos especializados de aquéllas que no sean posible analizar en los LVCC, así como cualquier otra acción imprescindible para el esclarecimiento del incidente.

2.j) Análisis de muestras procedentes de entidades y organismos autorizados.  
Funciones:

Análisis, previa autorización de la Consejería de Medio Ambiente de aquellas muestras que provengan de personas o entidades que aparezcan en el documento entidades y organismos autorizados para entregar muestras, siempre que éstas presenten unas condiciones mínimas de almacenamiento y conservación.

2.k) Apoyo a los trámites de fiscalidad ambiental.  
Funciones:

Planificación de las campañas.  
Toma de muestra y análisis en laboratorio de los parámetros muestreados.

2.l) Seguimiento de la eutrofización en el litoral.  
Funciones:

Seguimiento del estado de la eutrofización en aguas litorales y zonas de transición en aplicación del convenio

OSPAR y como método de evaluación de la calidad de las masas de agua definidas según la Directiva Marco del Agua.

Se realizarán determinaciones de clorofila, parámetros «in situ», nutrientes y parámetros biológicos. Las periodicidades variarán en función de las características de cada estación y de los parámetros.

2.m) Apoyo a las Auditorías Ambientales Integradas.  
Funciones:

Desde los laboratorios se dará soporte de muestreo y análisis al personal que realiza estos trabajos.

2.n) Soporte en las actividades relacionadas con la Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre.

Funciones:

Apoyo Técnico para la realización de valoraciones en las construcciones a los efectos del expediente sancionador y, en los casos que se requieran, redacción y dirección técnica de las obras de demolición realizadas por técnico competente.

Apoyo para la caracterización socioambiental de la Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre de los municipios seleccionados en Andalucía.

Propuestas para el establecimiento de los criterios de gestión de la Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre.

3. Barcos de vigilancia.

3.a) Vigilancia ambiental.

Funciones:

Identificación de actividades que puedan provocar algún incidente en forma de vertido a las aguas y/o emisiones a la atmósfera.

Localización, alerta y seguimiento de incidentes.

Especial seguimiento al tráfico marítimo.

Navegación aleatoria en cuanto a horarios y trayectorias.

Especial atención a zonas susceptibles de presentar mayor número de incidentes.

Apoyo gráfico de todas las actuaciones.

3.b) Seguimiento y control ambiental de vertidos industriales y urbanos.

Funciones:

Recopilación de documentación técnica de EDAR's y emisarios submarinos.

Inventario de instalaciones en tierra.

Plan de inspecciones de emisarios y aliviaderos.

Campañas analíticas de inspección de la calidad de las aguas afectadas directamente por los vertidos.

Inmersiones para la inspección de los emisarios submarinos y los fondos adyacentes.

Apoyo gráfico de todas las actuaciones.

3.c) Seguimiento y control ambiental de actividades portuarias.

Funciones:

Inspecciones visuales para evaluar el estado de las aguas.

Inspección de operaciones de carga y descarga.

Inventario de actividades potencialmente contaminantes.

Inspeccionar las instalaciones MARPOL y detectar los incumplimientos de la normativa vigente sobre el tema.

Apoyo gráfico de todas las actuaciones.

3.d) Seguimiento de operaciones de dragado y actividades afines.

Funciones:

Asistencia técnica especializada referente a los planes de trabajo específicos para cada una de las actuaciones a supervisar.

3.e) Seguimiento de zonas industriales.

Funciones:

Vigilancia de zonas con actividad industrial.

Detección de impactos al medio ambiente (humos, vertidos en operaciones de carga/descarga en refineras, emisión de partículas en operaciones de carga/descarga de graneles...).

Apoyo gráfico de todas las actuaciones.

3.f) Vigilancia de la calidad ambiental de espacios naturales protegidos.

Funciones:

Presencia más exhaustiva de las embarcaciones.

Intervención inmediata ante cualquier acción perjudicial para el medio.

Establecimiento de índices de calidad y seguimiento de éstos de acuerdo con lo indicado por la Directiva Marco de Aguas.

3.g) Actuaciones de apoyo.

Funciones:

Programar todas aquellas actividades de interés para la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Colaborar en la realización de las mismas.

3.h) Desarrollo e implantación de la Directiva Marco de Aguas en aguas litorales y de transición.

Funciones:

Seguimiento de los procesos de eutrofización mediante la valoración de los distintos indicadores establecidos en los grupos de trabajo europeos.

Aplicación de índices de calidad en función de la composición del fitoplancton.

Detección de blooms algales.

Seguimiento de las comunidades bentónicas y aplicación de índices de calidad en función de la composición y abundancia de organismos.

3.i) Seguimiento de los efluentes de refrigeración de centrales térmicas e industrias afines.

Funciones:

Seguimiento de las temperaturas en las zonas de vertido de determinadas empresas en la ría de Huelva, bahía de Algeciras y Carboneras.

Estudio del gradiente térmico en aguas de la ría de Huelva, en diferentes condiciones de marea.

4. Aseguramiento de la calidad.

4.a) Ampliación y mantenimiento de acreditaciones concedidas por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).

Funciones:

Preparación y coordinación de auditorías externas realizadas por ENAC.

Elaboración de informes de acciones correctoras.

Definición, implantación y seguimiento de acciones correctivas propuestas.

Ampliación y mantenimiento de la acreditación como laboratorio de calibración en el área Química y de Fluidos (Norma ISO/IEC 17025).

Ampliación y mantenimiento de la acreditación como entidad de inspección para el área medioambiental (Norma ISO 17020). Para toma de muestra e inspección de:

- Aguas residuales.
- Aguas continentales superficiales.
- Aguas marinas.
- Emisiones.
- Calidad del aire (inmisiones).
- Ruidos y vibraciones.
- Aislamiento acústico.

Ampliación y mantenimiento de la acreditación como laboratorio de ensayo (Norma ISO/IEC 17025). Para la toma de muestra y análisis de:

- Emisiones de fuentes estacionarias.
- Inmisiones atmosféricas.
- Aguas continentales, marinas y residuales.
- Suelos.
- Lodos.
- Sedimentos y residuos sólidos.
- Biota.

4.b) Actualización continua, implantación y mantenimiento del sistema de calidad definido.

Se pretende alcanzar un alto nivel de fiabilidad para todas las medidas realizadas por los laboratorios y unidades móviles, para ello se ha implantado un sistema que asegura la calidad de los datos a través de:

Elaboración y control de la documentación integrante del sistema de calidad.

Calificación de técnicos.

Seguimiento y evaluación de la eficacia de acciones correctoras.

Coordinación de ejercicios inter+comparaciones y evaluación de resultados.

Coordinación de las revisiones anuales de los sistemas de calidad.

Seguimiento y evaluación de resultados de las actividades de control de calidad.

Definición e implantación del sistema de calidad en nuevas actividades.

Supervisión del cumplimiento de los planes anuales de calidad.

Elaboración de informes que emanen del sistema de calidad.

4.c) Realización de auditorías internas que permiten comprobar el grado de implantación y la eficacia del sistema de calidad:

Elaboración de lista de comprobaciones y cuestionarios de auditoría.

Evaluación de los trabajos desarrollados.

Descripción de desviaciones detectadas y definición de acciones correctoras.

Elaboración y distribución de informes de auditorías.

Seguimiento de la eficacia de las acciones correctoras propuestas y cierre de desviaciones.

4.d) Control de calidad de las medidas realizadas por la Red de Vigilancia y Control de la Calidad Ambiental (RVCCA) de la Junta de Andalucía.

Revisión de la documentación que integra el sistema de calidad a implantar en la red.

Asesoramiento en la implantación del sistema de calidad.

Realización de auditorías de calidad a las cabinas de la red.

5. Centro de datos de calidad ambiental (CDCA).

5.a) Supervisión del adecuado funcionamiento de las redes de vigilancia y control de la calidad ambiental durante 24 horas.

Funciones:

Supervisión del cumplimiento de los criterios de calidad del aire descritos en la legislación, de los límites de emisión de contaminantes a la atmósfera en las industrias, de los criterios de calidad de las aguas litorales descritos en la legislación y de los límites de vertido en los puntos autorizados y sometidos a monitorización.

Supervisión del estado de funcionamiento de los analizadores y estaciones que componen las redes de vigilancia.

Activación de los protocolos de información a la población en caso de superación de los valores establecidos.

Participación en la coordinación de las actuaciones derivadas tras la comunicación sobre incidentes, accidentes, denuncias, averías, paradas o puestas en marcha, tras consultas de los Centros de Coordinación de Emergencia sobre niveles de presencia de contaminantes en tiempo real y tras las comunicaciones de incidentes por parte de los barcos y laboratorios.

5.b) Homogeneización de los soportes y de la metodología de tratamiento y análisis de la información.

Funciones:

Mantenimiento y mejora del sistema operativo, software de adquisición de datos y software de comunicaciones de estaciones remotas y centros de control, así como del sistema de Paneles de Información Ambiental.

Depuración de los procesos automáticos de adquisición y carga de datos en el sistema de la Consejería de Medio Ambiente. Intervención en el caso de incidencias, como parada del sistema por existencia de archivos de datos corruptos o fallos en los protocolos de comunicaciones.

Coordinación con la empresa encargada del mantenimiento de estaciones y analizadores, facilitándole información diaria detallada sobre el estado de las redes y los analizadores.

Desarrollo y programación de sistemas de adquisición de datos y de protocolos para la exportación de datos en tiempo real específicos para los Centros de Control de determinadas industrias.

Mantenimiento de equipos y software del CDCA.

5.c) Elaboración de informes y procesado de la información.

Funciones:

Validación de los datos de las redes de vigilancia.

Realización de informes específicos sobre materias relacionadas con la encomienda, a solicitud de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Redacción de informes periódicos de calidad ambiental en Andalucía, colaborando en la elaboración del Informe de Medio Ambiente de Andalucía.

Estudios de modelización de la contaminación atmosférica.

Integración de la información generada con Sistemas de Información Geográfica.

Apoyo técnico en la aplicación de la Ley 37/2003 del ruido, del Decreto 326/2003, así como en la gestión en materia de prevención e inspección acústica.

Realización de informes para su remisión a otros Organismos Públicos.

Coordinación, participación y realización de informes para los distintos planes de mejora de la calidad ambiental que formule la CMA, así como la Planificación de campañas de evaluación de la calidad ambiental, en general.

Redacción de informes anuales sobre la red de vigilancia de vertidos al litoral: evolución y comportamiento de los vertidos controlados, contraste con las condiciones establecidas en las autorizaciones de vertido e información de las declaraciones anuales presentadas por las respectivas empresas.

Revisión, mantenimiento y actualización de la Web de la Consejería de Medio Ambiente y de la Web del CDCA.

Informe sobre las conducciones de vertido, estado de los puertos y estado de las depuradoras de aguas residuales urbanas del litoral andaluz.

Recolección de los datos necesarios para poder realizar el cálculo de la carga contaminante vertida al medio receptor y elaboración de informes sobre cargas contaminantes vertidas al litoral andaluz.

Estudio e interpretación de la nueva Directiva Marco de Aguas (2000/60/CE). Recopilación de información relacionada con la misma y análisis de las implicaciones derivadas en relación con los programas de control y seguimiento de las aguas litorales andaluzas.

Adaptación de recomendaciones emitidas por OSPAR para el control de parámetros contaminantes en los vertidos del sector de la acuicultura en el litoral andaluz.

5.d) Seguimiento y actualización del inventario de emisiones y focos contaminantes.

Funciones:

Elaboración de inventarios anuales de emisiones a la atmósfera.

Seguimiento y mejora de los procedimientos para la actualización y mejora de los Inventarios de Emisiones a la atmósfera en Andalucía.

Adecuación en continuo de la metodología, frecuencia e información de salida de los inventarios a las necesidades de suministro de información que tiene la Consejería.

Actualización de procedimientos de control de calidad de los inventarios.

Mantenimiento y actualización del inventario de vertidos líquidos.

5.e) Facilitar el acceso a los usuarios potenciales de información ambiental.

Funciones:

Preparación de información para responder a las solicitudes de datos realizadas por otras administraciones, empresas y particulares.

Gestión de la información a presentar en los Paneles de Información Ambiental.

Atención a visitas al Centro de Datos de Calidad Ambiental.

5.f). Elaboración de informes para las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente.

Funciones:

Elaboración de informes con objeto de que Delegaciones Provinciales puedan atender la cada vez mayor

demanda de información medioambiental por parte de la población en general.

6. Emisiones a la atmósfera de gases de efecto invernadero (EGEI).

6.a) Apoyo a las empresas en la tramitación de la AEGEI.

Funciones:

Atención de consultas y Resolución de dudas de carácter general que planteen las entidades afectadas.

Análisis y evaluación de las solicitudes que se reciben en base a las directrices recogidas en la Decisión 2004/156/CE.

Asesoramiento en materia de la metodología de seguimiento más conveniente para cada titular de instalación afectada por la normativa sobre EGEI.

Diseño de la AEGEI y apoyo a su cumplimentación tramitación y envío.

Redacción de las guías metodológicas de seguimiento y notificación de las emisiones para los sectores afectados.

Definición de las condiciones y características que deberán cumplir los Verificadores de Informes de Emisión.

Mantenimiento y Actualización del Registro de Instalaciones Titulares de AEGEI.

Mantenimiento y Actualización de los Archivos de Documentación sobre todo lo referente a las EGEI.

Servicio de Consulta mediante Línea 900 de Atención Telefónica y Correo Electrónico [kioto.cma@junta-andalucia.es](mailto:kioto.cma@junta-andalucia.es).

Apoyo técnico a los responsables en la CMA de todo lo relacionado con el Comercio de Derechos de Emisión.

Asistencia técnica en todas las tareas correspondientes a la comprobación de datos en la documentación aportada por titulares de instalaciones (en especial la concesión de AEGEI y verificación de las alegaciones sobre la no afección por la legislación vigente).

Diseño y apoyo a la aplicación de los procedimientos operativos e instrucciones técnicas para la validación de informes de Entidades de Verificación.

Redacción y apoyo técnico en la ejecución de los Planes de Seguimiento y de Verificaciones de las AEGEI.

7. Protección contra la contaminación acústica.

7.a) Realización de medidas e inspecciones de ruidos y vibraciones.

Funciones:

Mediciones e inspección para dar cumplimiento a lo recogido en el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica referente a:

- Emisiones de ruidos.
- Inmisiones de ruidos.
- Inmisión de vibraciones sonoras.
- Ruido ambiente.

7.b) Realización de medidas e inspecciones de aislamientos acústicos.

Funciones:

Mediciones e inspección para dar cumplimiento a lo recogido en el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica referente a:

- Aislamiento acústico a ruido aéreo.
- Aislamiento acústico a ruido de fachadas y cubiertas de edificaciones.
- Aislamiento acústico a ruido de impactos.

7.c) Realización de mapas de ruidos.

Funciones:

Apoyo técnico para la realización de mapas de ruidos, mapas estratégicos de ruidos, y otros estudios de interés.

Realización de las medidas necesarias para su ejecución.

7.d) Realización de auditorías en Autorizaciones Ambientales Integradas.

Funciones:

Participación en las inspecciones derivadas del plan de vigilancia y control de las Autorizaciones Ambientales Integradas.

Realización de las medidas necesarias para su ejecución.

8. Planes de calidad ambiental.

8.a) Plan de Calidad Ambiental de Huelva y su entorno.

- Actividades de Secretaría Técnica.

Funciones:

Línea 1.

Establecer contacto con todos los grupos de investigación que intervienen de forma que éstos entreguen la documentación correspondiente a sus trabajos con el alcance y extensión que la Consejería de Medio Ambiente les ha contratado.

Archivar y clasificar toda la información y documentación que se ha generado como consecuencia de la ejecución del Plan.

Establecer contacto con todas las empresas y entidades públicas o privadas que puedan establecer acuerdos y/o convenios con la CMA para llevar a cabo actuaciones voluntarias que puedan mejorar la calidad ambiental en la zona.

Línea 2.

Organizar las actividades necesarias para divulgar a todos los niveles y con los formatos idóneos en cada caso, las actividades desarrolladas hasta ahora en el marco del Plan, los resultados que se han logrado y muy especialmente, planificar las acciones que en esta línea se van a emprender en el futuro.

Línea 3.

Intervenir en la redacción y en la coordinación de todas las partes que han de aportar ideas y desarrollar trabajos relacionados con el Plan de Acción que se deba emprender en los próximos años y tomando como referente las conclusiones de Diagnóstico de Situación recientemente finalizado.

Definir los indicadores que permitan reflejar de la manera más adecuada los resultados del Plan de Acción.

- Actividades de Asistencia Técnica.

En este caso el papel de EGMASA se centrará en llevar a cabo las tareas de recopilación, análisis y valoración de aspectos relacionados con los diferentes vectores ambientales en los que la CMA desea actuar de una manera directa. A tal fin, se procurará la coordinación con los responsables de otros medios de la misma (LVCC, barcos, CDCA, etc.).

8.b) Plan de Calidad Ambiental del Campo de Gibraltar.

Teniendo en cuenta que la estructura por líneas de acción se ha planteado bajo los mismos criterios y de la misma forma para los dos Planes de Calidad, cabe afirmar que todo lo expresado en el punto anterior es trasladable a éste.

*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Málaga, Tramo 3º, desde el límite de suelo urbano según planeamiento vigente a fecha 1.1.2000 hasta su unión con la Cañada Real de Ronda», en el término municipal de Los Corrales, en la provincia de Sevilla (VP @ 740/04).*

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Cañada Real de Málaga, Tramo 3º, desde el límite de suelo urbano según planeamiento vigente a fecha 1.1.2000 hasta su unión con la Cañada Real de Ronda», en el término municipal de Los Corrales, en la provincia de Sevilla», instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Vía Pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Los Corrales, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de marzo de 1964, publicada en BOE de 21 de abril de 1964.

Segundo. El deslinde se inicia a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 14 de marzo de 2005, para poder desarrollar el nuevo Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Los Corrales, en la provincia de Sevilla.

Mediante Resolución de fecha 20 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar Resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándolo a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 26 de julio de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos con fecha de registro de salida de la Delegación Provincial de Sevilla de 8 de junio de 2005 y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 142 de fecha 22 de junio de 2005.

En dicho acto se formulan alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 72 de fecha 29 de marzo de 2006.

Quinto. Durante el período de exposición pública se presentaron alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 4 de septiembre de 2006 de la Secretaría General Técnica se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanuda en la fecha de emisión del citado Informe.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 6 de octubre de 2006 emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Málaga, Tramo 3.º, desde el límite de suelo urbano según planeamiento vigente a fecha 1.1.2000 hasta su unión con la Cañada Real de Ronda», en el término municipal de Los Corrales, en la provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de marzo de 1964, siendo esta Clasificación conforme al art. 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante el acto de apeo, fueron presentadas alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- Doña Eloísa Gallardo Perea.
- Doña Luisa Aroca Aroca.
- Don José María Aroca Aroca.
- Don Jesús Pérez Fernández.
- Don José Molina García.
- Doña Obdulia Gallardo Perea.
- Don Francisco Gallardo Martín.
- Don Manuel Reyes Benítez.

##### 1. Disconformidad con el trazado.

En cuanto a que la Resolución que se recurre no tenga fundamento suficiente para establecer el recorrido y linderos de la vía pecuaria, sostener que esta proposición se ha realizado conforme a los trámites legalmente establecidos en la Ley 3/1995 de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía en sus arts. 19 (instrucción del procedimiento y operaciones materiales) y 20 (Audiencia información pública y propuesta de Resolución). Respecto a la disconformidad, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Además, los interesados no aportan documentos ni pruebas que desvirtúen el trabajo realizado por los técnicos de esta administración, basándose tan sólo en sus manifestaciones.

No obstante, indicar que previamente a la redacción de la Propuesta de deslinde se procedió al estudio de la siguiente documentación:

- Proyecto de Clasificación aprobado por Orden Ministerial de 21 de marzo de 1964.
- Croquis de Vías Pecuarias, escala 1:50.000.
- Catastro antiguo y actual.
- Mapa Topográfico de Andalucía, escala 1:10.000.
- Mapa Topográfico Nacional de España, escala 1:25.000 y 1:50.000.
- Fotografías aéreas del vuelo americano de 1956 y vuelo del año 1998.
- Así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales.

A la información aportada por la anterior documentación se añade la suministrada por los Agentes de Medio Ambiente de la zona, así como el análisis de la red de vías pecuarias clasificadas, tanto del municipio afectado como aquellos colindantes al mismo.

Mediante un minucioso reconocimiento del estado actual de la vía pecuaria a deslindar, conforme al fondo documental recopilado y la cartografía base creada, se identifica su recorrido y aquellos puntos definitorios que puedan servir para la correcta ubicación de la franja de terreno reconocida como vía pecuaria.

De todo ello se deduce que el trazado de la vía pecuaria se ha determinado tras un estudio pormenorizado de toda la documentación citada; y tras el mismo se ha concluido que el presente deslinde, tal como preceptúa el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el artículo 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo conforme a la referida Clasificación.

Asimismo destacar que las vías pecuarias son rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discurriendo tradicionalmente el tránsito ganadero y aún cuando su primitiva funcionalidad se ve bastante disminuida, tras la Ley 3/1995 de vías pecuarias, la Junta de Andalucía pretende actualizar el papel de las vías pecuarias, dotándolas de un contenido funcional acorde a las dimensiones ecológicas y culturales, sin olvidar el protagonismo que las vías pecuarias tienen desde el punto de vista de la planificación ambiental y planificación territorial.

Quinto. En el acto de exposición pública fueron presentadas alegaciones por parte de los siguientes interesados, que realizan las alegaciones indicadas:

- ASAJA y doña Eloísa Gallardo Perea realizan las siguientes alegaciones:

##### 2. Arbitrariedad del deslinde.

Dicha alegación la damos por contestada en el punto anterior de la presente Resolución, a la que nos remitimos.

3. Nulidad de la Clasificación origen del presente procedimiento con fundamento en el artículo 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Por otra parte, con referencia a la pretendida nulidad del procedimiento de clasificación, al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, al considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, al no haber sido notificado de forma personal del resultado del expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal, se ha de manifestar que no es procedente la apertura

del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto por cuanto que no concurren los requisitos materiales exigidos. Concretamente, los procedimientos de referencia no incurrir en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la Resolución ministerial.»

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.

#### 4. Situaciones posesorias existentes.

Significar que tal y como se acredita en la sentencia del Tribunal Supremo, Sala Primera de 1 de julio de 1999 «el principio de legitimación que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues éste es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley y es protegible frente, a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada (sentencia de 26 de abril de 1986, manteniendo igualmente que, frente a la condición de dominio público de los bienes litigiosos y su carácter «extra commercium», no puede alegarse el principio de la fe pública registral del artículo 34 de la Ley Hipotecaria).

No obstante, no basta con invocar a un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrán que demostrar que la franja de terreno considerada Vía Pecuaria está incluida en la inscripción registral tal como indica la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994 que establece que la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión linderos, etc, relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

A ello hay que añadir que la fe pública registral no alcanza a las cualidades físicas de la finca que conste inmatriculada, pues el artículo 34 de la Ley Hipotecaria solo cabe en cuanto a aspectos jurídicos del derecho y de la titularidad, y no sobre datos descriptivos.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan esgrimir para su defensa las acciones pertinentes ante la jurisdicción civil competente.

#### 5. Ausencia de titulares registrales de las fincas afectadas en el procedimiento de deslinde.

Respecto a la alegación de la falta de notificación, tanto en la instrucción del procedimiento de deslinde como en la fase de audiencia e información, decir que no se ajusta a la realidad, ya que le fueron notificadas, tanto a doña Eloísa Gallardo Perea como a ASAJA, los días 15 y 20 de junio de 2005 y 26 de enero de 2006 y 17 de febrero de 2006 respectivamente, tal como consta en los acuses de recibos del expediente citado.

Junto a ello, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en el tablón de edictos de Ilmo. Ayuntamiento, así como fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla; todo ello, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía

E igualmente, redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 72 de fecha 29 de marzo de 2006.

6. Que se aporte certificado de homologación del modelo GPS usado y certificados periódicos de calibración de ese aparato. Que se remita atento oficio al Sr. Registrador del término municipal de Los Corrales y al Sr. Secretario de la Asociación General de Ganaderos del Reino para que emitan certificados.

En cuanto a la homologación del modelo GPS usado en este deslinde y la aportación de los certificados periódicos de calibración de este aparato realizados por Entidad autorizada, contestar, que la técnica del GPS ha sido utilizada, en la obtención de los puntos de apoyo necesarios, para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria, siendo esta técnica la empleada para la generación de la cartografía determinante para el deslinde de la vía pecuaria. Por tanto, la técnica del GPS no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

En relación a la calibración del receptor GPS, indicar que estos aparatos vienen actualizados y calibrados, no pudiéndose desajustar en ningún momento debido a la tecnología utilizada, por lo que carecen de certificado de calibración. Los componentes de estos aparatos son puramente electrónicos (placa base, reloj interno, sistema de almacenamiento, sistema de alimentación, antena, amplificador...) que son sólo susceptibles de verificación (y no de certificación), lo que se realiza periódicamente.

En cuanto a que se le remita oficio al Sr. Registrador competente certificando la posesión de los propietarios de los terrenos afectados por este expediente de deslinde, contestar, que una vez determinados los posibles titulares catastrales, se ha realizado una investigación registral a partir de estos datos catastrales, por lo que, en consecuencia, no procede acceder a la petición presentada.

Finalmente en relación a que se le remita oficio al Sr. Secretario de la Asociación General de Ganaderos, para que éste certifique la existencia y constancia en sus archivos de la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde, contestar que conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria, por lo que la Orden Ministerial que aprueba la clasificación de esta vía pecuaria de 21 de marzo de 1964, publicada en BOE de 21 de abril de 1964, declara la existencia a efectos de que pueda ser consultada por cualquier interesado, por lo que no procede la petición presentada.

7. Don Sergio Espuny Rodríguez, actuando en representación de la entidad Finca Gobantes, S.L., alega que el trazado de la vía pecuaria en cuestión y que pasa por su finca, debe coincidir con el eje central de la carretera Osuna-Martín de la Jara, ya que existen amojonamientos antiguos que acreditan la situación de la vía pecuaria.

Dicha alegación la damos por contestada en el punto uno anterior de la presente Resolución, a la que nos remitimos.

No obstante, indicar, que después de volver a examinar la documentación que sirvió de base para el trazado de esta vía pecuaria y contrastada con la aportada por el interesado, se considera que el trazado inicialmente realizado por la Delegación Provincial de Sevilla es el adecuado, desestimando por tanto la presente alegación.

8. Don Diego Gallardo Martín y don Miguel Gallardo Montes, alegan su disconformidad con el trazado de la vía pecuaria en cuestión, pues la Cañada ocupa 75 metros de su finca, cuando debería ocupar la carretera de Martín de la Jara-Osuna, así como parte de la finca que linda con el lado opuesto de la carretera, ocupando por lo tanto una parte mínima de su propiedad.

Dicha alegación la damos por contestada en el punto uno anterior de la presente Resolución, a la que nos remitimos, desestimando por tanto la presente alegación.

9. Don José Molina García manifiesta que es dueño de una finca inscrita en el Registro de la Propiedad y en la Gerencia Territorial del Catastro. Que tenía un pozo y al tener poco caudal tuvo que realizar una alberca para almacenar agua para poder regar. Se opone al trazado propuesto, si bien estima procedente que se le expropie parte de su finca de los metros que tiene de más. Solicita el deslinde de las fincas colindantes para saber quién tiene usurpada la vía pecuaria.

Respecto a la titularidad registral, la damos por contestada en parte en el punto 4 anterior.

No obstante, respecto a que la finca tiene uno de sus límites con la vía pecuaria objeto de este procedimiento de deslinde, contestar que tal y como se desprende en este sentido de la Sentencia, de 27 de mayo de 2003, de la Sala del Contencioso-Administrativo Sección Cuarta, del Tribunal Supremo, que textualmente dice:

«...la declaración contenida en la escritura de la propiedad inscrita en el Registro, sobre que la finca tiene en uno de sus límites la Vía Pecuaria o Cañada, no autoriza a tener sin más a tener como acreditado la propiedad del terreno controvertido...», y añade a continuación que, «...no delimita por sí sola el lugar concreto del inicio de la Vía Pecuaria, sino que exige precisar cuál es la confluencia de una y otra, y por otro lado, tampoco la extensión de la finca sirve para delimitar la finca y la Vía Pecuaria, pues la extensión de la finca, tanto puede resultar afectada por el límite con la vía pecuaria, como por el límite con las demás fincas con las que resulta delimitada...»

En este sentido decir que la sola apariencia de legitimidad, y exactitud derivada del hecho de la titularidad registral de parte del terreno deslindado a favor de un particular, no es oponible en vía jurisdiccional, a la presunción de legitimidad en materia de deslinde, prevaleciendo el deslinde frente a la inscripción registral, y por ello la Administración no se verá obligada a destruir la presunción «iuris tantum» de exactitud establecida en el art. 38 de la Ley Hipotecaria, sino que le bastará con rectificarla, conforme a lo que dispone el párrafo cuarto del art. 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias.

No basta por tanto, la mera invocación de un título de propiedad o la existencia de la inscripción registral de una finca para negar la existencia de la vía pecuaria, y su condición de bien de dominio público, todo ello sin perjuicio, no obstante, de que aprobado el deslinde, los particulares esgriman las acciones civiles pertinentes en defensa de sus derechos, siendo la Jurisdicción civil la competente para decidir sobre esta materia, tal y como se desprende de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía núm. 168 de 26 de marzo de 2007 y reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo.

Por lo que en consecuencia con lo anteriormente expuesto se desestima la alegación presentada.

En cuanto a la solicitud de que se le expropie parte de su finca, aclarar que de conformidad con el art. 2 de la Ley 3/1995 de 23 marzo de Vías Pecuarias y el art. 3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las vías pecuarias cuyo itinerario discurre por el territorio andaluz, son bienes de

dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables, y el art. 7 de la citada Ley define el deslinde como el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación. Por otra parte el art. 1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, establece que ésta comprende cualquier forma de privación singular de la propiedad privada o de derechos o intereses patrimoniales legítimos, cualesquiera que fueran las personas o entidades a que pertenecieran, acordada imperativamente, ya implique venta, permuta, censo, arrendamiento, ocupación temporal o mera cesación de su ejercicio. En definitiva, mediante el acto administrativo de deslinde se trata de recuperar un bien de dominio público, y no de expropiar un bien privado, por lo que no implica compensación económica alguna a los particulares colindantes ni a los intrusantes.

Por último en cuanto a la solicitud de que se realice el deslinde de las fincas colindantes para saber quién tiene usurpada la vía pecuaria, aclarar, que no corresponde a la Consejería de Medio Ambiente, realizar el deslinde de fincas particulares, que entran en el ámbito del derecho meramente privado. El deslinde, se realiza para definir los límites de la vía pecuaria, lo que provoca que mientras no se proceda al deslinde de la vía pecuaria, pueda producirse la ocupación del dominio público de la zona.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable,

Vistos, la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 28 de julio de 2006, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 6 de octubre de 2006

## RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria «Cañada Real de Málaga, Tramo 3.º, desde el límite de suelo urbano según planeamiento vigente a fecha 1.1.2000 hasta su unión con la Cañada Real de Ronda», en el término municipal de Los Corrales, en la provincia de Sevilla, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud: 8.692,36 metros lineales.

Anchura: 75,22 metros lineales.

Descripción Registral:

La Vía Pecuaria denominada «Cañada Real de Málaga. Tramo 3º», constituye una parcela rústica en el Término Los Corrales, de forma rectangular con una superficie total de 654.889,69 metros cuadrados con una orientación sur-norte y tiene los siguientes linderos:

- Oeste: Teresa Hidalgo Gutiérrez, Juan Aguilera Paz, Juan Aguilera Paz, Antonio Izquierdo Rodríguez, Jose Izquierdo Rodríguez, Antonio López Trujillo, Manuel Lozano Reina, Francisco Zamora García, Antonia Pérez Oliva, Catalina Hidalgo Moreno, Benito Hermoso Gutiérrez, Manuel Gallardo Gutiérrez, Ana María Peral Ruda, Rosario Peral

Rueda, Juan Lozano Lozano, José María Hidalgo Gutiérrez, Camino, José María Hidalgo Gutiérrez, José Moreno Gallardo, Francisco Cordón Gutiérrez, Manuel Rodríguez Sánchez, El Retamal Sca, Rafaela Sánchez Camacho, Francisco Prado Gutiérrez, Francisco Querino Izquierdo, Francisco Benítez García, Cordel del Arroyo Hondo, Francisco y Francisca López Benítez, Camino, José Molina García, Miguel Zamora Cantalejo, Juan Carrero Reyes, Juana Jesús Hidalgo Moreno, Juana Jesús Hidalgo Moreno, Juana Jesús Hidalgo Moreno, Arroyo, Juana Jesús Hidalgo Moreno, Arroyo, Juana Jesús Hidalgo Moreno, Arroyo, Francisca Carrero Benítez, Rosa Gallardo Lozano, Juan Gallardo Lozano, Francisco Querino Izquierdo, Aniceta Eslava Sánchez, Eloísa Gallardo Perea, Arroyo, Antonio Zamora Fontalva, Luis Morillo Alés, Arroyo, Rafael Gallardo Maldonado, Ana Lozano Trujillo, Coral Lozano Trujillo, Antonio Gallardo Gallardo, Arroyo, Carretera de Osuna-Martín de la Jara (SE-480), José María Aroca Aroca, Carretera de Osuna-Martín de la Jara (SE-480), José María Aroca Aroca, Desconocido, Fincas Gobantes, S.L. (Joaquín Espuny Solsona e Hijos, S.L.), Explotaciones Agrícolas El Jubillo, S.L., Ayuntamiento Los Corrales, Arroyo del Carrizoso, Vereda del Arroyo del Carrizoso, Cañada Real de Ronda, tramo 2.º, Manuel Domínguez Calle, Manuel Domínguez Calle.

- Este: Suelo Urbano según NNSS vigentes, Mercedes Lebrón Cano, Mercedes Zamora Lebrón, María Antonia Zamora Lebrón, Catalina Lebrón Cano, Camino, Francisco Reina Gallardo, Francisco Benítez Cordón, Francisco Zamora Carrero, Antonio Rodríguez Reyes, Francisco Ríos Gallardo, Alonso Mendoza Bautista, Cordel del Arroyo Hondo, Ana López Santos, Antonio Zamora Cantalejo, Antonio Morillo Morillo, Francisco Miranda Rodríguez, Mercedes Lebrón Cano, Manuel Padilla García, Diego Lozano Peral, Antonio Gallardo Reyes, Antonio Gallardo Reyes, Ana López Trujillo, Ana López Trujillo, Francisca López Trujillo, Obdulia Gallardo Perea, Arroyo, Manuel Moreno Gallardo, Francisco Peral Ruda, Francisco Gallardo Martín, Juana Gallardo Martín, Juan Antonio Hidalgo Gallardo, Antonio Peral Ruda, Antonio Peral Rueda, Diego Hermoso Rodríguez, Catalina Gutiérrez Gutiérrez, Andrés Cordón Santos, Mariana Gutiérrez Mora, Carmen Gutiérrez Mora, José García Gutiérrez, Manuel Reyes Benítez, Serafín García Río, Manuel Lozano Reina, Benito Hermoso Gutiérrez, Francisco Lavado Peral, Juana Zamora Gallardo, Antonio Zamora Fontalva, Luis Morillo Alés, Miguel Gallardo García, Rosario Hidalgo Moreno, José María Aroca Aroca, Manuel Ríos Gallardo, José María Aroca Aroca, Carretera de Osuna-Martín de La Jara (SE-480), Concepción Aroca Aroca, Arroyo, José María Aroca Aroca, Diego Gallardo Martín, Ana Carrero Gallardo, Juan Reina Aroca, José María Aroca Aroca, Camino, José María Aroca Aroca, Carretera de Osuna-Martín de la Jara (SE-480), José María Aroca Aroca, Carretera de Osuna-Martín de la Jara (SE-480), Explotaciones Agrícolas El Jubillo, S.L., Ayuntamiento Los Corrales, Arroyo del Carrizoso, Vereda del Arroyo del Carrizoso, Manuel Domínguez Calle.

- Norte: Carretera de Osuna-Martín de la Jara (SE-480), Desconocido, Carretera de Osuna-Martín de la Jara (SE-480), Manuel Rodríguez Sánchez, Manuel Rodríguez Sánchez, Explotaciones Agrícolas El Jubillo, S.L., Manuel Rodríguez Sánchez, Manuel Rodríguez Sánchez, Explotaciones Agrícolas El Jubillo, S.L., Cañada Real de Ecija a Teba, Tramo 7-B.

- Sur: Suelo Urbano Según NN.SS. municipales vigentes y Cañada Real de Málaga, tramo 2.º, Fincas Gobantes, S.L. (Joaquín Espuny Solsona e Hijos, S.L.), Manuel Rodríguez Sánchez, Juan Gallardo García, Explotaciones Agrícolas El Jubillo, S.L.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada

ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de julio de 2007.-  
La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 2 DE JULIO DE 2007, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE MÁLAGA, TRAMO 3.º, DESDE EL LÍMITE DE SUELO URBANO SEGÚN PLANEAMIENTO VIGENTE A FECHA 1.1.2000 HASTA SU UNIÓN CON LA CAÑADA REAL DE RONDA», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS CORRALES, EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

Relación de Coordenadas UTM de la vía pecuaria.

Punto	Coordenada X	Coordenada Y	Punto	Coordenada X	Coordenada Y
1I	323239,37	4107823,33			
2I	323239,08	4107845,90			
3I	323244,64	4107890,73			
4I	323241,42	4107917,41	4D	323311,28	4107945,83
5I	323193,73	4108080,08	5D	323266,50	4108099,23
6I	323144,52	4108290,83	6D	323218,66	4108304,10
7I	323120,25	4108484,46	7D	323194,33	4108498,26
8I	323098,22	4108573,01	8D	323172,05	4108587,82
9I	323092,82	4108608,18	9D	323166,54	4108623,68
10I	323067,16	4108703,81	10D	323140,61	4108720,32
11I	323057,64	4108756,10	11D	323132,65	4108764,04
			12D	323130,89	4108820,81
12I	323055,71	4108818,48			
12I	323055,95	4108827,24			
12I	323057,20	4108835,91			
12I	323059,46	4108844,38			
12I	323062,69	4108852,53			
12I	323066,84	4108860,25			
12I	323071,86	4108867,43			
12-116	323071,08	4108866,31			
12-117	323097,37	4108899,73			
13I	323114,22	4108921,06			
			13D1	323173,25	4108874,43
			13D2	323178,50	4108881,99
			13D3	323182,78	4108890,12
			13D4	323186,05	4108898,72
			13D5	323188,24	4108907,66
			13-1D2	323181,41	4108887,51
			13-1D5	323191,37	4108924,97
14I	323119,03	4108947,63			
			14D1	323193,05	4108934,24
			14D2	323194,16	4108943,98
			14D3	323194,00	4108953,79
			14D4	323192,56	4108963,50
15I	323094,15	4109062,96			
			15D1	323167,68	4109078,82
			15D2	323165,32	4109087,31
			15D3	323161,98	4109095,47
			15D4	323157,72	4109103,18
			16D	323127,63	4109150,73
16I	323064,06	4109110,51			
16I	323059,68	4109118,47			
16I	323056,29	4109126,89			
16I	323053,93	4109135,67			
			17D	323119,91	4109188,46

Punto	Coordenada X	Coordenada Y									
1711	323046,22	4109173,39							35D5	323246,41	4110434,21
1712	323045,00	4109181,64							36D	323232,32	4110463,16
1713	323044,71	4109189,98				3611	323164,69	4110430,22			
1714	323045,34	4109198,30				3612	323161,00	4110439,23			
181	323061,64	4109321,87				3613	323158,51	4110448,63			
			18D1	323136,22	4109312,03	3614	323157,25	4110458,27			
			18D2	323136,84	4109320,27	3615	323157,25	4110468,00			
			18D3	323136,57	4109328,53				37D	323240,01	4110582,51
191	323057,89	4109364,12	19D	323132,39	4109375,45	3711	323164,95	4110587,35			
			20D	323120,49	4109430,38	3712	323165,85	4110595,09			
2011	323046,98	4109414,45				3713	323167,55	4110602,69			
2012	323045,63	4109423,09				3714	323170,02	4110610,08			
2013	323045,29	4109431,83				381	323181,86	4110640,13			
			21D	323122,99	4109559,92				38D1	323251,85	4110612,56
2111	323047,79	4109561,37							38D2	323254,62	4110621,03
2112	323048,51	4109570,44							38D3	323256,36	4110629,77
2113	323050,33	4109579,36				391	323188,80	4110690,06			
221	323085,37	4109710,31	22D	323157,02	4109687,10				39D1	323263,30	4110679,70
231	323100,50	4109749,90							39D2	323264,02	4110689,49
			23D1	323170,76	4109723,04				39D3	323263,45	4110699,28
			23D2	323173,46	4109731,57				39D4	323261,62	4110708,92
			23D3	323175,11	4109740,36				39D5	323258,54	4110718,23
			23D4	323175,72	4109749,28				40D	323192,13	4110882,64
241	323101,24	4109838,76	24D	323176,47	4109840,01	4011	323122,39	4110854,46			
			25D	323174,31	4109891,95	4012	323119,91	4110861,61			
2511	323099,16	4109888,82				4013	323118,16	4110868,97			
2512	323099,26	4109896,96				4014	323117,17	4110876,47			
2513	323100,24	4109905,04							41D	323186,71	4110948,48
261	323104,90	4109931,40	26D	323180,18	4109925,18	4111	323111,75	4110942,31			
271	323104,72	4109949,70				4112	323111,64	4110953,16			
			27D1	323179,93	4109950,44	4113	323113,09	4110963,91			
			27D2	323179,49	4109957,90	421	323128,40	4111036,94	42D	323202,34	4111023,04
			27D3	323178,31	4109965,27	431	323144,38	4111132,94			
			28D	323170,93	4110000,15				43D1	323218,58	4111120,59
2811	323097,34	4109984,57							43D2	323219,48	4111128,66
2812	323095,98	4109993,75							43D3	323219,50	4111136,78
2813	323095,76	4110003,03				441	323143,08	4111158,30			
2814	323096,69	4110012,26							44D1	323218,21	4111162,13
2815	323098,75	4110021,31							44D2	323217,20	4111171,13
2816	323101,90	4110030,04							44D3	323215,12	4111179,95
291	323140,07	4110118,18	29D	323209,99	4110090,34				44D4	323211,99	4111188,45
301	323164,21	4110184,47	30D	323236,25	4110162,44				45D	323183,33	4111253,96
311	323170,64	4110210,26				4511	323114,42	4111223,80			
			31D1	323243,63	4110192,07	4512	323111,49	4111231,65			
			31D2	323245,03	4110199,11	4513	323109,46	4111239,78			
			31D3	323245,76	4110206,24	4514	323108,34	4111248,09			
321	323174,76	4110287,18				4515	323108,15	4111256,46			
			32D1	323249,87	4110283,16	4516	323108,89	4111264,81			
			32D2	323249,81	4110292,17	461	323141,84	4111490,82			
			32D3	323248,68	4110301,11				46D1	323216,28	4111479,97
			32D4	323246,48	4110309,85				46D2	323217,03	4111488,75
			33D	323242,86	4110321,31				46D3	323216,76	4111497,57
3311	323171,14	4110298,64							46D4	323215,46	4111506,29
3312	323168,98	4110307,18							46D5	323213,14	4111514,79
3313	323167,83	4110315,93							46D6	323209,85	4111522,97
3314	323167,72	4110324,74							46D7	323205,62	4111530,70
3315	323168,64	4110333,51							46D8	323200,52	4111537,89
3316	323170,57	4110342,11							46D9	323194,61	4111544,43
3317	323173,50	4110350,42				471	322926,15	4111703,11	47D	322977,27	4111758,34
341	323178,79	4110363,01				481	322720,12	4111882,39	48D	322774,43	4111934,84
			34D1	323248,14	4110333,89				49D	322621,45	4112123,55
			34D2	323251,38	4110343,31	4911	322563,02	4112076,19			
			34D3	323253,35	4110353,07	4912	322557,83	4112083,43			
			34D4	323254,01	4110363,00	4913	322553,53	4112091,23			
351	323178,79	4110401,28				4914	322550,19	4112099,49			
			35D1	323254,01	4110401,28	501	322440,06	4112425,59			
			35D2	323253,53	4110409,78				50D1	322511,33	4112449,66
			35D3	323252,08	4110418,18				50D2	322507,63	4112458,65
			35D4	323249,70	4110426,36				50D3	322502,80	4112467,08

Punto	Coordenada X	Coordenada Y									
			50D4	322496,93	4112474,83	64I2	321600,56	4113632,28			
			50D5	322490,10	4112481,75	64I3	321593,01	4113638,18			
			50D6	322482,45	4112487,73	64I4	321586,27	4113644,98			
			51D	322315,38	4112601,69	65I	321567,38	4113666,65			
51I1	322272,99	4112539,55							65D1	321624,08	4113716,08
51I2	322266,32	4112544,67							65D2	321618,19	4113722,11
51I3	322260,26	4112550,50							65D3	321611,66	4113727,45
51I4	322254,89	4112556,98							65D4	321604,58	4113732,03
51I5	322250,27	4112564,01							65D5	321597,03	4113735,78
51I6	322246,48	4112571,52							65D6	321589,11	4113738,66
			52D	322190,42	4112887,06				66D	321488,27	4113769,09
52I1	322121,51	4112856,89				66I1	321466,54	4113697,08			
52I2	322118,12	4112866,30				66I2	321456,16	4113701,07			
52I3	322116,00	4112876,07				66I3	321446,49	4113706,55			
52I4	322115,20	4112886,04							67D	321403,47	4113825,74
53I	322112,54	4113082,37	53D	322187,82	4113078,91	67I1	321361,69	4113763,19			
54I	322119,28	4113145,96				67I2	321354,49	4113768,66			
			54D1	322194,08	4113138,04	67I3	321348,00	4113774,95			
			54D2	322194,49	4113146,97	67I4	321342,30	4113781,97			
			54D3	322193,84	4113155,90	67I5	321337,49	4113789,62			
			54D4	322192,13	4113164,68	68I	321321,08	4113819,60			
			54D5	322189,40	4113173,20				68D1	321387,06	4113855,72
			54D6	322185,67	4113181,33				68D2	321382,76	4113862,66
			54D7	322181,00	4113188,96				68D3	321377,72	4113869,09
			55D	322138,55	4113249,89				68D4	321372,02	4113874,94
55I1	322076,83	4113206,89							68D5	321365,72	4113880,14
55I2	322072,84	4113213,28				69I	321158,85	4113939,22			
55I3	322069,51	4113220,03							69D1	321203,49	4113999,76
56I	322048,88	4113267,72							69D2	321196,36	4114004,42
			56D1	322117,92	4113297,58				69D3	321188,75	4114008,24
			56D2	322113,72	4113305,85				69D4	321180,76	4114011,17
			56D3	322108,54	4113313,54				69D5	321172,49	4114013,19
57I	322046,80	4113270,43							69D6	321164,05	4114014,26
			57D1	322106,46	4113316,25				70D	320998,16	4114025,76
			57D2	322100,18	4113323,43	70I1	320992,96	4113950,72			
			57D3	322093,03	4113329,76	70I2	320983,12	4113952,05			
58I	321999,60	4113307,21				70I3	320973,55	4113954,68			
			58D1	322045,83	4113366,54	70I4	320964,40	4113958,53			
			58D2	322038,65	4113371,50	70I5	320955,85	4113963,56			
			58D3	322030,95	4113375,59	71I	320876,04	4114017,86			
			58D4	322022,82	4113378,75				71D1	320918,35	4114080,05
			59D	321970,65	4113395,69				71D2	320911,13	4114084,39
59I1	321947,42	4113324,14							71D3	320903,48	4114087,90
59I2	321938,39	4113327,74							71D4	320895,47	4114090,53
59I3	321929,89	4113332,47							71D5	320887,23	4114092,24
59I4	321922,08	4113338,25				72I	320824,45	4114025,62			
60I	321889,05	4113366,18							72D1	320835,64	4114100,00
			60D1	321937,62	4113423,62				72D2	320827,31	4114100,78
			60D2	321929,44	4113429,64				72D3	320818,95	4114100,64
			60D3	321920,52	4113434,50				72D4	320810,66	4114099,56
			61D	321865,17	4113459,99				72D5	320802,54	4114097,57
61I1	321833,70	4113391,67							73D	320755,91	4114083,37
61I2	321826,23	4113395,64				73I1	320777,83	4114011,42			
61I3	321819,24	4113400,43				73I2	320770,29	4114009,54			
61I4	321812,84	4113405,97				73I3	320762,61	4114008,45			
			62D	321727,90	4113592,97	73I4	320754,85	4114008,16			
62I1	321675,57	4113538,94							74D	320661,12	4114084,71
62I2	321669,85	4113545,14				74I1	320660,05	4114009,50			
62I3	321664,86	4113551,94				74I2	320650,95	4114010,18			
62I4	321660,66	4113559,26				74I3	320642,00	4114011,96			
63I	321632,57	4113615,28				74I4	320633,32	4114014,82			
			63D1	321699,82	4113648,99	74I5	320625,06	4114018,70			
			63D2	321695,01	4113657,23				75D	320546,28	4114147,44
			63D3	321689,20	4113664,80	75I1	320510,22	4114081,42			
			63D4	321682,47	4113671,57	75I2	320502,94	4114085,96			
			63D5	321674,95	4113677,43	75I3	320496,22	4114091,30			
			63D6	321666,74	4113682,29	75I4	320490,15	4114097,37			
			64D	321642,96	4113694,41	75I5	320484,81	4114104,09			
64I1	321608,80	4113627,40				75I6	320480,27	4114111,37			

Punto	Coordenada X	Coordenada Y	Punto	Coordenada X	Coordenada Y
75I7	320476,59	4114119,13			
75I8	320473,82	4114127,25			
75I9	320471,99	4114135,64			
75I10	320471,13	4114144,18			
76I	320456,83	4114474,06			
			76D1	320531,98	4114477,31
			76D2	320530,92	4114487,07
			76D3	320528,60	4114496,60
			76D4	320525,05	4114505,75
			76D5	320520,34	4114514,36
			76D6	320514,56	4114522,29
77I	320426,63	4114510,20			
			77D1	320484,36	4114558,43
			77D2	320478,29	4114564,88
			77D3	320471,51	4114570,57
			77D4	320464,12	4114575,42
			77D5	320456,20	4114579,37
			77D6	320447,87	4114582,36
			77D7	320439,25	4114584,36
			77D8	320430,46	4114585,33
77-II	320359,54	4114513,62			
			77-ID8	320415,76	4114586,08
			77-2D8	320381,18	4114587,84
			78D	320332,30	4114590,32
78I1	320328,48	4114515,20			
78I2	320319,60	4114516,18			
78I3	320310,89	4114518,22			
78I4	320302,49	4114521,26			
78-II2	320316,52	4114516,90			
78-2I2	320315,31	4114517,19			
			79D	320288,75	4114609,12
79I1	320258,94	4114540,06			
79I2	320250,53	4114544,34			
79I3	320242,73	4114549,63			
79I4	320235,65	4114555,85			
80I	320036,41	4114754,44	80D	320111,70	4114785,60
			81D	320102,40	4114785,78
1C	323249,20	4107816,79			
2C	323278,15	4107819,29			
3C	323276,76	4107862,69			
4C	323278,15	4107879,10			
5C	323277,60	4107914,02			
6C	323281,22	4107922,36			
7C	323285,67	4107926,81			
8C	323298,20	4107936,27			
9C	320064,51	4114790,85			
10C	320056,01	4114791,51			

*RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Puerto del Higuero», en su totalidad, en el término municipal de San Roque, provincia de Cádiz (VP @ 739/06).*

Examinado el expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel del Puerto del Higuero», en su totalidad en el término municipal de San Roque (Cádiz), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, sita en el término municipal de San Roque, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 9 de mayo de 1959, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 16 de mayo de 1959.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 18 de agosto de 2003,

se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Puerto del Higuero», en su totalidad, en el término municipal de San Roque, provincia de Cádiz, con relación a la Consultoría y Asistencia para el deslinde, y la señalización de diversos tramos que enlazan el Corredor Verde Dos Bahías, con distintos municipios del Campo de Gibraltar en la provincia de Cádiz. Una vez realizados los trabajos de investigación previa sobre colindantes interesados en el presente procedimiento, y dado que los mismos no han variado en el tiempo, se acuerda la conservación de todos los actos del procedimiento archivado por caducidad mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha de 14 de febrero de 2006, a excepción de la Exposición Pública que contempla el art. 20 del Decreto 1555/1998, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, incorporándose al expediente todas las alegaciones presentadas en el expediente archivado por caducidad, así como todas las alegaciones que se han formulado en presente procedimiento de deslinde.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde del expediente archivado por caducidad mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 14 de febrero de 2006, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron durante los días 23, 24 de septiembre de 2003, actas que fueron repetidas el día 4 de mayo de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 86, de fecha 15 de abril de 2004.

A estas trabajos materiales se presentaron diversas alegaciones por parte de los siguientes interesados:

1. Doña Ana Vázquez Serrano.
2. Doña Pilar San Juan Enrique.
3. Don Juan Rojas Cano.
4. Doña María González Brito y doña Francisca González Brito.
5. Don Manuel Cuenca en representación de doña Catalina Corbacho Vázquez.
6. Don Cristóbal Cuenca Ruiz y don Francisco Serrano Lara.
7. Don Segundo San Juan Enriquez.
8. Don Emiliano Igual Peiro.
9. Don Bartolomé Jarillo Téllez.
10. Don Alfonso Gavira Saborido.
11. Don Iván Márquez Valero.
12. Don Miguel Mateos Mateos y don Francisco Mateos Mateos.
13. Don Antonio Jesús Espinosa García.
14. Don Carlos Corbacho en representación del propietario del Cortijo Salomón.
15. Don Francisco Serrano Lara, don Bernardo Serrano Lara y don Juan Serrano Lara.
16. Don José María Cano Molina en representación de doña Catalina Molina Florida.
17. Don José Antonio Valbuena Morente en representación de Alcaidesa Inmobiliaria, S.A.
18. Doña Isabel Enriquez Mengíbar.

Las alegaciones formuladas por los anteriormente citados serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones,

intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, núm. 174, de fecha de 12 de septiembre de 2006. A este trámite se acumulan las anteriores alegaciones de la Exposición Pública anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 140, de fecha 18 de junio de 2004, del expediente archivado por la Resolución de caducidad de fecha de 31 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente.

A dicha Proposición de Deslinde con acumulación de actos, se han alegado diversas cuestiones por parte de los siguientes interesados:

1. Doña Isabel Enríquez Mengibar.
2. Doña Catalina Molina Florido.
3. Don José Antonio Valbuena Morente, en nombre y representación de Alcaidesa Inmobiliaria, S.A.
4. Don Cristóbal Cuenca Ruiz.
5. Don Carlos Corbacho.

Las alegaciones formuladas por los anteriormente citados serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 8 de junio de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada Pecuaria «Cordel del Puerto del Higerón», en su totalidad en el término municipal de San Roque (Cádiz), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 9 de mayo de 1959, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 16 de mayo de 1959, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones realizadas en las operaciones materiales del deslinde, los citados interesados plantean diversas cuestiones que pueden resumirse según lo siguiente:

1. Doña Ana Vázquez Serrano expone que su finca «Santa Ana» no linda con la vía pecuaria.

Revisado el listado y plano de colindancias se comprueba que lo manifestado por la citada se corresponde con la realidad, corrigiéndose este listado e indicándose en el Plano esta circunstancia.

2. Doña Pilar San Juan Enrique en representación de su padre manifiesta que no ha sido citada por correo, y da su dirección a efectos de notificación.

Se toma nota de la dirección aportada a efectos de notificaciones posteriores, y se incluye en el listado de interesados.

3. Don Juan Rojas Cano alega que su finca no se encuentra afectada por la vía pecuaria.

Revisado el listado y plano de colindancias se comprueba que lo alegado por el citado se corresponde con la realidad, corrigiéndose dicho listado e indicándose en el Plano esta circunstancia.

Por lo que se estima la alegación presentada.

4. Doña María González Brito y doña Francisca González Brito exponen que su finca no linda con la vía pecuaria.

Revisado el listado y plano de colindancias se comprueba que lo manifestado por las citadas se corresponde con la realidad, corrigiéndose el listado de colindancias, e indicándose en el Plano esta circunstancia.

5. Don Manuel Cuenca en representación de doña Catalina Corbacho Vázquez alega su disconformidad con el trazado provisional de la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde en varios tramos que especifica en sus alegaciones (a partir de la coordenada 17D3 en los planos definitivos). No presenta el alegante algún documento que invalide los trabajos realizados por esta administración.

En cuanto a la disconformidad con el trazado provisional de la vía pecuaria alegada por el citado interesado, contestar que para definir el trazado en campo de la vía pecuaria objeto del deslinde, se desarrolla un laborioso y delicado procedimiento consistente, en primer lugar, en la realización de una investigación de la documentación cartografía, histórica y administrativa existente al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que la definen, documentación que se encuentra incluida en el Fondo Documental de este expediente de deslinde, que se compone de los siguientes documentos:

A) Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de San Roque (Cádiz, aprobado por Orden Ministerial de fecha de 9 de mayo de 1959, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 16 de mayo de 1959 (se incluye descripción y croquis de la clasificación, escala 1:50.000).

B) Fotografía del vuelo americano del año 1956.

C) Ortofotografía de la Junta de Andalucía del 2002.

D) Planimetría Catastral Antigua.

E) Planimetría Catastral Actual.

Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2.000 u otras, según detalle, realizado expresamente para el deslinde. Posteriormente se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano de deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria.

Finalmente se realiza en el acto formal de apeo el estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas base de la vía pecuaria.

Considerar también que, normalmente no es el eje de la vía pecuaria el que se replantea en el campo, sino los vértices de las líneas bases que definen la anchura de la misma y que se describen en su mayoría literalmente, pudiéndose reconocer sobre el terreno y, por tanto, posibilitando su replanteo.

Una vez definidas en campo las líneas base de la vía pecuaria se puede obtener el eje de la misma.

Por lo tanto, podemos concluir, que los límites de la vía pecuaria, y su eje en el tramo referido por el interesado no se han determinado de un modo aleatorio, ajustándose el trazado de la vía pecuaria al trazado descrito en la clasificación.

Por lo que en consecuencia con todo lo anteriormente expuesto, se desestima la alegación presentada.

6. Don Cristóbal Cuenca Ruiz y don Francisco Serrano Lara alegan disconformidad con el trazado de la vía pecuaria. Asimismo D. En segundo lugar, don Cristóbal Cuenca Ruiz manifiesta que es propietario de la parcela 11, y que aparece en el listado como propietario de esta parcela doña Isabel Enríquez Domínguez.

En cuanto a la disconformidad con el trazado alegada nos remitimos a lo contestado al respecto en el apartado 5 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

En relación a lo alegado en segundo lugar, revisado el listado y plano de colindancias, se comprueba que lo alegado por el citado se corresponde con la realidad, corrigiéndose el listado e indicándose en el Plano esta circunstancia.

7. Don Segundo San Juan Enríquez alega disconformidad con el trazado de la vía pecuaria.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en el apartado 5 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

8. Don Emiliano Igual Peiro alega disconformidad con el trazado de la vía pecuaria.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en el apartado 5 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

9. Don Bartolomé Jarillo Téllez alega que no está de acuerdo con el trazado del deslinde.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en el apartado 5 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

10. Don Alfonso Gavira Saborido alega que no está de acuerdo con el trazado del deslinde.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en el apartado 5, de este Fundamento Cuarto de Derecho.

11. Don Iván Márquez Valero alega que no está de acuerdo con el trazado del deslinde.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en el apartado 5, de este Fundamento Cuarto de Derecho.

12. Don Miguel Mateos Mateos y don Francisco Mateos Mateos, alegan disconformidad con la anchura de la vía pecuaria. Añaden los citados que respecto al sobrante de metros de la vía pecuaria que se declaran en la Orden Ministerial de la Clasificación de 9 de mayo de 1959, se adjudique este sobrante a su propiedad previo pago del precio correspondiente, con preferencia sobre cualquier otro adquirente público o privado.

En cuanto a lo solicitado por los citados indicar, que el hecho de que en el acto de clasificación que sirve de base al deslinde, realizado conforme al Decreto de 23 de diciembre de 1944, que aprobó el Reglamento de Vías Pecuarias entonces vigente contemplara la declaración de innecesariedad de las vías pecuarias, no es acorde con la actual normativa vigente en la materia (Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias y Decreto 155/1998, de 21 de julio), que no contempla este aspecto.

En relación a la enajenación de la porción de vía pecuaria solicitada por los alegantes, indicar que para ello sería necesario que esta porción fuese desafectada, conforme a los requisitos del art. 31 del Decreto 155/1998, requisitos que no se cumplen en este caso, ya que la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde está afecta a un uso Público dotado de una funcional actual, en la que al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario de tránsito del ganado, está llamada a desempeñar un importante papel en la mejora de la gestión y conservación de los espacios naturales, a incrementar el contacto social con la naturaleza y permitir el desarrollo de actividades de tiempo libre compatibles con el respeto a la conservación del medio natural.

Por lo que en consecuencia con lo anteriormente expuesto no es procedente la enajenación de la porción de la vía pecuaria solicitada por los alegantes, desestimándose la alegación presentada.

13. Don Antonio Jesús Espinosa García en representación de doña Catalina Corbacho Vázquez, que se ratifica en las alegaciones hechas por el anterior representante don Manuel Cuenca, por lo que nos remitimos a lo contestado en el apartado 5 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

14. Don Carlos Corbacho en representación del propietario del Cortijo Salomón alega que la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde, según el testimonio de señores del lugar, debiera discurrir por el lindero que está señalado con hitos de piedra y alcornoques de avanzada edad, si bien es cierto que algunos pequeños tramos discurren por el Cortijo de Salomón, como es el tramo que linda con el pinar, donde está el paso del ganado y la cancela actual.

Examinado el Fondo documental del expediente de este deslinde, se ha comprobado que esta alegación se ajusta a lo establecido en el acto de clasificación, procediéndose a subsanar el error material del apeo, con el objetivo de hacer coincidir el eje de la vía pecuaria, con el trazado descrito en la Orden de clasificación, por lo tanto, se estima la alegación presentada.

15. Don Francisco Serrano Lara, don Bernardo Serrano Lara y don Juan Serrano Lara alegan disconformidad con el trazado en el correspondiente tramo que se indica (de la coordenada 17D3 a la 19D, del plano definitivo).

Nos remitimos a lo contestado al respecto en el apartado 5 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

16. Don José María Cano Molina en representación de doña Catalina Molina Florido alega en primer lugar, falta de notificación en relación a este deslinde y falta de notificación de la clasificación, teniendo conocimiento del presente procedimiento deslinde a través de un vecino, por lo que se le ha dejado en la más absoluta indefensión. En segundo lugar alega la disconformidad con el trazado provisional de la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde. Finalmente hace alusión la citada a la falta en el presente expediente de deslinde del croquis de la clasificación.

En cuanto a la falta de notificación de las operaciones materiales del presente procedimiento de deslinde, sostener que constituye una irregularidad no invalidante del procedimiento, al no haberse producido merma en la garantía de los derechos del administrado, dado que el alegante ha tenido la oportunidad de alegar lo que a su derecho interesaba, como ha quedado demostrado las alegaciones articuladas en este mismo trámite.

En este sentido, las notificaciones del inicio de las operaciones materiales de deslinde han sido cursadas a aquellos propietarios que, a tenor de los datos contenido en el Catastro, Registro Público y Oficial, dependiente del

Centro de Cooperación y Gestión Catastral, aparecían como colindantes o intrusos de la vía pecuaria. Junto a ello, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en el tablón de edictos de Ilmo. Ayuntamiento, así como fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; todo ello, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por lo que se desestima la alegación presentada.

Respecto a la falta de notificación del expediente de clasificación contestar que el procedimiento de referido no incurre en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su artículo 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la Resolución ministerial.»

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación».

Por lo que se desestima la alegación presentada.

En relación a la falta de inclusión del croquis de la clasificación, indicar que el croquis de la clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de San Roque se encuentra debidamente incluido en este expediente de deslinde, y que el citado expediente al estar formado por documentos de carácter público, de conformidad a lo establecido en el arts. 35 y 37 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre del RJAP-PAC, puede ser consultado por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz.

17. Don José Antonio Valbuena Morente en representación de Alcaldesa Inmobiliaria, S.A., que alega disconformidad con el trazado de la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde por considerar que la linde derecha de la vía pecuaria se corresponde con el eje de la vía pecuaria y que el punto que gira hacia la pasada del río coincide con la cancela existente, gira a la izquierda y sale directamente fuera de la finca cuya propiedad pertenece a Alcaldesa Inmobiliaria, S.A. Aporta el alegante Planos del Catastro, Plano de las fincas de propiedad de la Sociedad Mercantil representada y Plano de la Propuesta del deslinde.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en el apartado 5 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

18. Doña Isabel Enríquez Mengibar se ratifica en las alegaciones realizadas por don Segundo San Juan Enríquez, por lo que nos remitimos a lo contestado al respecto en el apartado 7 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

Quinto. En cuanto a las alegaciones efectuadas en el trámite de exposición pública, los citados alegantes plantean diversas cuestiones que se pueden resumir en los apartados siguientes:

1. Doña Isabel Enríquez Domínguez alega diversas cuestiones que se pueden resumir según lo siguiente:

En primer lugar, que es propietaria de la finca denominada «Huerto de Albacete», finca que fue adquirida por herencia de su padre don Antonio Enríquez de los Santos Izquierdo, que a su vez heredó de su madre, doña Filomena Santos Izquierdo Boureau, así sucesivamente, transmitiéndose siempre por herencia desde la primera inscripción registral hecha el 31 de

enero de 1879, se adjunta nota extensa del Registro de la Propiedad.

En relación con la titularidad registral alegada significar que tal y como se acredita en la sentencia del Tribunal Supremo, Sala Primera de 1 de julio de 1999 el principio de legitimación que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues éste es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley y es protegible frente, a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada (sentencia de 26 de abril de 1986, manteniendo igualmente que, frente a la condición de dominio público de los bienes litigiosos y su carácter «extra commercium», no puede alegarse el principio de la fe pública registral del artículo 34 de la Ley Hipotecaria).

No obstante, no basta con invocar a un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrán que demostrar que la franja de terreno considerada Vía Pecuaria está incluida en la inscripción registral tal como indica la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994 que establece que la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión linderos, etc., relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

A ello hay que añadir que la fe pública registral no alcanza a las cualidades físicas de la finca que conste inmatriculada, pues el artículo 34 de la Ley Hipotecaria solo cabe en cuanto a aspectos jurídicos del derecho y de la titularidad, y no sobre datos descriptivos.

Asimismo, el artículo 8.4 de la Ley de vías pecuarias establece que la resolución aprobatoria del deslinde será título suficiente, para rectificar en tiempo y forma las situaciones registrales contradictorias con el deslinde.

Por lo que, en consecuencia, no basta con invocar a un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrá que demostrar que la franja de terreno considerada Vía Pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente (en este sentido Sentencia de 22 de diciembre del TSJA, y Sentencias del Tribunal Supremo de 7 de febrero de 2006 y de 27 de mayo de 2003, entre otras).

Por lo que en consecuencia con lo anteriormente expuesto se desestima la alegación presentada.

En segundo lugar, alega que tanto en las escrituras que se presentan, como en el mapa Nacional Topográfico Parcelario del Instituto Geográfico del término municipal de San Roque de 1981, se designa a la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde como servidumbre.

Contestar a lo alegado las vías pecuarias son bienes de dominio público y, por lo tanto, gozan de las características definidoras del artículo 132 de la Constitución Española y, que dado su adscripción a fines de carácter público, se sitúan fuera del comercio de los hombres, siendo inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad.

Añadir que la Sentencia del Tribunal Supremo, de fecha 14 de noviembre de 1995, establece que la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad, no

implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio. Su existencia surge de la propia clasificación, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

En cuanto a la mención como servidumbre que el mapa Nacional Topográfico Parcelario del Instituto Geográfico hace de la vía pecuaria, contestar que este documento no constituye una prueba que pueda prevalecer sobre la naturaleza jurídica que la vía pecuaria objeto del presente expediente tiene como bien de dominio público.

Por lo que se desestima la alegación presentada.

En tercer lugar que la descripción realizada por la clasificación es imprecisa.

Contestar a lo alegado que tal y como establece la sentencia del TSJ de Andalucía de 24 de mayo de 1999 (entre otras en el mismo sentido), es un acto consentido y firme, resultando extemporánea su impugnación con ocasión del presente expediente de deslinde.

Por lo que se desestima la alegación presentada.

En cuarto lugar arbitrariedad del deslinde.

En cuanto a la arbitrariedad del deslinde alegada decir que para definir el trazado en campo de la vía pecuaria objeto del deslinde se desarrolla un laborioso y delicado procedimiento consistente en primer lugar, en la realización de una investigación de la documentación cartografía, histórica y administrativa existente al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que la definen, documentación que forma el Fondo Documental de este expediente de deslinde.

Seguidamente se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2.000 u otras, según detalle, realizado expresamente para el deslinde. Posteriormente se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano de deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria.

Finalmente se realiza en el acto formal de apeo el estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas base de la vía pecuaria.

Considerar también que normalmente no es el eje de la vía pecuaria el que se replantea en el campo sino los vértices de las líneas bases que definen la anchura de la misma y que se describen en su mayoría literalmente, pudiéndose reconocer sobre el terreno y, por tanto, posibilitando su replanteo.

Una vez definidas en campo las líneas base de la vía pecuaria se puede obtener el eje de la misma.

Por lo tanto, podemos concluir, que los límites de la vía pecuaria, y su eje, no se determinan de un modo aleatorio y caprichoso y se ajustan a la descripción realizada por la clasificación de la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde aprobada por la Orden Ministerial de fecha de 9 de mayo de 1959, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 16 de mayo de 1959.

Además, añadir que la Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características

y lindes de la vía pecuaria, tal como se acredita en este expediente de deslinde.

Por todo lo expuesto, se desestima la alegación presentada.

En quinto lugar disconformidad con el trazado propuesto en este procedimiento de deslinde.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en el apartado 5 del Fundamento Cuarto de Derecho de esta Resolución.

2. Doña Catalina Molina Florido alega las siguientes cuestiones:

En primer lugar, la propiedad de una finca que adquirió por compra-venta, mediante escritura otorgada en fecha de 28 de noviembre de 1986, por notario e inscrita en el Registro de la Propiedad. Aporta la alegante nota extensa de certificación del Historial Registral del Registro de la Propiedad de San Roque, donde se constata que la primera escritura de la finca de la que es propietaria fue otorgada con fecha de 20 de septiembre de 1967.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en el apartado 1 del Fundamento Quinto de Derecho de esta Resolución.

En segundo lugar, que la vía pecuaria linda con su propiedad sin llegar a afectarla, cuestión acreditada por la escritura de propiedad de la citada finca.

Contestar que el deslinde no se realiza teniendo en cuenta los títulos de propiedad registral, ya que las vías pecuarias son bienes de dominio público y, por lo tanto, gozan de las características definidoras del artículo 132 de la Constitución Española y, que dado su adscripción a fines de carácter público, se sitúan fuera del comercio de los hombres, siendo inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad. En este mismo sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de noviembre de 1995 que establece que «la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio». A mayor abundamiento, hay que decir que, de acuerdo con la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 1999 que «el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada».

En tercer lugar, que el presente deslinde no se ajusta a la anchura establecida en el acto de la clasificación.

Indicar, que el hecho de que en el acto de clasificación que sirve de base al deslinde, realizado conforme a la normativa anterior, se declara la innecesariedad de parte de la vía pecuaria no supone la imposibilidad de que se pueda proceder a su deslinde.

La mera declaración de innecesariedad no supone la desafectación de la vía pecuaria y que la misma deje de ser dominio público, sino que tal declaración, tan sólo permitía que se iniciara el ulterior y correspondiente procedimiento que sí desembocaba en la desafectación y enajenación a los particulares de la vía declarada innecesaria.

En consecuencia, en aquellos supuestos en los que la declaración de innecesariedad no fue seguida del correspondiente procedimiento de enajenación, la vía sigue

ostentando la condición de bien de dominio público, pudiendo servir de base para su deslinde el acto de clasificación anterior.

Indicar además, que el presente deslinde se realiza con relación a la Consultoría y Asistencia para el deslinde y la señalización de diversos tramos que enlazan el Corredor Verde Dos Bahías, con distintos municipios del Campo de Gibraltar, en la provincia de Cádiz.

No sin olvidar, que la legislación vigente en la materia, dota a las vías pecuarias de un contenido funcional actual, en el que al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario de tránsito del ganado, están llamadas a desempeñar un importante papel en la mejora de la gestión y conservación de los espacios naturales, a incrementar el contacto social con la naturaleza y permitir el desarrollo de actividades de tiempo libre compatibles con el respeto a la conservación del medio natural; de manera que mediante el deslinde de la vía pecuaria se facilita la revalorización ambiental y social de un patrimonio público. En consecuencia, se puede afirmar que los parámetros de innecesidad tenidos en cuenta cuando se redactó el proyecto de clasificación, no pueden considerarse vigentes en la actualidad.

Por lo que desestimamos la presente alegación.

En cuarto lugar, alega disconformidad con el trazado propuesto en este expediente de deslinde.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en el apartado 5 del Fundamento Cuarto de Derecho de esta Resolución de deslinde.

3. Don José Antonio Valbuena Morente, en nombre y representación de Alcaidesa Inmobiliaria, S.A., que reitera la alegación presentada en el anterior trámite de operaciones materiales, por lo que nos volvemos a remitir a lo contestado en el apartado 5 del Fundamento Cuarto de Derecho de esta Resolución, en cuanto a la disconformidad con el trazado alegada.

4. Don Cristóbal Cuenca Ruiz que reitera lo alegado en el apartado 6 del Fundamento Cuarto de Derecho de esta Resolución, por lo que nos remitimos a lo contestado al respecto en dicho apartado.

5. Don Carlos Corbacho que reitera lo alegado en el apartado 14 del Fundamento Cuarto de Derecho de esta Resolución por lo que nos remitimos a lo contestado en dicho apartado.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, con fecha de 19 de abril de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 8 de junio de 2007.

## RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Puerto del Higuerón», en su totalidad en el término municipal de San Roque, provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, a tenor de los datos y la des-

cripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 5.529,32 metros lineales.

Anchura: 37,61 metros lineales.

Descripción:

Finca rústica, en el término municipal de San Roque, provincia de Cádiz, de forma alargada con una anchura de 37,61 metros, la longitud deslindada es de 5.529,32 metros, la superficie deslindada de 207.916,46 m<sup>2</sup>, que en adelante se conocerá como «Cordel del Puerto Higuerón», y posee los siguientes linderos:

- Norte: Linda con la Cañada Real de Manilva de la Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente; con tierra de prados del Ayuntamiento San Roque; arroyo titularidad de la Confederación Hidrográfica del Sur; tierra de prados del Ayuntamiento San Roque; arroyo titularidad de la Confederación Hidrográfica del Sur; finca de prados propiedad de Marín Molina Ana María C.B.3, zona de prados de la Junta de Andalucía Consejería de Agricultura; arroyo titularidad de la Confederación Hidrográfica del Sur; terreno de prados perteneciente a don Cristóbal Cuenca Ruiz; arroyo titularidad de la Confederación Hidrográfica del Sur; zona de prados de la Junta de Andalucía Consejería de Agricultura; arroyo titularidad de la Confederación Hidrográfica del Sur; terreno de prados perteneciente a don Cristóbal Cuenca Ruiz; zona de prados perteneciente a doña Isabel Enriquez Mengibar; camino titularidad de doña Isabel Enriquez Mengibar; zona de prados de doña Isabel Enriquez Mengibar; finca de pastos perteneciente a doña Isabel Enriquez Mengibar; huerto propiedad de don Juan Serrano Lara; lugar de pastos pertenecientes al Ayuntamiento San Roque; Cordel del Descansadero Gamonal a Pasada Honda de la Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente; zona de pastos del Ayuntamiento San Roque; terrenos de Alcaidesa Inmobiliaria, S.A.; arroyo del Pimiento titularidad de la Confederación Hidrográfica del Sur; finca de monte bajo perteneciente a don Miguel Mateo Salcedo; camino perteneciente a don Miguel Mateo Salcedo; monte bajo de don Miguel Mateo Salcedo; finca de monte bajo perteneciente a don Miguel Mateo Salcedo; lugar de monte bajo de don Miguel Mateo Salcedo; zona de pastos propiedad de don Miguel Mateo Salcedo y lugar de prados perteneciente a doña Juana Crespo Quirós.

- Sur: Linda con zona de monte bajo del Ayuntamiento San Roque; Cordel de Holgazales a la Hacienda de Bál-samo; zona de monte bajo del Ayuntamiento San Roque; arroyo titularidad de la Confederación Hidrográfica del Sur; finca de los naranjos de don David Cuenca Berao; lugar de pastos pertenecientes a don Justo Cruzado Puente; arroyo titularidad de la Confederación Hidrográfica del Sur; terrenos de cultivo de pertenecientes a don José Hidalgo Gómez; zona de prados de don Cristóbal Cuenca Ruiz; vivienda propiedad de don José Murillo Salvador; vivienda pertenecientes a don Alfonso Gavira Saborido; vivienda de don Bartolomé Jarillo Téllez; vivienda de don Antonio Espinosa García; vivienda de don Emiliano Iguale Peira; patio de doña Carmen Saborido Lara; vivienda de doña Carmen Saborido Lara; Cordel del Descansadero Gamonal a Pasada Honda de la Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente; jardín de propietario desconocido; camino propiedad del Ayuntamiento de San Roque; parcela con jardín de propietario desconocido; camino propiedad del Ayuntamiento de San Roque; jardín perteneciente a don Manuel Sánchez Ragel; jardín de don Pisan Regina Ruiz; con camino propiedad del Ayuntamiento San Roque; parcela con jardín de propietario desconocido; finca de

prados de Alcaidesa Inmobiliaria S.A.; zona de monte bajo de Alcaidesa Inmobiliaria S.A.; arroyo del Pimiento titularidad de la Confederación Hidrográfica del Sur; finca de monte bajo propiedad de don Miguel Mateo Salcedo; finca de monte bajo perteneciente a don Miguel Mateo Salcedo; finca de prados de don Miguel Mateo Salcedo; lugar de prados perteneciente a doña Juana Crespo Quirós y con la autovía N-340 titularidad del Ministerio Fomento.

- Este: Linda con la Vereda del Puerto del Higuero de la Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente; con la autovía N-340 titularidad del Ministerio de Fomento y con el Cordel de La Línea al Puerto del Higuero de la Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente.

- Oeste: Linda con la Cañada Real de Manilva de la Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente y con el Cordel de Holgazales a la Hacienda del Bálsamo de la Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de julio de 2007.-  
La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 3 DE JULIO DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA «CORDEL DEL PUERTO DEL HIGUERÓN», EN SU TOTALIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ROQUE, PROVINCIA DE CÁDIZ

Relación de Coordenadas UTM de la vía pecuaria «Cordel del Puerto del Higuero».

11	284491,29	4013775,41	2011	286355,42	4013445,85
21	284505,45	4013721,27	2012	286363,54	4013446,01
311	284569,19	4013691,36	2013	286371,51	4013444,43
312	284577,28	4013686,21	2014	286378,95	4013441,18
313	284583,8	4013679,18	2015	286385,52	4013436,41
41	284695,69	4013522,68	211	286554,88	4013282,82
51	284730,50	4013504,83	2211	286793,93	4013300,18
61	284902,31	4013519,84	2212	286802,27	4013299,86
71	285095,64	4013537,48	2213	286810,33	4013297,71
81	285148,77	4013549,06	2311	286925,22	4013252,86
91	285278,15	4013573,73	2312	286929,85	4013250,68
101	285386,23	4013594,29	2313	286934,14	4013247,89
111	285452,32	4013592,28	241	286989,93	4013205,96
121	285658,44	4013575,72	251	287123,23	4013180,79
1311	285814,55	4013534,61	261	287248,3	4013157,05
1312	285819,56	4013532,9	2711	287435,36	4013119,14
1313	285824,28	4013530,51	2712	287441,93	4013117,17
1411	285926,64	4013469,26	2713	287448,03	4013114,05
1412	285933,35	4013464,14	281	287528,33	4013063,15
1413	285938,75	4013457,65	291	287556,17	4013065,22
151	285988,85	4013381,44	301	287641,95	4013071,98
161	286067,9	4013340,21	3111	287854,43	4013128,78
171	286115,07	4013318,31	3112	287861,25	4013129,94
181	286166,97	4013331,41	3113	287868,16	4013129,84
1911	286220,46	4013414,84	321	287997,1	4013116,01
1912	286225,6	4013421,21	331	288114,66	4013130,25
1913	286231,99	4013426,31	3411	288395,92	4013107,11
1914	286239,34	4013429,92	3412	288405,35	4013105,09
1915	286247,29	4013431,84	3413	288413,96	4013100,74
			3414	288421,18	4013094,35
			3415	288426,54	4013086,32
			351	288445,56	4013047,93
			361	288499,83	4012939,57
			371	288508,6	4012929,48
			381	288528,75	4012922,5
			391	288543,17	4012927,98
			401	288562,2	4012944,57
			4111	288718,85	4013083,44
			4112	288726,79	4013088,83
			4113	288735,83	4013092,05
			421	288809,08	4013107,94
			431	288898,46	4013114,71
			441	289031,39	4013125,03
			451	289171,88	4013135,63
			461	289247,96	4013151,1
			471	289422,17	4013185,95
			1D	284455,93	4013761,98
			2D1	284469,07	4013711,75
			2D2	284472,01	4013704,07
			2D3	284476,54	4013697,21
			2D4	284482,46	4013691,51
			2D5	284489,48	4013687,22
			3D	284553,21	4013657,31
			4D1	284665,09	4013500,81
			4D2	284671,12	4013494,21
			4D3	284678,53	4013489,22
			5D1	284713,34	4013471,36
			5D2	284723,27	4013467,92
			5D3	284733,77	4013467,36
			6D	284905,65	4013482,38
			7D	285101,37	4013500,24
			8D	285156,77	4013512,31
			9D	285285,19	4013536,79
			10D	285389,21	4013556,57
			11D	285450,24	4013554,71
			12D	285652,1	4013538,5
			13D	285804,97	4013498,24
			14D	285907,32	4013436,99
			15D1	285957,42	4013360,78

15D2	285963,63	4013353,54
15D3	285971,46	4013348,09
16D	286051,27	4013306,46
17D1	286099,23	4013284,2
17D2	286107,32	4013281,5
17D3	286115,81	4013280,71
17D4	286124,27	4013281,84
18D1	286176,18	4013294,94
18D2	286184,95	4013298,37
18D3	286192,6	4013303,88
18D4	286198,64	4013311,11
19D	286252,12	4013394,54
20D	286360,25	4013408,55
21D1	286529,61	4013254,96
21D2	286535,72	4013250,45
21D3	286542,62	4013247,26
21D4	286550,01	4013245,52
21D5	286557,6	4013245,31
22D	286796,65	4013262,67
23D	286911,54	4013217,83
24D1	286967,33	4013175,89
24D2	286974,75	4013171,55
24D3	286982,96	4013169
25D	287116,23	4013143,84
26D	287241,06	4013120,14
27D	287427,89	4013082,28
28D1	287508,2	4013031,38
28D2	287515,37	4013027,84
28D3	287523,13	4013025,9
28D4	287531,12	4013025,64
29D	287559,05	4013027,72
30D	287648,34	4013034,76
31D	287864,15	4013092,45
32D	287997,35	4013078,15
33D	288115,39	4013092,45
34D	288392,84	4013069,63
35D	288411,9	4013031,16
36D	288468,33	4012918,48
37D1	288480,23	4012904,8
37D2	288487,54	4012898,32
37D3	288496,28	4012893,95
38D1	288516,43	4012886,96
38D2	288524,94	4012885,08
38D3	288533,66	4012885,21
38D4	288542,11	4012887,34
39D1	288556,54	4012892,83
39D2	288562,51	4012895,73
39D3	288567,89	4012899,63
40D	288587,03	4012916,33
41D	288743,8	4013055,29
42D	288814,51	4013070,63
43D	288901,34	4013077,21
44D	289034,26	4013087,53
45D	289177,06	4013098,3
46D	289255,4	4013114,23
47D	289420,54	4013147,27

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas adscritas a Proyectos, Grupos y Convenios de investigación.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas adscritas a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria que se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006 de 27 de enero por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter de las becas.

La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986 de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el periodo de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas.

Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas.

La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 450 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales y 800 euros mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acre-

dite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas.

Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en ésta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas.

La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes.

Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración.

La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión evaluadora de las solicitudes.

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 1 de julio de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

#### ANEXO I

2 becas de Apoyo Técnico adscritas a los Servicios Centrales (Ref. 1613).

Investigador Responsable: Don Antonio Ruiz Moya.

Funciones del becario:

- Formación práctica en diseño, implementación, programación y puesta en marcha de aplicación informática destinada a la gestión global de la Universidad. Asimismo apoyará a la atención personalizada de primer nivel, en la consulta, detección y Resolución de problemas informáticos. Todo con la coordinación pertinente del personal técnico responsable del CSIR.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciados (Ingeniería, Informática de Sistemas e Ing. Técnicos en Informática de Gestión).

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 450 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Desempeño de una beca similar a la de la convocatoria. Expediente académico. Experiencia profesional. Cursos relacionados con la materia de la convocatoria

Miembros de la comisión:

- Sr. don Antonio Ruiz Moya o persona en quien delegue.
- Sr. don Esteban Pérez Alonso o persona en quien delegue.

#### ANEXO II

1 beca de Apoyo Técnico adscrita al CICODE (Ref. 1631).

Investigador Responsable: Doña Amparo Ferrer Rodríguez.

Funciones del becario:

- Apoyo a la gestión del máster en desarrollo y cooperación; apoyo a la gestión de proyectos del CICODE.

Requisitos de los candidatos:

- Diplomado o Licenciado.

## Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.000 euros.
- Horas semanales: 40 horas
- Duración: 3 meses (prorrogable)

## Criterios de valoración:

- Formación en el ámbito de la cooperación al desarrollo y acción social.
- Participación en proyectos de cooperación al desarrollo y/o de acción social.
- Entrevista personal, si procede.

## Miembros de la comisión:

- Sra. doña Amparo Ferrer Rodríguez.
- Sra. doña Beatriz Pérez Galán.

## ANEXO III

1 beca de Investigación adscrita al Convenio de financiación beca Predoctoral UGR-AIFEMA (Ref. 1632).  
Investigador Responsable: Don Ignacio J. Chiroso Ríos.

## Funciones del becario:

- Desarrollo del proyecto de investigación; toma de datos; tesis doctoral.

## Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte

## Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 930 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

## Criterios de valoración:

- Expediente académico; experiencia en evaluación funcional; conocimiento del sector forestal; entrevista personal.

## Miembros de la comisión:

- Sr. don Ignacio J. Chiroso Ríos.
- Sr. don Paulino Padial Puche.

## ANEXO IV

1 beca de Investigación adscrita al Contrato con la empresa DISOP «Capacidad desinfectante según el Test Stand Alone (Norma ISO 14729) de una nueva solución única para lentes de contacto hidrofílicas» (Ref. 1633).  
Investigador Responsable: Don Juan José Durbán Fornieles.

## Funciones del becario:

- Evaluación de la eficiencia antimicrobiana de un producto para lentes de contacto.

## Requisitos de los candidatos:

- Licenciados en Farmacia.

## Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 900 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 2 meses (prorrogable).

## Criterios de valoración:

- Conocimiento y práctica en Microbiología y lentes de contacto, se realizará entrevista de selección.

## Miembros de la comisión:

- Sra. doña Mercedes Monteoliva Sánchez.
- Sr. don Juan J. Durbán Fornieles.

## ANEXO V

1 beca de Apoyo Técnico adscrita al Convenio suscrito con el laboratorio MSD-Serono denominado «Virus del herpes humano tipo 6 y de Epstein Barr en la esclerosis múltiple. Niveles de anticuerpos» (Ref. 1634).

Investigador Responsable: Don José Gutiérrez Fernández.

## Funciones del becario:

- Apoyo técnico documental.

## Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura en Filología Hispánica y Documentación. Formación en los cursos de doctorado sobre documentación.

## Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 900 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 4 meses (prorrogable).

## Criterios de valoración:

- Experiencia en elaboración y alimentación de la producción científica en Microbiología Clínica.

## Miembro de la comisión:

- Sr. don José Gutiérrez Fernández.

## 4. Administración de Justicia

### OTROS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

*EDICTO de 12 de julio de 2007, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Social, Sección 1, recurso de suplicación núm. 67/2006.*

N.I.G.: 28079 34 4 2006 0012971, Modelo: 46530.  
Tipo y núm. de recurso: Recurso suplicación 0000067/2006.

Materia: Otros Dchos. Seg. Social.

Recurrente: Construcciones Sánchez Domínguez Sando, S.A.  
Recurridos: Encofrados Hermanos García, S.L., Escolástica Pinto Rodríguez, Tesorería General de la Seguridad Social TGSS, Instituto Nacional de la Seguridad Social INSS.

Juzgado de origen/autos: 241/06.

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En las actuaciones núm. 67/2006 a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sección 001 de la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 0000067/2006 del 001 de Madrid promovidos por Construcciones Sánchez Domínguez-Sando S.A. contra Encofrados Hermanos García, S.L., Escolástica Pinto Rodríguez, Tesorería General de la Seguridad Social TGSS, Instituto Nacional de la Seguridad Social INSS, sobre otros Dchos. Seg. Social, con fecha 16 de abril de 2007 se ha dictado la siguiente Resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Encofrados Hermanos García, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Madrid a 12 de julio de 2007.- El/la Secretario Judicial.

Recurso núm.: Unificación Doctrina/1580/2006.

Ponente Excmo. Sr. don José Manuel López García de la Serrana.

Votación: 10.04.2007.

Secretaría de Sala: Ilma. Sra. doña María Dolores Mosqueira Riera.

Ilma. Sra. doña María Dolores Mosqueira Riera, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo.

Certifico: que en el recurso de que más abajo se hace mención se ha dictado por la Sala la siguiente Resolución.

#### SENTENCIA NÚM.

#### TRIBUNAL SUPREMO SALA DE LO SOCIAL

Excmos. Sres.:

Don Gonzalo Moliner Tamborero.

Don Jesús Gullón Rodríguez.

Don Luis Fernández de Castro Fernández.

Don Jesús Souto Prieto.

Don José Manuel López García de la Serrana.

En la Villa de Madrid, a 16 de abril de 2007. Vistos los presentes autos pendientes ante esta Sala, en virtud del recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el Procurador don Luciano Rosch Nadal en nombre y representación de doña Escolástica Pinto Rodríguez contra la sentencia dictada el 20 de febrero de 2006 por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en recurso de suplicación núm. 67/06, interpuesto contra la sentencia de fecha 13 de abril de 2005, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 7 de Madrid, en autos núm. 873/04, seguidos a instancias de Construcción Sánchez Domínguez Sando, S.A. contra doña Escolástica Pinto Rodríguez, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Encofrados Hermanos García, S.L., sobre recargo de prestaciones.

Ha comparecido en concepto de recurrido Construcciones Sanchez Dominguez Sando, S.A., representado por el Procurador don Rafael Gamarra Megías, Instituto Nacional de la Seguridad Social, representado por el Letrado don Enrique Suñer Ruano.

Es Magistrado Ponente el Excmo. Sr. don José Manuel López García de la Serrana,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 13 de abril de 2005 el Juzgado de lo Social núm. Siete de Madrid dictó sentencia, en la que se declararon probados los siguientes hechos: «1.º Que el 26.03.1992, don José López Jiménez, trabajador de "Encofrados Hermanos García, S.L." sufrió un accidente de trabajo habiendo subcontratado la realización de las tareas de encofrado "Construcciones Sánchez Domínguez-Sando, S.A.". El trabajador resultó muerto. 2.º Que la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Sevilla inició el 28.5.1992 expediente administrativo de responsabilidad empresarial, folio 17. Se acompañó Acta de Infracción, folios 19 a 23. 3.º Seguido procedimiento penal ante el Juzgado de lo Penal núm. 1 de Sevilla, se dictó sentencia en 10.2.1995, folios 31 y 32 que fue notificada a la Administración el 24.4.98, folio 34. 4.º Confirmada el Acta de Infracción I-3632/92, en 08.05.98 se dictó resolución administrativa confirmatoria. Recurrída ante la jurisdicción contencioso-administrativa, se dictó sentencia en 9.5.02, folios 33 a 36, que estimó el recurso interpuesto contra lo sanción impuesta a la hoy actora de 2.500.000 ptas. como demandada del accidente de trabajo ocurrido el 26.03.1992. 5.º Por la Junta de Andalucía en 26.1.04 se notificó a la Dirección Provincial del INSS en Sevilla que el Acta de la Infracción correspondiente había sido "anulada por prescripción del hecho infractor", folios 37, 101 y 102. 6.º En 26.3.04 se dicta resolución en expediente de recargo de prestaciones, declarando la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad imponiendo a "Construcciones Sánchez Domínguez-Sando, S.A." un recargo del 45% sobre todas las prestaciones derivadas del accidente. La empresa "Encofrados Hermanos García, S.L." no es sancionada por dichos hechos, folios 38 a 41, 86 a 89. 7.º En 19.5.04 la actora interpuso reclamación previa, que fue desestimada en 2.8.04, folios 42 a 55. 8.º Que por la demandante con anterioridad se han planteado sobre el mismo tema procedimientos ante el Juzgado de igual clase núm. 4 de los de Sevilla, folios

315 a 322, que fue archivado por auto de 14.7.2004, folios 323 y 324. Igualmente ante el Juzgado núm. 6 de lo Social de Málaga, folios 325 a 382, que fue archivado por auto de 14.10.2004. 9.º Que según el Registro Mercantil en 10.2.05, el Grupo Sando tiene su sede social en Avd. José Ortega y Gasset núm. 194-196 de Málaga, folios 383 a 387. Que por escritura de 11.08.04 Construcciones Sánchez Domínguez-Sando S.A., traslada su domicilio social a Madrid, Avda. de Manoteras núm. 46, folios 266 a 271. La demanda tuvo su entrada en jurisdicción social el 6.10.04, folio 3. 10.º Alegada la excepción de incompetencia de jurisdicción por razón del territorio se remitieron los autos a Ministerio Fiscal para el preceptivo informe, el cual fue emitido con fecha 23.3.05, folio 396. 11.º Los autos quedaron sobre la mesa en 31.3.05, no pudiendo ser dictada la sentencia dentro del término legal por el mucho trabajo existente en el Juzgado”.

En dicha Sentencia aparece la siguiente parte dispositiva: «Que desestimando como desestimo la demanda planteada por “Construcciones Sánchez Domínguez Sando, S.A.”, contra el INSS, la TGSS, Encofrados Hermanos García, S.L., y Escolástica Pinto Rodríguez, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones planteadas en su contra».

Segundo. La citada sentencia fue recurrida en suplicación por Construcciones Sánchez Domínguez-Sando, S.A., ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, la cual dictó sentencia en fecha 20 de febrero de 2006, en la que consta el siguiente fallo: «Estimamos el recurso de suplicación interpuesto por la empresa Construcciones Sánchez Domínguez-Sando, S.A., contra la Sentencia dictada en 13 de abril de 2005 por el Juzgado de lo Social núm. 7 de los de Madrid, en los autos núm. 873/04, seguidos a instancia de la citada recurrente, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa Encofrados Hermanos García, S.L., y doña Escolástica Pinto Rodríguez, viuda del causante, sobre impugnación de recargo de prestaciones por falta de medidas de seguridad y, en su consecuencia, debemos revocar y revocamos la resolución judicial recurrida y, con estimación de la demanda rectora de autos, debemos revocar y revocamos igualmente la resolución de la Dirección Provincial de Sevilla del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 26 de marzo de 2004, por la que se impuso a la recurrente un recargo del 45 por 100 sobre todas las prestaciones económicas causadas por el accidente laboral ocurrido en 26 de marzo de 1992 que determinó el fallecimiento del trabajador don José López Jiménez, al haber prescrito la facultad de la Entidad Gestora para imponer el expresado recargo, resolución administrativa que, por tanto, dejamos sin efecto, condenando a todos los codemandados a estar y pasar por estas declaraciones, así como por todas las consecuencias que de las mismas se derivan. Sin costas. Se decreta la devolución a la parte recurrente del depósito de 150,25 euros que hubo de realizar para recurrir».

Tercero. Por la representación de doña Escolástica Pinto Rodríguez se formalizó el presente recurso de casación para la unificación de doctrina que tuvo entrada en el Registro General de este Tribunal el 28 de abril de 2006, en el que se alega infracción del artículo 54.2 de la Ley General de la Seguridad Social de 1974. Se aporta como sentencia contradictoria con la recurrida la dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña el 7 de mayo de 2004.

Cuarto. Por providencia de esta Sala de fecha 10 de noviembre de 2006 se admitió a trámite el presente re-

curso, dándose traslado del escrito de interposición y de los autos a la representación procesal de la parte recurrida para que formalice su impugnación en el plazo de diez días.

Quinto. Evacuado el traslado de impugnación por el Ministerio Fiscal se emitió informe en el sentido de considerar el recurso improcedente, e instruido el Excmo. Sr. Magistrado Ponente se declararon conclusos los autos, señalándose para votación y fallo el día 10 de abril de 2007, fecha en que tuvo lugar.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La cuestión planteada en el presente recurso consiste en determinar cuál sea el «dies a quo» para el cómputo del plazo prescriptivo del derecho al recargo de las prestaciones por falta de medidas de seguridad, que hechos interrumpen el curso de ese plazo y, más concretamente, si el decurso de la prescripción se interrumpe mientras se impugna en vía administrativa y ante la jurisdicción contencioso-administrativa la sanción administrativa impuesta por los hechos que dan lugar a la imposición del recargo.

La Sentencia recurrida, dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid el 20 de febrero de 2006, tras estimar que el plazo prescriptivo empieza a correr cuando termina el proceso penal que se siga por esos hechos, concluye que el transcurso de la prescripción no se vio interrumpido, posteriormente, por el procedimiento contencioso-administrativo seguido para impugnar la sanción administrativa impuesta con motivo de esos hechos, procedimiento que finalizó por sentencia en la que se estimó prescrita la infracción. Contra ese pronunciamiento se interpone el presente recurso de casación para unificación de doctrina.

Como Sentencia de contraste se cita la dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña el día 7 de mayo de 2004. En esta Sentencia se contempla el caso de un recargo de las prestaciones reconocido por el INSS por resolución de 29 de mayo de 2002, tras haberse dictado sentencia el 11 de diciembre de 2001 condenando a tres empleados de la empresa por infracción de normas de seguridad en el siniestro que provocó el fallecimiento del causante. La sentencia comparada desestima la excepción de prescripción, al estimar que el plazo prescriptivo se vio interrumpido por la tramitación del proceso penal y empezó a correr de nuevo cuando finalizó el mismo. Conviene añadir que la declaración de hechos probados en que se funda la sentencia de contraste se afirma -ordinal vigésimo- que por los hechos enjuiciados se levantó acta de infracción por la inspección de trabajo, acta que a la sazón se encontraba impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Segundo. 1. Por la parte recurrida se alega que no se dan los presupuestos que, conforme al artículo 217 de la LPL, condicionan la admisión del recurso de casación para unificación de doctrina, al no existir contradicción entre las sentencias comparadas, y que el recurso incumple lo dispuesto en el artículo 222-1 de la Ley antes citada, pues no contiene una relación precisa circunstanciada de la supuesta contradicción.

2. La admisibilidad del recurso que nos ocupa requiere que se hayan dictado resoluciones contradictorias en procesos en los que se hayan contemplado hechos, fundamentos y pretensiones sustancialmente iguales. La contradicción, como viene señalando esta Sala, no surge de una comparación abstracta de doctrinas al margen de

la identidad de las controversias, sino de una oposición del pronunciamientos recaídos en procesos sustancialmente iguales (sentencias de 27 y 28 de enero de 1992, 18 de julio, 14 de octubre y 17 de diciembre de 1997, 23 de septiembre de 1998, 30 de junio de 1999 y de 2 de julio y 28 de septiembre del mismo año).

En el presente caso no existe la identidad sustancial necesaria entre los supuestos contemplados por las sentencias comparadas. Ambas sentencias aceptan que la tramitación de un proceso penal sobre los mismos hechos interrumpe el curso de la prescripción, hasta que finaliza el mismo. La sentencia recurrida añade que, posteriormente, el transcurso de la prescripción no lo interrumpe el seguimiento de un proceso contencioso-administrativo en el que se impugna una sanción impuesta por los hechos que motivan el recargo.

Tal cuestión no es examinada por la sentencia de contraste, ni podía ser objeto de estudio en ella, ya que, como consta en los hechos probados, aún se encontraba en tramitación el procedimiento contencioso-administrativo seguido para impugnar la sanción. Es cierto que la sentencia de contraste dice que la prescripción se interrumpe, entre otras cosas «en virtud de expediente que tramita la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación con el caso de que se trate», pero, aparte que con esa afirmación se limita a reproducir el último inciso del artículo 43-2 de la Ley General de la Seguridad Social, donde se contiene una disposición no asimilable a la del número 3, pues sólo se establece que la prescripción se interrumpe y no cuando empieza a correr de nuevo el plazo prescriptivo del derecho a la prestación a que hace referencia la actuación de la Inspección de Trabajo, resulta que, cual se dijo antes, la contradicción no surge de la simple cita aislada de una frase que pudiera reflejar una doctrina opuesta a la de la sentencia recurrida, sino que precisa que los pronunciamientos que se contraponen hayan recaído en conflictos sustancialmente iguales. Por ello, como la sentencia recurrida, tras coincidir con la de contraste en que la prescripción se interrumpe mientras se tramita un proceso penal por los mismos hechos, pasa a resolver sobre la concurrencia de otra causa interruptiva de la prescripción que no fue examinada por la sentencia de contraste, procede estimar que no existe contradicción entre ambas, pues el recurso se interpone contra la solución dada a la cuestión que no examinó la sentencia de contraste.

3. Además, el escrito de interposición del recurso no contiene una relación precisa y circunstanciada de la contradicción alegada, seguramente porque ese análisis comparado revelaría la falta de contradicción. Tal defecto formal es causa de inadmisión del recurso, pues, el artículo 222 de la LPL exige que el escrito de interposición del recurso de casación para la unificación de doctrina contenga una relación precisa y circunstanciada de la contradicción alegada. Para cumplir este requisito la parte recurrente debe establecer la identidad de los supuestos a partir de los que afirma la existencia de contradicción mediante una argumentación mínima sobre la concurrencia de las identidades del artículo 217 de la Ley de Procedimiento Laboral, a través de un examen, que sea suficiente para ofrecer a la parte recurrida y a la propia Sala los términos en que el recurrente sitúa la oposición de los pronunciamientos, lo que exige una comparación de los hechos de las sentencias, del objeto de las pretensiones y de los fundamentos de éstas (Sentencias de 27 de mayo de 1992 (R. 1324/1991), 16 de septiembre de 2004 (R. 2465/2003), 6 de julio de 2004 (R. 5346/2003), 15 de febrero de 2005 (R. 1900/2004), 28 de junio de 2005 (R. 3116/04) y 31 de enero de 2006 (R. 1857/04).

4. Procede, pues, desestimar el recurso por falta de contradicción entre las sentencias comparadas y por carecer de la necesaria relación precisa y circunstanciada de la contradicción, causas que podían haber fundado su inadmisión y que ahora justifican su desestimación. Sin costas.

Por lo expuesto, en nombre de S.M. el Rey y por la autoridad conferida por el pueblo español.

#### F A L L A M O S

Desestimamos el recurso de casación para unificación de doctrina interpuesto por el Procurador don Luciano Rosch Nadal en nombre y representación de doña Escolástica Pinto Rodríguez contra la sentencia dictada el 20 de febrero de 2006 por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en recurso de suplicación núm. 67/06, interpuesto contra la sentencia de fecha 13 de abril de 2005, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 7 de Madrid, en autos núm. 873/04, seguidos a instancias de Construcciones Sánchez Domínguez Sando, S.A., contra doña Escolástica Pinto Rodríguez, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Encomendados Hermanos García, S.L., sobre recargo de prestaciones. Sin costas.

Devuélvanse las actuaciones al Órgano Jurisdiccional de procedencia, con la certificación y comunicación de esta resolución.

Así, por esta nuestra Sentencia, que se insertará en la colección legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Siguen firmas de los Excmos. Sres. Magistrados reseñados al margen y la diligencia de publicación. Es copia de su original al que me remito y de que certifico. Y para que conste, remitir con sus autos al Órgano Jurisdiccional de procedencia, expido la presente, en Madrid, 22 de mayo de 2007.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 6 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Málaga, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 650/2006.*

N.I.G.: 2906742C20060013480.  
Procedimiento: divorcio contencioso (N) 650/2006. Negociado: AP.  
De: Doña Encarnación Galán Calzado.  
Procuradora: Sra. Ana Lourdes Jordán Nieto.  
Letrado: Sr. Juan Palma Suárez.  
Contra: Don Juan Manuel Serrano García.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento divorcio contencioso (N) 650/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia

núm. 16 de Málaga a instancia de Encarnación Galán Calzado contra Juan Manuel Serrano García sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 208/07

En la ciudad de Málaga a 14 de marzo de 2007.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Carmen Moreno Romance, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Málaga y su Partido, los autos de juicio de divorcio incidental núm. 650/06 promovidos por la Procuradora doña Ana Jordán Nieto, asistida del Letrado don Juan Manuel Palma Suárez en nombre y representación de doña Encarnación Galán Calzado frente a don Juan Manuel Serrano García, en situación procesal de rebeldía.

#### FALLO

Que debiendo estimar como estimo, parcialmente, la demanda interpuesta por doña Encarnación Galán Calzado representada por la Procuradora doña Ana Jordán Nieto, contra don Juan Manuel Serrano García, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio existente entre ambas partes, acordando las siguientes medidas:

1.º La asignación del uso del domicilio conyugal, así como del mobiliario y ajuar doméstico existente en el mismo a doña Encarnación Galán Calzado, quien residirá en dicha vivienda en compañía del hijo.

2.º Pudiendo don Juan Manuel Serrano García, retirar del domicilio conyugal, previo inventario, sus objetos personales y los de su exclusiva pertenencia.

3.º Por el capítulo de alimentos al hijo común, Juan Manuel, don Juan Manuel Serrano García abonará a doña Encarnación Galán Calzado, por meses anticipados y dentro de los cinco primeros días de cada mes la cantidad mensual de 400 euros, suma que será, anualmente actualizada, conforme al IPC publicado por el INE u organismo que lo sustituya.

4.º En concepto de pensión compensatoria, don Juan Manuel Serrano García abonará a doña Encarnación Galán Calzado, por meses anticipados y dentro de los cinco primeros días de cada mes la cantidad mensual de 250 euros, suma que será, anualmente actualizada, conforme al IPC publicado por el INE u organismo que lo sustituya.

5.º En tanto se procede a la liquidación del régimen de gananciales cada parte abonará al 50%, la hipoteca que grava el domicilio conyugal.

Todo ello, sin hacer especial imposición de las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y del que, en su caso conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Y firme que sea esta Resolución, expídase el oportuno despacho al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Así por esta mi Sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Juan Manuel Serrano García, extendiendo y firmo la presente en Málaga a 6 de julio de 2007.- El/la Secretario/a.

*EDICTO de 10 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Málaga, dimanante del procedimiento núm. 1207/2005.*

N.I.G.: 2906742C20050024720.

Procedimiento: Separación contenciosa (N) 1207/2005.

Negociado: AR.

De: Doña María Remedios González Cuenca .

Procurador: Sr. Vicente Vellibre Chicano.

Letrado: Sr. Jorge Luis Mendoza Tudea.

Contra: Don Othman Mohd Saleh Darwish.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento separación contenciosa (N) 1207/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Málaga, a instancia de María Remedios González Cuenca contra Othman Mohd Saleh Darwish, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 464/07

En la ciudad de Málaga a 7 de junio de 2007.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Carmen Moreno Romance, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Málaga y su partido, los autos de juicio de separación incidental núm. 1207/05, promovidos por el Procurador don Vicente Vellibre Chicano, asistido del Letrado don Jorge Luis Mendoza Tudela, en nombre y representación de doña María Remedios González Cuenca, frente a don Othman Darwish, en situación procesal de rebeldía. Siendo precisa la intervención del Ministerio Fiscal

#### FALLO

Que debiendo estimar como estimo la demanda interpuesta por doña María Remedios González Cuenca, representada por el Procurador don Vicente Vellibre Chicano frente a don Othman Darwish, en situación procesal de rebeldía debo declarar y declaro la separación de dicho matrimonio, aprobando las siguientes medidas:

1.º La atribución de la guarda y custodia de la hija menor de edad a doña María Remedios González Cuenca, ejerciéndose conjuntamente por ambos padres la patria potestad sobre aquélla.

2.º Como régimen de visitas para don Othman Darwish, éste podrá estar en compañía de la hija sujeta a la patria potestad que ésta bajo la guarda y custodia del otro

progenitor en la forma que concierte con éste y en la coyuntura de desacuerdo, la tendrá consigo y hasta que la menor cumpla los diez años de edad, una tarde entre semana, en horario de 18.00 horas a 21.00 horas, todas las semanas, y un fin de semana, sábado o domingo en horario de 11.00 horas a 21.00 horas. Y desde que la menor cumpla los diez años de edad un fin de semana de cada dos, de forma alterna, desde las 19.00 horas del viernes hasta las 21.00 horas del domingo, así como la mitad de las vacaciones escolares de Navidad y Semana Santa, y quince días en verano, julio o agosto, eligiendo en estos periodos de tiempo en años pares la madre y el padre en los impares. Siendo recogida y entregada la menor en el domicilio del cónyuge al que se atribuye la guarda y custodia.

3. Por el capítulo de alimentos a la hija menor, don Othman Darwish abonará a su cónyuge, por meses anticipados y dentro de los cinco primeros días de cada mes la cantidad mensual de 300 euros, suma que será, anualmente actualizada, conforme al IPC publicado por el INE u organismo que lo sustituya.

Todo ello, sin hacer expresa imposición en las costas causadas en la tramitación de este procedimiento a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y del que, en su caso conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Y firme que sea esta resolución, expídase el oportuno despacho al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Así por esta mi Sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Othman Mohd Saleh Darwish, extendiendo y firmo la presente en Málaga a 10 de julio de 2007.- El/la Secretario/a.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 11 de julio de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de los autos núm. 453/2007.*

Procedimiento: Despidos 453/2007. Negociado A1.

N.I.G.: 2906744S20070004388.

De: Don Gregorio Navas Luque.

Contra: Proyectados y Prefabricados Técnicos S.L. (Arteyesa), Aplicaciones y Prefabricados del Sur S.L., Aplicaciones Decorativas Malagueña, S.L., Artesanía y Prefabricados, S.L., y Fogasa.

## E D I C T O

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de Resolución dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. Paloma Martín Jiménez, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, en los autos núm. 453/2007, seguidos a instancias de Gregorio Navas Luque contra Proyectados y Prefabricados Técnicos, S.L., (Arteyesa), Aplicaciones y Prefabricados del Sur, S.L., Aplicaciones Decorativas Malagueña, S.L., Artesanía y Prefabricados, S.L., y Fogasa sobre despidos, se ha acordado citar a Aplicaciones y Prefabricados del Sur, S.L., Aplicaciones Decorativas Malagueña, S.L., y Artesanía y Prefabricados, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 17 de septiembre de 2007, a las 10.30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Hilería, Ed. Rialto, núm. 6-A entreplanta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Aplicaciones y Prefabricados del Sur, S.L., Aplicaciones Decorativas Malagueña, S.L. y Artesanía y Prefabricados, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga a 11 de julio de 2007.- El/la Secretario/a.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2007, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del Acuerdo Marco de Homologación de Elementos de Señalización, con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.*

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 00.2048SM.06

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro

b) Descripción del objeto: Acuerdo Marco de Homologación de Elementos de Señalización, con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

c) División por lotes y número: No hay.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: DOUE S230, de fecha 2 de diciembre de 2006, BOE núm. 311, de fecha 29 de diciembre de 2006, y BOJA núm. 250, de 29 de diciembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: No hay.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de junio de 2007

b) Contratistas:

El Corte Inglés, S.A.

Eurorótulos y Servicios Publicitarios, S.L.

Hega Cuatro, S.L.

Informática Sevilla-Cádiz, S.A.

Interrótulo, S.L.

Montajes y Electrificaciones Caygust, S.C.A.

Rótulos Ayllón, S.A.

Señalética y Mobiliario Urbano de Andalucía, S.L.

Señalización del Punto de Venta, S.A.

Unión 50, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: No hay.

Sevilla, 5 de julio de 2007.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican por el procedimiento abierto y la forma de concurso.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

Expte.: 2006/2894 (2-CO-1494-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la A-386. P.K. 3+064 al P.K. 28+230 anterior (P.K. 20+500 al P.K. 41+771).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 25 de fecha 2.2.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 1.226.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31 de mayo de 2007.

b) Contratista: Construcciones Maygar, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 996.980,20 euros.

Expte.: 2006/4068 (03-CO-1506-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Proyecto de mejora de pavimentación en la A-3228. P.K. 0+000 al P.K.13+870 Tramo: Benamejí-intersección A-3131.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 25 de fecha 2.2.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 769.978,06 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de junio de 2007.

b) Contratista: Pavimentos Asfálticos del Sur (PAVASUR).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 691.619,00 euros.

Expte.: 2006/4112 (03-CO-1509-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Mejora de pavimentación en la A-3130 de Montilla a N-432 por Nueva Carteya P.K. 13+705 al P.K. 32+190.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 25 de fecha 2.2.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación

Importe máximo: 908.588,82 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de junio de 2007.

b) Contratista: General de Estudios y Proyectos, S.L. y Construcciones Maygar, S.L., U.T.E.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 698.250,51 euros.

Córdoba, 10 de julio de 2007.- El Delegado, Francisco García Delgado.

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCION de 8 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se cita (SL/01/07/AG).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación de Agricultura y Pesca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión.
  - c) Núm. de expediente: SL/01/07/AG.
2. Objeto del contrato
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Limpieza y aseo de la sede de las oficinas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz.
  - c) Lotes: No.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84 de 30 de abril de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento cincuenta y nueve mil seiscientos treinta euros con quince céntimos (159.630,15 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 8 de junio de 2007.
  - b) Contratista: Procedimiento de Aseo Urbano, S.A. (PAU).
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Ciento cincuenta y siete mil setecientos nueve euros con setenta y ocho céntimos (157.709,78).

Cádiz, 8 de junio de 2007.- El Delegado, Juan Antonio Blanco Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se cita (SL/02/07/AG).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación de Agricultura y Pesca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión.
  - c) Número de expediente: SL/02/07/AG.
2. Objeto del contrato
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Limpieza y aseo del Servicio de Estructuras Agrarias (Plaza Esteve s/n), Servicio de Sanidad Vegetal y Laboratorio (Ronda de Alunados s/n) y de la Inspección Veterinaria y Oficina Comarcal Agraria (Ronda de Alunados s/n).
  - c) Lotes: No.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84 de 30 de abril de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento treinta y cinco mil ochocientos veintiocho euros con veintiún céntimos (135.828,21 euros).

5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 8 de junio de 2007.
  - b) Contratista: Procedimiento de Aseo Urbano, S.A. (PAU).
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Ciento treinta y tres mil doscientos dieciséis euros con veinte céntimos (133.216,20).

Cádiz, 8 de junio de 2007.- El Delegado, Juan Antonio Blanco Rodríguez.

*RESOLUCION de 8 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se cita (SL/03/07/AG).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación de Agricultura y Pesca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión.
  - c) Núm. de expediente: SL/03/07/AG.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Limpieza y aseo de las sedes de las oficinas comarcales agrarias de Algeciras, Olvera y Chipiona, así como las de las oficinas locales agrarias de Rota, Ubrique, Chiclana y Vejer.
  - c) Lotes: No.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84 de 30 de abril de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Noventa y nueve mil quinientos veintitrés euros con sesenta y tres céntimos (99.523,63 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 8 de junio de 2007.
  - b) Contratista: Clece, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Noventa y siete mil quinientos treinta y tres euros con dieciséis céntimos (97.533,16 euros).

Cádiz, 8 de junio de 2007.- El Delegado, Juan Antonio Blanco Rodríguez.

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios, «Mantenimiento y Conservación de espacios libres en el Campus Universitario de Teatinos de la Universidad», VIP-SE-04/06-PA que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.
  - c) Número de expediente: VIP-SE-04/06-PA.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios
  - b) Descripción del objeto: Mantenimiento y conservación de espacios libres en el Campus Universitario de Teatinos de la Universidad de Málaga.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 241 de 15 de diciembre de 2006

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

d) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 101.999,96 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24.4.07.

b) Contratista: Áreas Verdes, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: 87.999,86 euros.

Málaga, 24 de abril de 2007.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2007, de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en virtud de la Orden de 1 de febrero de 2006 publicada en el BOJA núm. 35, de 21 de febrero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Severo Ochoa, 16. Complejo Málaga Business Park. Edf. Mijas. Parque Tecnológico de Andalucía.

c) Localidad y Código Postal: Campanillas 29590 Málaga.

d) Teléfono: 951 920 208.

e) Fax: 951 920 210.

Núm. de expediente: 50/ISE/07/MAL.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Adecuaciones varias en el I.E.S. Licinio de la Fuente. Coin (Málaga).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm.: 77, de 19 de abril de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ochocientos siete mil ochocientos treinta y nueve euros con dos céntimos (807.839,02 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.6.2007.

b) Contratista: Construcciones Analto, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Setecientos treinta y ocho mil setecientos sesenta y ocho euros con setenta y nueve céntimos (738.768,79 euros).

Málaga, 4 de julio de 2007.- El Coordinador, Gonzalo de Gálvez Aranda.

*RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2007, de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obras que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en virtud de la Orden de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, ha resuelto publicar las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Severo Ochoa, 16. Complejo Málaga Business Park. Edf. Mijas. Parque Tecnológico de Andalucía.

c) Localidad y Código Postal: Campanillas 29590 Málaga.

d) Teléfono: 951 920 208

e) Fax: 951 920 210

Núm. de expediente: 27/ISE/07/MAL.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Reforma y accesibilidad en el CEEE. Reina Sofía. Antequera (Málaga).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm.: 61, de 27 de marzo de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento cuarenta y seis mil quinientos veintinueve euros con cinco céntimos (146.529,06 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18.5.2007.

b) Contratista: Rofez Construcciones, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Ciento treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve euros con noventa y cinco céntimos (138.469,95 euros).

Núm. de expediente: 51/ISE/07/MAL.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Adecuación a semi-D en el CEIP Carmen Arévalo. Villafranco del Guadalhorce. Alhaurín El Grande (Málaga).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm.: 77, de 19 de abril de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Quinientos ochenta y un mil setecientos setenta y dos euros con noventa y ocho céntimos (581.772,98 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.6.2007.

b) Contratista: Construcciones T. Arjona, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Quinientos setenta mil ciento treinta y siete euros con cincuenta y dos céntimos (570.137,52 euros).

Málaga, 4 de julio de 2007.- El Coordinador, Gonzalo de Gálvez Aranda.

*ANUNCIO de 16 de julio de 2007, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras de ejecución de eliminación de las condiciones de infravivienda en 50 viviendas en el barrio de La Cruz y obras de urbanización en el barrio de La Cruz de Pechina-Almería.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de Contrato: obras

b) Descripción: Obras de ejecución de eliminación de las condiciones de infravivienda en 50 viviendas en el barrio de La Cruz y obras de urbanización en el barrio de La Cruz de Pechina-Almería.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 25 de abril de 2007

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: un millón setecientos sesenta y dos mil setecientos veintiocho euros con ochenta y ocho céntimos (1.762.728,88 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 22 de mayo de 2007.

b) Contratista: Albaida Recursos Naturales y Medio Ambiente, S.A.

c) Importe de adjudicación: Un millón setecientos sesenta y dos mil setecientos veintiocho euros con ochenta y ocho céntimos (1.762.728,88 euros). IVA incluido.

Almería, 16 de julio de 2007.- El Gerente, Francisco José Fuentes Cabeza.

*ANUNCIO de 5 de julio de 2007, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se declara desierta la licitación del contrato que se cita (Expte. 2007/2345).*

Objeto del contrato: Obra de urbanización de la UE 1B del P.P. «La Azucarera» de las NN.SS. de El Carpio (Córdoba).

Publicación de la convocatoria en BOJA núm. 107 de fecha 31 de mayo de 2007.

Motivo de la declaración: Habiendo finalizado el plazo de presentación de ofertas no ha concurrido ninguna empresa o las que lo han hecho no han sido admitidas por las causas que se establecen en el Acta de la Mesa de Contratación que figura en el expediente.

Córdoba, 5 de julio de 2007.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.*

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de las localidades que también se indican, aparecen publicadas las resoluciones adoptadas en los expedientes sancionadores que se les siguen, significándoles que en el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de Sevilla, C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 45, Bajo, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles, además, que el plazo para la interposición de las reclamaciones que procedan comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte: 493/06 JMM.  
Notificado: Jardines del Edén Empresarial, S.C.  
Último domicilio: C/ Almadén de la Plata, 22 41008 Sevilla.  
Se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte: 63/07 JBS.  
Notificado: Reg Sevilla, S.L.  
Último domicilio: C/ Santa Fe, 7, 41011 Sevilla.  
Se notifica: Resolución.

Núm. Expte: 138/07 MP.  
Notificado: Cosme Pharma, S.A.  
Último domicilio: C/ Cobalt, 11, 08907 Hospitalet de Llobregat (Barcelona).  
Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte: 147/07 FJM.  
Notificado: Quinto Gestión Inmobiliaria, S.L.  
Último domicilio: AV/ Antonio Mairena, 1 bq. 9 loc. 18, 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla).  
Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Sevilla 12 de julio de 2007.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*ANUNCIO de 10 de julio de 2007, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la notificación de la visita de control de subvenciones a la sociedad mercantil Aparados Rato, S.L.L.*

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación relativo a la comunicación de la visita de control de la ayuda a la realización de acciones de FPO (impartición de curso de preparador-cosedor de cuero, ante y napa) otorgada por la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, actualmente denominada Consejería de Innovación, Ciencia y

Empresa, correspondiente al Plan de Control de Subvenciones 2006, expediente número MS 390/06, en el domicilio señalada de la calle Casas Viejas, s/n, de Pozo Alcón (Jaén), a la sociedad mercantil Aparados Rato, S.L.L., se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro de la comunicación referida se encuentra a disposición del interesado en la Intervención General de la Junta de Andalucía, situada en la calle Juan A. de Vizarrón s/n de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Pozo Alcón (Jaén) para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de la citada comunicación.

Sevilla, 10 de julio de 2007.- El Interventor General, Manuel Gómez Martínez.

*ANUNCIO de 11 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a procedimientos de reintegro de cantidades indebidamente percibidas en virtud de nóminas.*

De conformidad con lo establecido en los art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones personales de los actos administrativos que se relacionan sin haber sido posible practicarlas, se notifican por medio del presente anuncio.

Interesada: 24700303M Ana González Milanés.  
Acto administrativo: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de pagos indebidos en nómina de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.  
Importe: 658,61 euros.

Interesada: 15806110G Begoña de Pablo Borrajo de Orozco.  
Acto administrativo: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de pagos indebidos en nómina de la Delegación Provincial de Educación de Málaga.  
Importe: 420,31 euros.

Interesado: 24225542X Diego Pardo Espejo.  
Acto administrativo: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de pagos indebidos en nómina de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.  
Importe: 1.079,59 euros.

Para el conocimiento del contenido íntegro del Acuerdo, los interesados podrán comparecer ante el Servicio de Tesorería de esta Delegación Provincial.

Málaga, 11 de julio 2007.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 21 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.*

## COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001 de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.	Nombre y apellidos
01200610898	Baltasar Justicia Martínez
01200703856	Khalid Lebzoque
01200704020	Jesús Cortés Rodríguez
01200505317	Bernardo Sanchis García
01200701627	Eduardo Murcia Martín
01200704188	Benjamin Cruz Alcaraz
01200704192	Mircea Viorel Ardelenau
01200704204	Boujemaa Touil
01200704211	Antonio Miguel Francisco Palomino
01200703762	Rafael Rubio Díaz
01200704384	Juan José Magaña García
01200704389	Francisco Javier Medina Rodríguez
01200704460	Mohamed El Yaacoubi
01200609414	Antonio Manuel López Román
01200610929	Debora Mesquita de Sousa
01200700988	Zakaria Mourafi
01200702477	Alejandro Alberto Castilla García
01200704501	Indalecio Sánchez García
01200704503	M.ª Paz Martínez Gómez
01200704504	Ciro Iacomino Estévez
01200704505	David Ionel
01200704506	Jacobo Gabriel Quero Balaguer
01200704509	Pen Ian
01200704514	Bouزيد El Hachimi
01200704524	Said Ben Lasfar
01200704534	Jakinčius Audrius
01200704577	Lahbib El Allali
01200704613	Yulia Kislitsina
01200704614	Victoria Selezneva
01200704615	Ana Diachenko
01200704616	Svetlana Malakhova
01200704617	Daria Efremova
01200704618	Nadezda Kadykova
01200704619	Natalia Orlova

Expte.	Nombre y apellidos
01200704620	Lilia Sharifullina
01200704621	Oxana Gorba
01200704622	Liudmila Alexeeva
01200704623	Alena Valkovskay
01200704624	Renata Gureeva
01200704625	Anna Larina
01200704626	Irina Breykina
01200704627	Elena Gorbacheva
01200704628	Olga Volkova
01200704629	Yulia Dezhurova
01200704630	María Filatova
01200704631	Ekaterina Alpeeva
01200704632	Svetlana Belyaeva
01200704633	Natalia Cambur
01200704634	Natalia Serebryanik
01200704635	Victoria Sablina
01200704636	Elena Nikitina
01200704637	Elena Nekrasova
01200704638	Irina Pimenova
01200704639	Natalia Boronina
01200704640	Olga Yushina
01200704641	Anna Novikova
01200704642	Tatiana Gaga
01200704643	Alla Siminyuta
01200704644	Natalia Kasatkina
01200704645	Elena Tyurikova
01200704646	Elena Dieva
01200704647	Natalia Shikova
01200704648	Galina Kurkina
01200704649	Elena Kireeva
01200704650	Anastasia Ostapenko
01200704651	Vera Kasimtseva
01200704652	Olga Kiseleva
01200704653	Svetlana Safonova
01200704654	Elena Popova
01200704655	Mustapha Saadoun
01200704656	Abderrahim Zarouq
01200704657	Hicaam Anujja
01200704658	Banyakob Bajada
01200704659	Mohamed Bohal
01200704660	Faisal Bohlal
01200704661	Tabti Lahceme
01200704662	Cherih Cherif
01200704663	Mohammed Adnani
01200704664	Bernard Saharauy
01200704665	Abdelkhalek Zenfouf
01200704666	Chen Xiao Long
01200704667	Fan Li
01200704668	Meynon Zhe
01200704669	Lai Hua He
01200704670	Lin Ben
01200704671	Jiang Wu
01200704711	Inna Naumova
01200704712	Yuliana Sorokina
01200704713	Tatiana Khanninen
01200704714	Anna Salalykina
01200704715	Yana Safonova
01200704716	Elena Konkina
01200704717	Elena Korokeva
01200704718	Olga Gorbatko
01200704719	Tatiana Ushakova
01200704720	Elena Norotyeva
01200704721	Olga Paulenco
01200704722	Elena Maskina
01200704723	Ekaterina Goncharova
01200704724	Nadezda Makevnina
01200704725	Elena Solodkova
01200704726	Mariya Merkulova

Expte.	Nombre y apellidos	Expte.	Nombre y apellidos
01200704727	Yana Korkodinova	01200704928	Samir Nassari
01200704728	Liliana Yakovleva	01200704929	Bachir Haouyi
01200704729	Daria Pitel	01200704930	Bilan Ali
01200704730	Marina Rakhmatbekova	01200704931	Sebti Feozi
01200704731	Lina Morozova	01200704932	Sir Bachif Habib
01200704732	Daria Mozorova	01200704933	Terboud Said
01200704733	Anastasia Markova	01200704934	Bensaha Djhamel
01200704734	Eugenia Drozdova	01200704935	Ayat Al-lah Bousri
01200704735	Leyli Dzhumalieva	01200704936	Miloud Embarek
01200704736	Nadezda Mostovaya	01200704937	Ben Abdel-lah Zrigui
01200704737	Irina Butakova	01200704938	Boumedién Embarek
01200704738	Ekaterina Dorofeeva	01200704939	Miloud Ajjal
01200704739	Tatiana Isnenko	01200704979	Moustapha Dia Niang
01200704740	Marina Meluzova	01200704980	Malick Coundoul
01200704741	Julia Panarina	01200705031	Francisco Corral Rodríguez
01200704742	Elena Filinova	01200705034	Teib Laghmari
01200704743	Kristina Etelmakhova	01200705035	El Gome Youssef
01200704744	Svetlana Petrova	01200705036	Abed El Khader
01200704745	Galina Filippova	01200704940	Abdelkader Ladjal
01200704746	Marina Bascova	01200704941	El Ghali Masmoudi
01200704747	Tatiana Panenkova	01200704942	Oma Abdelmajid
01200704748	Tatiana Conovalova	01200704943	Moha Seguir
01200704749	Julia Antonova	01200704944	Hadj Kaddour Mehdi
01200704750	Nina Ivanova	01200704945	Houari Boutoui
01200704751	Valeria Krylova	01200704946	Ahmed Souidi
01200507863	Francisco López Callejón	01200704947	Hamza Benmahal
01200703758	Juan Miguel Reyna Vilela	01200704948	Fathi Batti
01200704803	Juan Francisco Navarro Egea	01200704949	Houssein Kaddoura
01200704884	Vanesa Gámez Herrero	01200704950	Mohamed Mgani
01200704888	Khalid Cherradi	01200704951	Khaled Soltani
01200704908	Mohamed Assadri	01200704952	Abderrahman Bencheikh
01200704909	Abderrahman El Nasari	01200704953	Mohamed Hassani
01200704910	Mohamed El Hamdaoui	01200704954	Abdelghani Omer
01200704911	Abid El Mahjoub	01200704955	Azzeddine Hachmi
01200704912	Delju Suárez Rojas	01200704956	Soufiane Dib
01200704914	Liudmila Alexeva	01200704957	Menouer Moktefi
01200704917	Alexandro Lykos	01200704958	Mohamed Haoui
01200603261	Manuel Gómez Marín	01200704978	Ionut Costache
01200701737	Antonio Cáceres Fernández	01200703479	Mostapha Boukhris
01200701738	Falila Cámara	01200704907	Patricia Daniela García
01200701739	Bouba Diop	01200705064	Chambi El Ayachi
01200701740	Sarafime Camalalay	01200705068	Karim Bozokgin
01200701843	Alejandro Manzano Fernández	01200705071	Rolf Emmler
01200703139	Valentin Gigi Ciurdea	01200705075	Petruta Ramona Plosca
01200703506	Enrique Jiménez Muñoz	01200705076	Sidisoule Si
01200703798	Robert Byrne	01200705077	Vasile Catalin Plesca
01200703881	Abdelsal Bussaire	01200705107	Carmen Tristán García
01200704439	Francisco Javier Morales Caro	01200705108	Pedro Antonio Rodríguez García
01200704442	Juan José Pérez Águila	01200705110	Juan Fernando Romero
01200704538	Sorin Firu	01200705113	Francisco Muñoz Rodríguez
01200704679	Manuel Ogalla Tamayo	01200705117	Juan Antonio Zamora Varón
01200704685	Abdelali Boustani	01200705123	Abdelghani Zahidi
01200704688	Carlos Marcelo Bracamonte	01200705124	Tarik Belhamra
01200704689	M.ª Carmen Fernández Cortés	01200705125	Hicham Lakrad
01200704690	Latifa Ssaid	01200705127	Hamid Benaouma
01200704691	Modesta Galdeano Antequera	01200705128	Khalis Abdelmounaim
01200704817	Nayma Es Sheimy	01200701342	Mamadou Kalima
01200704829	Fan Li	01200701584	Antonio Heredia Heredia
01200704830	Chen Xiao Long	01200703015	Abdellah Ouchattan
01200704834	Gheorghita Botez	01200704441	Babacar Mabaye
01200704835	Enrique Fuentes Galdeano	01200705146	El Houssaine Ouhazza
01200704838	Juan Antonio Cazorla Forte	01200705147	Massaoud Oubbih
01200704922	Naori Othmani	01200705148	Tasawar Husain
01200704923	El Hassan Dilimi	01200705149	Brahim Rochdi
01200704924	Abdoul Wahab Sarr	01200705150	Abderrahim Bouallaga
01200704925	El Hassan Abou El Hana	01200705156	Chelaiti Abderazek
01200704926	Luz Clementina Japón Quizhpe	01200705163	Dumitri Iulian Petrovi
01200704927	Abdellah Laklech	01200705261	Marian Calinescu

Expte.	Nombre y apellidos
01200705183	Bekkay Gassen
01200705184	Mohamed Benchrif
01200705185	Abdelhafid Azzaou
01200705186	Mohamed Chlihi
01200705187	Abdellatif Sidiamar
01200705188	Mohamed Benchrif
01200705189	Abdenour Samri
01200705190	Omar Zmani
01200705191	Hoceim Hauoz
01200705192	Mohamed Belardi
01200705193	Abdelmoumem Hamdoun
01200705195	Kaddoure Guedam
01200705198	Kadi Abdennour
01200705202	Louni Omar
01200705203	Mnouan Harir
01200705204	Mirabti Nourredine
01200705205	Sandon Mohammed
01200705206	Jalfuni Yaala
01200705207	Sadek Benaissa
01200705208	Farhi Hamid
01200705209	Borys Mezentsev
01200705210	Bouazza El Hamdaoui
01200705211	Brahim El Hamdaoui
01200705212	Hamid El Hamdaoui
01200705213	Abdelkarim El Barrad
01200705214	Yarrine Saadallah
01200705215	Sallah Khallouoi
01200705216	Amine Dafir
01200705217	Yosef Bachir
01200705218	Mohamed Salaj
01200705219	Abderrazzak Grouiguer
01200705220	Arbi Halciane
01200705221	Fatah Mokdad
01200705222	Rabah Sediki
01200705223	Houari Razki
01200705224	Abdelkader Kharoubi
01200705225	Ahmed Mokdad
01200705226	Djilali Zoubir
01200705227	Jousef Lakhel
01200705228	Baldredine Khaddim
01200705229	Ghali Ghobrini
01200705230	Ibrahim Ghobrini
01200705231	Djallol El Goutni
01200705232	Quassiri Halid
01200705233	Marta Evelyn Castro Henríquez
01200705234	Humberto Ignacio Zárate Becerra
01200705236	Francisco Javier Sagredo Paredes
01200705237	Hassan Moughit
01200705238	Yacine Bentakhou
01200705239	Abdeljalil Abidi
01200705240	Khalid Erramhi
01200705241	Reda El Moussafer
01200705283	Salah Kasimi
01200705285	Natalia Zelinstay
01200705286	Aliya Khusainova
01200705287	Darya Balueva
01200705288	Nina Bezrukova
01200705289	Svetlana Vinogradova
01200705290	Eugenia Podkosova
01200705291	Liliya Akhmetova
01200705292	Natalia Kondrateva
01200705293	Ekaterina Kharam
01200705294	Marina Bondarenko
01200705295	María Kashirkaya
01200705296	María Fateeva
01200705297	Marina Merzlenko
01200705298	Natalia Sergeeva
01200705299	Abderrazzak El Malihy

Expte.	Nombre y apellidos
01200705300	Salah Naarouf
01200705301	Aziz Halim
01200705302	Hicham Asir
01200601579	José Moya García

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita modificada por la Ley 16/2005 de 18 de julio, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 21 de junio de 2007.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

*ANUNCIO de 22 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.*

#### COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en el expediente instruido en orden al archivo de la solicitud del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.	Nombre, apellidos y último domicilio
01200611791	Francisco Gabriel Chica Ocampo Base Militar «Álvarez de Sotomayor» 04240-Viator (Almería)
01200612100	Lloyd Dennies Gales C/ Guillermo Simonelli, 5-Bª La Alfoquia 04650-Zurgena (Almería)
01200612622	José Luis Salmerón Medrano C/ Bayarcal, 67, 1.º C 04700-El Ejido (Almería)

Expte.	Nombre, apellidos y último domicilio
01200612675	Juan Antonio Puga Acosta C/ Sol, 8 04717-San Agustín (El Ejido) Almería
01200613196	Héctor Fabián Tipantaci Guamal Avda. de La Luz, 50, 2.º B 04700-El Ejido (Almería)
01200700323	Luis Godoy Angulo C/ Genoveses, 88, 1.º3 04008-Almería
01200701612	Edwin Cruz Riofrio Quiroga Avda. Andalucía, 88 04640-Pulpi (Almería)
01200702376	Jerónimo Cara Espinosa C/ San Juan, 40 04716-Las Norias de Daza (El Ejido) Almería
01200703624	Juan Antonio Rumi Campoy C/ Méndez Núñez, 14, 1.º 04630-Garrucha (Almería)
01200704571	Ángel Luis Santiago Santiago

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por la Ley 16/2005 de 18 de julio de la Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 22 de junio de 2007.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

*ANUNCIO de 25 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.*

#### COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001 de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a

efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.	Nombre, apellidos y último domicilio
01200700010	José Luis Sibón Macarro C/ Felix, 4, 2.º F 04745-La Mojenera
01200701539	Ezequiel Rodríguez Liñan C/ Sánchez Polack Tip, 1, 1.º3 04740-Roquetas de Mar (Almería)
01200703028	Jesús María González García Avda. de Playa Serena, Los Mangos 6 04740-Roquetas de Mar (Almería)
01200703124	Teodosio Oliver Pallarés C/ Polígono Industrial «La Juaida», s/n 04240-Viator (Almería)
01200703468	Francisca Angeles Criado Balonga C/ Quesada, 2, 4.º 9 04007-Almería

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita modificada por la Ley 16/2005 de 18 de julio, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 25 de junio de 2007.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

*ANUNCIO de 26 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.*

#### COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001 de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, por resultar en los mismos como parte interesada.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a

efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.	Nombre, apellidos y último domicilio
01200612866	María Cortés Pérez C/ Menéndez Pidal, 51, 1.º B 04700-El Ejido (Almería) Solicitante: Irineo Valderrama de Haro
01200700686	Manuel Hernández Lopez C/ Lugo, 24, 3.º D 04740-Roquetas de Mar (Almería) Solicitante: Antonia Solana Martín
01200792309	Miguel Sánchez Luque Paseo Juan Carlos I, 30 04700-El Ejido (Almería) Solicitante: María Belén Ruiz Prados

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005 de 18 de julio, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 26 de junio de 2007.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

*ANUNCIO de 27 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.*

#### COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 14 de enero, se notifica a los interesados que se indican que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, se ha observado que la misma es insuficiente, por lo que se advierte a los mismos que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que subsane con la aportación de los documentos exigidos y cuya relación se encuentra a su disposición en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, núm. 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, modificada por Ley 16/2005 de 18 de julio de la Asistencia Jurídica Gratuita.

Expte.	Nombre, apellidos y último domicilio
01200612687	Manuel Prieto Aguilera Plaza Marín, 4, Edf. «Esmeralda», 4.º A 04003-Almería
01200701896	Juan José Guerrero Marín C/ Rey, 2 04288-Bedar (Almería)
01200703018	Julián Pizarroso Soto C/ Domisio, 3 04740-Roquetas de Mar (Almería)
01200703033	Javier Ortiz Úbeda C/ Burgos, 15 04007-Almería
01200703413	Francisco Prada Fernández C/ Juan de Austria, 1 04720-Aguadulce (Roquetas de Mar) Almería
01200703725	Francisco Navarro Jover C/ Toledo, 25, 2º B 03002-Alicante
01200703826	Fernando David Hernández García Avda. del Mediterráneo, 246, 6-4 04006-Almería

Almería, 27 de junio de 2007.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de Caducidad de Expediente de Apertura de Sondeo en T.M.: Nijar.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos con fecha 26.4.07 y 8.6.07, el Acuerdo de Resolución de Caducidad de Expediente de Apertura de Sondeo en T.M.: Nijar, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: Expediente presentado con fecha de 14.3.00 y núm. de registro de recepción 9.328, de Apertura de Sondeo en el paraje: El Cambronar, T.M.: Nijar.

Interesado: Don José Valero Domenech.

Último domicilio conocido: C/ San Milán, núm. 25, 04700 El Ejido (Almería).

Acto que se notifica: Resolución de Caducidad de Expediente de Apertura de Sondeo en el paraje: El Cambronar, T.M.: Nijar.

Motivo de la caducidad: No presentar la Autorización del Organismo de Cuenca, estando en un acuífero declarado como sobreexplotado.

Plazo de audiencia: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este acto.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C. se le comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro de la mencionada Propuesta de Resolución y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 28 de junio de 2007.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

*ANUNCIO de 28 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la Resolución del expediente sancionador REC.VAR. 31/07 a don Rafael Reguera Benítez.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución recaída en el expediente REC.VAR. 31/07, iniciado a instancias de don Rafael Reguera Benítez mediante la presentación de una reclamación, con último domicilio conocido en Ubrique (Cádiz), en la Calle Herreros Arenas núm. 10; por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo y constancia de su conocimiento deberá personarse en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, sita en la Plaza de Asdrúbal, s/n, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 28 de junio de 2007.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

*ANUNCIO de 28 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador CA-73/06-I a la mercantil Maxigel, S.L.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador CA-73/06-I, incoado a la mercantil Maxigel, S.L., con último domicilio conocido en Málaga, en la calle Muelle Heredia, núm. 18, por presunta infracción a la normativa de Industria; por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo y constancia de su conocimiento deberá personarse en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, sita en la Plaza de Asdrúbal, s/n, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 28 de junio de 2007.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

*ANUNCIO de 6 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la Resolución del expediente Verif. Eléctrica 2/07 a doña Raquel Jaén Martínez.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución recaída en el expediente Verif. Eléctrica 2/07, iniciado a instancias de doña Raquel Jaén Martínez mediante la presentación de una reclamación, con último domicilio conocido en La Linea de la Concepción (Cádiz), en la calle Las Flores núm. 21, portal 3, 2-10; por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo y constancia de su conocimiento deberá personarse en el Servicio de Industria, Energía y Minas

de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, sita en la Plaza de Asdrúbal, s/n, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 6 de julio de 2007.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

*ANUNCIO de 12 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación, a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro, podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriques núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 83/2007-Industria.

Interesada: Autochapa Poniente, S.L.

Domicilio: Polígono Chinales, Parcela 29-B; 14007-Córdoba.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Infracciones: Varias deficiencias detectadas en taller de reparación de vehículos.

Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 12 de julio de 2007.- El Delegado, Andrés Luque García.

*ANUNCIO de 6 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se acuerda dar publicidad del trámite de audiencia a los interesados en los Expedientes de Reintegro que se relacionan, al amparo de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicarse la notificación en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio el preceptivo Trámite de Audiencia de procedimiento de Reintegro a las personas Jurídicas que a continuación se relacionan:

Expte. Reintegro: 23006/07.

Expte. Subvención: AT.0016.JA/04.

Entidad: Atendo S.C.A.

Localidad: Torredelcampo (Jaén).

Se pone de manifiesto el expediente y se le concede a los interesados un plazo de quince días hábiles para efectuar alegaciones y/o aportar documentos y otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 84 de la expresada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta que toda la documentación que aporte deberá remitirse en original o fotocopia previa y debidamente compulsada. Dicho/s expediente/s se encuentra/n en el Servicio de Economía Social y Emprendedores sito en la C/ Virgen de la Cabeza 2, 1.º de Jaén.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho se continuará con los trámites de procedimiento de Reintegro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 6 de julio de 2007.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

*ANUNCIO de 2 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga, por el que se le notifica el Acuerdo de Reintegro a la entidad Martín Solar, S.L.L., recaído en los expediente que se relacionan, al no haberle podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.*

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas reseñadas a continuación, se comunica a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución, en el expediente que se indica.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, y en el plazo de un mes podrá potestativamente presentar Recurso de Reposición ante la Delegada Provincial en Málaga de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga o bien directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Expediente: SC.0101.MA/05.

Entidad: Martín Solar, S.L.L.

Dirección: Calle Sorolla, núm. 1 Local 2.

Localidad: 29680 Estepona (Málaga).

Órgano que lo dicta: Delegada Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.

Acto: Acuerdo de

Málaga, 2 de julio de 2007.- La Delegada, María Gámez Gámez,

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*ACUERDO de 20 de junio de 2007, de la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, para la notificación por edicto del acto que se cita, al estar ignorado el paradero en el expediente incoado.*

Acuerdo de 20 de junio de 2007, de la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Ur-

banismo y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas Transportes, para la notificación por edicto del oficio que se cita, al estar ignorado el paradero en el expediente incoado:

Oficio de la Dirección General de Inspección de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 18 abril de 2007 en relación a inicio de ejecución subsidia-ria y solicitud de autorización de entrada en domicilio dirigido a don Gregorio Rosillo Cortés en expediente de referencia 31300.11.04.035.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sita en Avda. Diego Martínez Barrio núm. 10 de Sevilla (C.P. 41071) para la notificación de contenido íntegro.

Sevilla, 20 de junio de 2007.- El Director General, José Ortiz Mallol.

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad Urbanismo Comercial, correspondiente al ejercicio 2007.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Urbanismo Comercial (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 16 de julio de 2007 de esta Delegación Provincial, de concesión de subvenciones en el año 2007 para la modalidad de Urbanismo Comercial correspondientes al programa 76A, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), así como el artículo 15.2 de la Orden de 9 de noviembre de 2006.

Segundo. El contenido íntegro de la citada resolución se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Granada, sita en Plaza de la Trinidad núm. 11-1.ª planta y en el sitio web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte>.

Tercero. Contra la referida Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes

contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) o directamente y en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Granada, 16 de julio de 2007.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Sandra García Martín.

*RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 1 (URB): urbanismo comercial a ayuntamientos (convocatoria año 2007).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 09 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 1 (URB): urbanismo comercial a ayuntamientos (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la resolución de 13 de julio de 2007 de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas a, modalidad 1 (URB): Urbanismo (Convocatoria año 2007).

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Av. de la Aurora 47, edificio múltiples, 8.<sup>a</sup> Planta de Málaga, así como en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte ubicada en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte>, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 13 de julio de 2007.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, Modalidad 6 (FFI): Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo correspondientes al ejercicio 2007.*

Examinadas las solicitudes presentadas Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, Modalidad 6 (FFI): Formación, Fomento de la Cultura de la Calidad e Investigación en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 13 de julio de 2007 de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, estará expuesto en los tablonés de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en el de esta Delegación Provincial, sita en calle Trajano, 17 de Sevilla, así como en la página web de dicha Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de julio de 2007.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*ANUNCIO de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el se da publicidad a la resolución de 16 de julio, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de subvenciones en el año 2007 para la modalidad de Urbanismo Comercial (URB).*

Anuncio de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el se da publicidad a la resolución de 16 de julio, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de subvenciones en el año 2007 para la modalidad de Urbanismo Comercial (URB) en el año 2007 correspondientes al programa 76A, al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Cádiz, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), así como al artículo 15.2 de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), acuerda hacer pública la Resolución de 16 de julio de 2007, del/la Delegado/a Provincial.

El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tablonés de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Cádiz, sito en C/ Jacintos núm. 4, 11007 Cádiz y en el sitio web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte>

Contra la referida resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) o directamente y en el mismo plazo, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Cádiz, 16 de julio de 2006.- El Delegado, José María Reguera Benítez.

*ANUNCIO de 9 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Infracciones a Comercio.*

Expediente: Infracciones: 3/2005.

Interesado: Don Félix. A. Hernández Alonso.

Acto notificado: Resolución archivo de actuaciones en procedimiento sancionador en materia de infracciones a Comercio.

Intentada sin efecto, la notificación del acto administrativo citado anteriormente, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que tiene a su disposición la referida Resolución, en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en C/ Plus Ultra, 13-15, 5.ª planta de Huelva.

Huelva, 9 de julio de 2007.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

*ANUNCIO de 11 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Infracciones a Comercio.*

Expediente: Infracciones: 5/2006.

Interesado: Doña M.ª del Carmen González Palacios.

Acto notificado: Prescripción de infracción en materia de Comercio.

Intentada sin efecto, la notificación del acto administrativo citado anteriormente, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que tiene a su disposición la referida notificación de prescripción, en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en C/ Plus Ultra, 13-15, 5.ª planta de Huelva.

Huelva, 11 de julio de 2007.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

*ANUNCIO de 11 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Infracciones a Comercio.*

Expediente: Infracciones: 12/2006.

Interesado: Doña Belén Rivas Feria.

Acto notificado: Prescripción de infracción en materia de Comercio.

Intentada sin efecto, la notificación del acto administrativo citado anteriormente, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que tiene a su disposición la referida notificación de prescripción, en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en C/ Plus Ultra, 13-15, 5.ª planta de Huelva.

Huelva, 11 de julio de 2007.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

*ANUNCIO de 11 de julio de 2007, de la Delegación por el que se publican actos administrativos en materia de Infracciones a Comercio.*

Expediente: Infracciones: 16/2006.

Interesado: Doña Alba Martín Jiménez.

Acto notificado: Prescripción de infracción en materia de Comercio.

Intentada sin efecto, la notificación del acto administrativo citado anteriormente, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que tiene a su disposición la referida Notificación de prescripción, en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en C/ Plus ultra, 13-15, 5.ª planta de Huelva.

Huelva, 9 de julio de 2007.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de 28 de junio de 2007, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 28 de junio de 2007.- El Director General (Por Suplencia de la DGPAG. Orden de 6.6.2007), El Director General de Desarrollo Rural, José Román Montes.

#### A N E X O

1. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Gumersindo Martín Rodríguez, 23584223-T.

Procedimiento/núm. de Expte: Ayudas Directas 2006. Expte: 4444258.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa al cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2006/2007: Incumplimiento 1: No dispone de concesión de agua para riego.

Recurso: Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en

el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladillas, s/n, Sevilla.

2. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuela López Salido, 26183991-D.

Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2006. Expte: 6691239.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa al cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2006/2007: Incumplimiento 1: No dispone de concesión de agua para riego.

Recurso: Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladillas, s/n, Sevilla.

3. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Manuel Sánchez Ponce, 31286160-L.

Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2006. Expte: 2205386.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa al cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2006/2007: Incumplimiento 1: no dispone de hojas de fertilización nitrogenada.

Recurso: Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladillas, s/n, Sevilla.

4. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan García Sánchez, 26720568-L.

Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2006. Expte: 6642715.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa al cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2006/2007: Incumplimiento 1: arranque de olivos.

Incumplimiento 2: No mantener estructura del terreno.

Recurso: Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladillas, s/n, Sevilla.

5. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Guerrero Cabas, 75359516-Q.

Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2006. Expte: 8806871.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa al cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2006/2007: Incumplimiento 1: No mantiene los olivos en buen estado vegetativo.

Recurso: Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladillas, s/n, Sevilla.

6. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Consuelo Macho Rueda, 75414213-L.

Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2006. Expte: 8821498.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa al cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2006/2007: Incumplimiento 1: No dispone de concesión de agua para riego.

Recurso: Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladillas, s/n, Sevilla.

*ANUNCIO de 17 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-4843/07).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la pu-

blicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 17 de julio de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

#### A N E X O

1. Denominación social y CIF: P.F. 60, S.L. B-41975004.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador pesca marítima 262/04.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de 8 de febrero de 2007.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

2. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Dolores Cueto Martín 29479727-V y Francisco Cueto Martín, 29485272-P.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador pesca marítima 297/04.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de 21 de febrero de 2007.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

3. Denominación social y CIF: Pesqueras Lucifran, S.L., B-21226824.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador pesca marítima 306/04.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de 8 de febrero de 2007.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

4. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Manuel Ortega Mora, 29757108-F y Eduardo Márquez Mora, 29051605-Y.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador pesca marítima 311/04.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de 8 de febrero de 2007.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

5. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Josefa García Cazorla 29461842-S y Agustín García Cazorla 75568618-W.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador pesca marítima 369/04.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de 21 de febrero de 2007.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

6. Denominación social y CIF. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Sur Occidental de Mariscos, S.L., B-21263173 y Juan Aragón Montero, 29465355-D.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador pesca marítima 370/04.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de 21 de febrero de 2007.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

7. Denominación social y CIF: Pescados y Mariscos Loro Loco, S.L., B-21388418.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador pesca marítima 241/06.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Pesca y Acuicultura de 2 de mayo de 2007.

Recurso: Contra dicho acto cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

8. Denominación social y CIF. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Pesqueras La Canaleta, S.L., B-35341221 y Francisco A. Crespo Pomares, 29791458-H.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador pesca marítima 410/06.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Pesca y Acuicultura de 8 de mayo de 2007.

Recurso: Contra dicho acto cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

9. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuel Pereira Rodríguez, 27303948-G.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de pesca. AMDI-DS-3591/05 (Delegación Sevilla PS-146/04).

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 7 de marzo de 2007 del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 15 de junio de 2005.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante los órganos judiciales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa (Sevilla).

10. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Blas Expósito López, 74698929-N.

Procedimiento/núm. de Expte.: E.PGR-177/05.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de recurso de alzada del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de 9 de mayo de 2007.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Gran Vía, núm. 48 (Granada).

11. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Juan Rodríguez González, 74688237-S.

Procedimiento/núm. de expte.: C.A.GR-258/06.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Pesca y Acuicultura de 7 de mayo 2007.

Recurso: Contra dicho acto cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Gran Vía, núm. 48 (Granada).

12. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Emilio Lorenzo Rodríguez Pulido, 23792165-E.

Procedimiento/núm. de expte.: C.A.GR-422/06.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Pesca y Acuicultura de 7 de mayo 2007.

Recurso: Contra dicho acto cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Gran Vía, núm. 48 (Granada).

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 5 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunica Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de las industrias que se citan.*

### ANUNCIO

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se comunica a las industrias que se citan, resoluciones por las que se anulan la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y en consecuencia, se cancelan las inscripciones correspondientes.

Asimismo, se informa, que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 114 al 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Notificado: Andaluza de Burguer, S.L.

Núm. R.G.S.A. 26.0003684/AL.

Último domicilio: San Juan Bosco, 57 - 04005 Almería.

Notificado: Hierbaplant, S.L.

Núm. R.G.S.A. 40.0015776/AL

Último domicilio: Gregorio Marañón, 43 - 04004 Almería.

Notificado: Martín Fernández Antonio.

Núm. R.G.S.A. 20.0008602/AL.

Último domicilio: Arco s/n - 04760 - Berja (Almería).

Notificado: Dynaverde, S.A.

Núm. R.G.S.A. 21.0006678/AL.

Último domicilio: Ctra. Guardias Viejas, s/n Balerma - El Ejido (Almería).

Notificado: Rodríguez Cabrerizo María.

Núm. R.G.S.A. 21.0010747/AL.

Último domicilio: Carrero Blanco s/n - Las Norias de Daza - El Ejido (Almería).

Notificado: Rodríguez Rodríguez Juan.

Núm. R.G.S.A. 21.0009699/AL.

Último domicilio: San Juan, 21 - Las Norias de Daza - El Ejido (Almería).

Notificado: Cazorla Martínez Antonio.

Núm. R.G.S.A. 21.0009879/AL.

Último domicilio: Morales, 4 - Fiñana (Almería).

Notificado: García González Antonia Francisca.  
Núm. R.G.S.A. 21.0012308/AL.  
Último domicilio: Abriojal, s/n - Rioja (Almería).

Notificado: Plaza Guirado José.  
Núm. R.G.S.A. 21.0002366/AL.  
Último domicilio: Paraje El Marraque - Rioja (Almería).

Notificado: Miró Martínez Miguel.  
Núm. R.G.S.A. 16.0001215/AL.  
Último domicilio: Paraje Olivar Seco - Tahal (Almería).

Notificado: Grupo Yes Procurement & Marqueting, S.L.  
Núm. R.G.S.A. 21.0015976/AL.  
Último domicilio: Ctra. Nacional 340 Km. 422 - Vicar (Almería).

Notificado: Solflora, S.L.  
Núm. R.G.S.A. 21.0005278/AL.  
Último domicilio: Ctra. Málaga Km. 95 - Vicar (Almería).

Notificado: Torro Arocas Samuel.  
Núm. R.G.S.A. 21.0001193/AL.  
Último domicilio: Paraje La Gangosa - Vicar (Almería).

Almería, 5 de julio de 2007.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

*ANUNCIO de 6 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica Resolución de baja de su inscripción en el Registro Sanitario de Alimentos solicitada por la industria.*

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se comunica a la industria que se cita, Resolución por la que se autoriza la baja solicitada por la industria.

Asimismo, se informa, que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 114 al 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Notificado: Cárnica Vicur, S.L.  
Núm. R.G.S.A. 10.0018272/AL.  
Último domicilio: Teruel, 53 - Almería.

Almería, 6 de julio de 2007.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido in-

tentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que contra este acuerdo no cabe recurso alguno, según dispone el apartado 6 del art. 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expte.: 087/07. Don Ali Gannam y doña Mina Gannam. Que con fecha 20 de junio de 2007, se ha dictado comunicación de interrupción del plazo de resolución del procedimiento de desamparo, respecto de la menor S. B. S.

Granada, 9 de julio de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 127/06. Que con fecha 20 de junio de 2007, se ha dictado Resolución de Archivo por reunificación familiar, recaída en el expediente referenciado, correspondiente a la menor A. G. G., nacida el día 13.8.90, hija de Juan Miguel García Sánchez, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 11 de julio de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 21 al 23/05. Que con fecha 20 de junio de 2007, se ha dictado Resolución de Archivo por reunifica-

ción familiar, recaída en los expedientes referenciados, correspondientes a los menores M.<sup>a</sup> E. A. M., J. L. A. M. y D. A. M., nacidos los días 21.10.90, 6.2.96, y 29.2.00, respectivamente, hijos de Manuel Almazán Rodríguez, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 11 de julio de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*ANUNCIO de 12 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Promoción Judicial de Adopción a don Karim Moreno Ben Teis y a doña Melanie Scgluter.*

Acuerdo de fecha 12 de julio de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Karim Moreno Ben Teis y a doña Melanie Scgluter al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17 - Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Promoción Judicial de Adopción de fecha 12 de julio de 2007 de la menor L. M. S., expediente núm. 352-20030564, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de julio de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*ACUERDO de 12 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución desestimatoria de guarda a don Miguel Gallardo Guardado.*

Acuerdo de fecha 12 de julio de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Miguel Gallardo Guardado, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 - Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución desestimatoria de guarda de fecha 14 de junio de 2007 del menor M. S. G. R. expediente núm. 352-07-29000268-1 significándole

que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de julio de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85 de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 12 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente y el Acogimiento Temporal en Familia Extensa a doña Ana Sánchez Franco.*

Acuerdo de fecha 12 de julio de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Ana Sánchez Franco, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 - Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución por la que se acuerda el Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente y el Acogimiento Temporal en Familia Extensa de fecha 14 de junio de 2007 del menor R. C. S., expediente núm. 352-06-29001136-1 significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de julio de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85 de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 12 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Desamparo a don José Silvela Cardos y doña Tamara Borrego Hernández.*

Acuerdo de fecha 12 de julio de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don José Silvela Cardos y doña Tamara Borrego Hernández al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15-Málaga, para la notificación del

contenido íntegro de resolución de desamparo de fecha 14 de junio de 2007 de los menores S. S. B., B. S. B. y F. S. B. expediente núm. 352-07-29000883-1, 352-07-000882-1 y 352-07-000878-1 significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de julio de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*NOTIFICACIÓN de 6 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia de los expedientes núm. 352-2007-831-1, 352-2007-824-1, 352-2002-21-84,83,42-1, procedimiento núm. 353-2007-265-1*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo número 353-2007-00000265-1 seguido con respecto a los menores D. D. R., F. D. R., E. D. R., J. D. R. y J. D. G. ha acordado dar Trámite de Audiencia a la madre de éstos doña Sofía Garrido Burgos habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que pueda comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 6 de julio de 2007.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 10 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia del expediente núm. 352-2004-21-14.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo número 352-2004-21-14, con respecto al menor A. F. D. ha acordado dar Trámite de Audiencia a la madre de éste doña María Jesús Donoso Gallego, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que pueda comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 10 de julio de 2007.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la propuesta de Resolución provisional de concesión de becas para la formación de personal técnico en materia de archivos y gestión documental aplicada al medio ambiente, convocadas por la Orden que se cita.*

Con fecha de 30 de abril de 2007 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 16 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para la formación de personal técnico en materia de archivos y gestión documental aplicada al medio ambiente, efectuándose en su disposición final primera la convocatoria para el año 2007.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Orden citada, el procedimiento de concesión de las becas se ha tramitado en régimen de concurrencia competitiva, entendiéndose éste como el procedimiento en el que la concesión, imputada a un mismo crédito presupuestario, requiere la comparación en un único procedimiento de una eventual pluralidad de solicitudes entre sí, a fin de resolver sobre la concesión.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por esta Secretaría General Técnica como órgano instructor del procedimiento se notificó a los interesados, mediante Resolución de 5 de junio de 2007, la apertura del trámite de subsanación de las solicitudes y documentación presentadas, así como la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido.

Concluido el plazo establecido para la subsanación, la Comisión de selección prevista en el artículo 11 de la Orden de 16 de abril de 2007, procedió a la valoración de los méritos alegados documentalmente que acompañan a las solicitudes presentadas que cumplen los requisitos exigidos, de conformidad con los criterios de selección establecidos en el artículo 13, valoración que ha sido elevada a esta Secretaría General Técnica para que, de conformidad con lo previsto en las citadas bases reguladoras, formule propuesta de Resolución provisional que debe ser notificada a los interesados.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Orden de 16 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para la formación de personal técnico en materia de archivos y gestión documental aplicada al medio ambiente, y se convocan para el año 2007, esta Secretaría General Técnica,

## RESUELVE

Primero. Notificar a los interesados en el procedimiento de concesión de becas convocadas al amparo de la Orden de 16 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para la formación de personal técnico en materia de archivos y gestión documental aplicada al medio ambiente, y se convocan para el año 2007, la propuesta de Resolución provisional.

Segundo. La propuesta de Resolución provisional, estará expuesta en los tablones de anuncios de los servicios centrales de la Consejería de Medio Ambiente, así como en los de las Delegaciones Provinciales de la misma, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Así-

mismo, esta información estará disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

Tercero. El plazo para presentar alegaciones será de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

*ANUNCIO de 3 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2007/442/G.C./INC, HU/2007/444/G.C./INC, HU/2007/440/G.C./INC*

Núm. Expte.: HU/2007/442/G.C./INC, HU/2007/444/G.C./INC, HU/2007/440/G.C./INC

Interesados: Don Víctor Eusebio Carro Flores, don José Adolfo Fernández Flores, don Angel María Flores Franco.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2007/442/G.C./INC, HU/2007/444/G.C./INC, HU/2007/440/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento integro del acto.

Huelva, 3 de julio de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 9 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de Orden de 27 de marzo de 2007 por la que se aprueba el deslinde, Expte. 447/03, del monte «Las Torrecillas» Código de la Junta de Andalucía JA-10177-JA, en el cual se incluye el monte «Agüillas» Código JA-10201-JA.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

Nombre	Polígono	Parcela	Término Municipal
Eliseo Castellano López	-	-	Montizón
Manuel Jiménez Román	-	-	Montizón
Navalcaballo S.A.	-	-	Montizón
Fructuosa Pacheco Pacheco	-	-	Montizón

La Consejera de Medio Ambiente mediante Orden de 27 de marzo de 2007 ha resuelto la aprobación del deslinde, Expte. 447/03, del monte «Las Torrecillas», Código de la Junta de Andalucía JA-10177-JA, en el cual se incluye el monte «Agüillas», Código de la Junta de Andalucía JA-10201-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sito en el término municipal de Montizón.

Dicha Orden, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Plaza de Jaén por la Paz núm. 2, 7.ª planta, 23071, Jaén, signifi-cándole que:

«1.º Aprobar el expediente de deslinde del monte «Las Torrecillas», Código de la Junta de Andalucía JA-10177-JA, en el cual se incluye el monte «Agüillas», Código de la Junta de Andalucía JA-10201-JA, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía y situados en el término municipal de Montizón, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el anexo de la presente propuesta.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscrito el monte en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo con los siguientes datos registrales:

Finca Rústica	Tomo	Libro	Folio	Finca	Inscripción
Torrecillas Altas	1.943	50	53	1.928	2.ª
Torrecillas Bajas	1.943	50	213	1.616	2.ª
El Agrillo y Los Marañales II	2.146	57	18	1.745	3.ª
Agrillo III	1.943	50	41	1.953	3.ª
Loma del Agrillo II	1.943	50	40	1.955	3.ª
Arroyo de las Mujeres	2.146	57	23	1.368	4.ª
Agüilla	1.943	50	52	2.075	3.ª

Una vez firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962 de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, que se proceda a la inmatriculación del monte o inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad con la descripción de cada uno de los piquetes de deslinde que se detalla en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, con los siguientes datos:

Monte público: «Las Torrecillas».  
Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.  
Superficie:

Identificación	Denominación	Poseedor	Perímetro (m)	Superficie (ha)
-	Las Torrecillas Altas y Bajas	Comunidad Autónoma de Andalucía	26.885,85	2.127,004
A	Agrillo - Arroyo de las Mujeres	Comunidad Autónoma de Andalucía	13.036,91	277,902
B	Agüillas	Comunidad Autónoma de Andalucía	571,04	1,867
Total				2.406,773

Término municipal: Montizón.  
Límites:

a) Monte «Las Torrecillas» Código de la Junta de Andalucía JA-10177-JA:

Norte: Propiedades de don Luis Cuena abascal, finca «Navalcaballo» perteneciente a don Juan Abelló y propiedades de don Fremiot García García.

Este: Finca «Ventanueva» perteneciente a don Juan Gómez Jiménez, en la provincia de Ciudad Real, y propiedades de los hermanos Patón Medina, en la provincia de Jaén.

Sur: Fincas particulares, embalse del Dañador y río Dañador.

Oeste: Finca «La Antigua» propiedad de Gescampo S.A., montes del Ayuntamiento de Montizón y fincas particulares.

b) Monte «Agüillas» Código de la Junta de Andalucía JA-10201-JA:

Norte: Finca particular propiedad de CUCRE S.A.

Este: Propiedades de don Vicente Navarro Mercado, don Joaquín Peláez Panderó y doña Bernarda Navarro Mercado.

Sur: Propiedades de doña Josefina Doménech Montes, doña Marina Lorente Floro, don Rufino López Castillo y Cucre S.A.

Oeste: Finca particular propiedad de Cucre S.A.

4.º Que se retiren las alambradas instaladas sin autorización y que establecen divisiones artificiales en el monte.

Contra esta Orden, que agota vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante este mismo órgano, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, sin que sea preciso apurar previamente la vía administrativa, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.»

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 953-757786 ó 953-795179, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Jaén, 9 de julio de 2007.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

## MINISTERIO DE FOMENTO

*ANUNCIO de la Dirección General de Ferrocarriles, por la que se somete a Información Pública el «Estudio Informativo Complementario del Proyecto de la Línea de Alta Velocidad entre Bobadilla y Granada. Tramo: Bobadilla (Población)-Peña de los Enamorados»*

Con fecha de 29 de junio de 2007, la Dirección General de Ferrocarriles ha aprobado provisionalmente el

«Estudio Informativo Complementario del Proyecto de la Línea de Alta Velocidad entre Bobadilla y Granada. Tramo: Bobadilla (Población)-Peña de los Enamorados».

En virtud de la Aprobación Provisional del citado Estudio y conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del vigente Reglamento del Sector Ferroviario se somete a información pública dicho Estudio por un periodo de 45 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones sobre la concepción global del trazado, en la medida en que afecte al interés general.

La información pública lo es también a los efectos medioambientales indicados en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental regulado por el RDL 1302/86 de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento de aplicación (artículo 15).

El Estudio estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficina, en el Área de Fomento de la Subdelegación del Gobierno en Málaga (Plaza de la Aduana, s/n), en el Ayuntamiento de Antequera, en la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento (Plaza de los Sagrados Corazones núm. 7, planta baja, Madrid), y una separataextracto del mismo se expondrá en el Ayuntamiento de Archidona.

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Subdirección General de Planes y Proyectos, Plaza de los Sagrados Corazones, 7, 28071-Madrid, indicando como referencia «Información Pública-Complementario-Bobadilla-Peña de los Enamorados».

Madrid, 29 de junio de 2007.- El Director General, Luis de Santiago Pérez.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 4 de julio de 2007, del Ayuntamiento de Albolote, de bases para la selección de Personal Laboral.*

### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 838

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía num.: 109 de fecha 4.6.07, corrección de errores en el BOJA núm. 108 de 25.06.07 y en el BOP núm. 119 de 22.06.07, aparecen las Bases que han de regir en la convocatoria para la provisión en propiedad por promoción interna de las plazas que se reseñan a continuación.:

Denominación de la plaza: Especialistas.  
Núm. de vacantes: 11  
Grupo: C

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía num.: 109 de fecha 4.6.07, y en el BOP núm. 119 de 22.06.07, aparecen las Bases que han de regir en la convocatoria para la provisión en propiedad por promoción interna de las plazas que se reseñan a continuación:

Denominación de la plaza: educador/a.  
Núm. de vacantes: 5.  
Grupo: C.

Denominación de la plaza: Ordenanza notificador/a.  
Núm. de vacantes: 1  
Grupo: D.

Denominación de la plaza: Conserjes.  
 Núm. de vacantes: 3.  
 Grupo: D.

El plazo de presentación de instancias, solicitando formar parte en dicho proceso selectivo, es de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los sucesivos anuncios correspondientes a esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y serán expuestos en los tabloneros de Edictos de este Ayuntamiento.

Albolote, 4 de julio de 2007.- El Alcalde Presidente, Pablo García Pérez.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 16 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la Resolución de 25 de junio de 2007 de recuperación de oficio de bienes públicos en el Puerto de El Terrón.*

Intentada la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la Resolución de 25 de junio de 2007 de la Directora Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, relativa a la recuperación de oficio de bienes públicos en la zona de servicio del Puerto de El Terrón, T.M. de Lepe (Huelva), sin que se haya podido practicar a algunos de los interesados en el procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la indicada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

«RESOLUCIÓN DE 25 DE JUNIO DE 2007 DE LA DIRECTORA GERENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA SOBRE RECUPERACIÓN DE OFICIO DE BIENES DEMANIALES EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE «EL TERRÓN» (DAJ 232-07)

Visto el procedimiento tramitado mediante expediente administrativo DAJ 232/2007, relativo a la recuperación posesoria de bienes demaniales en la zona de servicio portuaria del Puerto de «El Terrón», T.M. Lepe (Huelva), y la propuesta formulada por los servicios jurídicos de esta Empresa Pública de Puertos de Andalucía, y en relación a lo que constan los siguientes

### ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 8 de mayo de 2007 esta Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía acuerda incoar procedimiento para la recuperación posesoria de bienes demaniales en la zona de servicio portuaria del Puerto de «El Terrón», T.M. Lepe (Huelva), en la que se había constatado una ocupación no autorizada por don José Antonio Oria Fernández, la entidad Inversiones y Promociones Capial XXI, S.L., doña Loredana Bótez y don Cayetano Cano Limón, notificándose a los interesados y confiriéndoles plazo de alegaciones.

Segundo. Con fecha 28 de mayo de 2007, núm. 7634 en el Registro General de Documentos de la Em-

presa Pública de Puertos de Andalucía, don José Antonio Oria, don Cayetano Cano Limón y doña Loredana Bótez presentan escrito conjunto mediante el que alegan en relación al Acuerdo de Inicio expresado en el antecedente anterior, y especialmente en relación al anterior procedimiento tramitado en expediente DAJ 525/05 en relación al que manifiestan haber presentado recurso de alzada respecto a la resolución del mismo.

Por lo que se refiere en concreto al procedimiento de recuperación de oficio incoado el 8 de mayo de 2007, las citadas alegaciones se refieren, en resumen a:

- La actuación de archivo y nuevo inicio de procedimiento constituye actuación en fraude de ley con la clara intención de prorrogar indefinidamente un procedimiento que se sabe caducado y los efectos de unas ilegítimas medidas también caducadas.

- En cuanto al fondo, no existe constancia alguna de haberse deslindando bienes de titularidad pública. Los bienes a que se refiere el procedimiento nunca han sido instalaciones portuarias, sino que se trata, exclusivamente, de una propiedad privada, amparada en un título válido e inscrito en el Registro, conocido de la EPPA, y que concede a los comparecientes la posesión de los inmuebles y viviendas que comprende. No cabe dar validez a un deslinde realizado hace más de cuarenta años.

Tercero. En fecha 4 de junio de 2007 tiene entrada en el Registro General de Documentos de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, núm. 8004, escrito de alegaciones de la entidad Inversiones y Promociones Capial, XXI, S.L. que, en resumen, se refieren a lo siguiente:

- Sin perjuicio de indicar que se reserva el ejercicio de recursos contra la Resolución de 8 de mayo de 2007, indica en su primera alegación, supuestamente relativa al procedimiento iniciado, que la resolución de archivo carece de motivación al alegarse un motivo de caducidad que entiende no ajustado a derecho.

- Continúa el escrito de alegaciones refiriéndose al inicio del nuevo expediente, señalando que, como ya se ha indicado anteriormente, no se ha procedido al amojonamiento del dominio público que se pretende que se refiere a un deslinde efectuado en 1960 y de cuya correspondencia con la actual realidad física sobre el terreno siguen teniendo serias dudas; al respecto, indican tener conocimiento del que el Servicio Provincial de Costas en Huelva está tramitando un expediente de deslinde en el Puerto de El Terrón, que entienden condiciona totalmente el expediente de recuperación de oficio ahora iniciado, puesto que se está procediendo, al parecer, a un nuevo deslinde de la zona.

- Al respecto, indican que este momento intermedio entre los dos procedimientos de recuperación de oficio iniciados por la Empresa Pública de Puertos de Andalucía es un momento inmejorable para proceder, con la concurrencia de todos los afectados, a delimitar sobre el terreno y de forma precisa los límites del dominio público del que, insiste, no se conocen los linderos precisos.

A tales antecedentes son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 21 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía podrá recuperar en cualquier momento la posesión

de los bienes demaniales que se hallen indebidamente en posesión de terceros, produciéndose, la recuperación material del bien una vez adoptado, con audiencia de los interesados, el oportuno acuerdo que le sirva de fundamento.

Segundo. Corresponde a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, de conformidad con la Disposición Adicional Décima de la Ley 3/1991, 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, así como con su Estatuto, aprobado mediante Decreto 235/2001, de 16 de octubre, la gestión del dominio público portuario adscrito a la Comunidad Autónoma de Andalucía y, entre sus facultades, el ejercicio de la potestad de recuperación de oficio de la posesión indebidamente perdida, en virtud del artículo 41.3 de la Ley estatal 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, 21 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 43 y siguientes del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio.

Tercero. La zona de servicio del Puerto de El Terrón, gestionado por la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, fue adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Actas de Adscripción del Estado a la Comunidad Autónoma de 8 de marzo de 1996 y de 11 de mayo de 2004, zona portuaria que anteriormente fue deslindada como de dominio público marítimo terrestre mediante Orden Ministerial de 7 de septiembre de 1960.

Los bienes objeto del presente procedimiento, adscritos mediante la última Acta del año 2004, han sido poseídos por terceros sin que haya sido otorgado por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía ningún título habilitante para la ocupación o uso a los particulares.

Cuarto. En relación a la alegación relativa a una pretendida titularidad privada que aduce el interesado don José Antonio Oria, derivada de una inscripción en el Registro de la Propiedad, debe ponerse de manifiesto que dispone el artículo 8 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, «...no se admitirán más derechos que los de uso y aprovechamiento adquiridos de acuerdo con la presente Ley, careciendo de todo valor obstativo frente al dominio público las detenciones privadas, por prolongadas que sean en el tiempo y aunque aparezcan amparadas por asientos del Registro de la Propiedad».

Y al respecto, establece la Jurisprudencia «Tampoco cabe entender infringido el artículo 208 de la Ley Hipotecaria ya que ello supondría otorgar a la inscripción en el Registro de la Propiedad un efecto del que carece, cual es el valor constitutivo del derecho inscrito, lo que por otra parte reafirma en casos como el de autos el artículo 8 de la Ley 22/85» (STS de 23 octubre 2003, Secc. 6.ª). En todo caso, una inscripción registral, no es susceptible de convertir bienes de dominio público, por ende constitucionalmente imprescriptibles, inembargables e inalienables, en otros de propiedad privada.

Es más, don José Antonio Oria Fernández, conecedor de la naturaleza pública de los bienes objeto del presente procedimiento, solicitó de la Dirección General de Costas, antes de la adscripción de la zona de servicio portuaria a la Comunidad Autónoma de Andalucía, una concesión administrativa en base a la dicha pretendida titularidad privada de la finca registral 3981, que le fue expresamente denegada mediante Resolución de 17 de febrero de 2001, por no concurrir ninguno de los supuestos de las Disposiciones Transitorias de la Ley de Costas.

En contra de sus propias pretensiones, consta inscripción en la citada finca registral, que bien conoce el interesado don José Antonio Oria Fernández, relativa a la ejecutoria que culmina en Sentencia de 9 de marzo de 1981 del Juzgado de Primera Instancia de Ayamonte, en la que se declara «ser del dominio público estatal, tratándose de zona marítimo terrestre, 73.395,62 metros cuadrados, de la finca actualmente embargada y ofrecida en subasta, inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 412, folio 225, finca 3981, declarándose en su consecuencia la nulidad y consiguiente cancelación de cuantas inscripciones y asientos registrales sean contradictorias o incompatibles con la declaración de dominio antes expresada, y condenando asimismo a ambos demandados a estar y pasar por lo declarado;...». La Audiencia Territorial de Sevilla, Sala Primera de lo Civil, mediante Sentencia de 15 de diciembre de 1982 confirma la Sentencia dictada en la Tercera 81/80 planteada por el Estado.

Por otro lado, posibilita el artículo 21 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía al particular afectado por una procedimiento de recuperación de oficio, preservar en su caso, su titularidad: «...pero la decisión de fondo sobre la titularidad del bien o derecho sólo corresponde a la jurisdicción ordinaria, a la que el interesado o la Administración puedan acudir si lo consideran oportuno» (en el mismo sentido el artículo 41.2, de carácter básico, de la Ley estatal 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas), por lo que el ejercicio de la potestad de recuperación de los bienes de la zona de servicio del puerto de El Terrón en nada perjudica la reivindicación que se pueda realizar ante los tribunales ordinarios por los interesados en el presente procedimiento.

En cuanto a don Cayetano Cano Limón y doña Loredana Bótez, ambos interesados han venido ocupando los bienes públicos como vivienda improvisada, sin que tengan ni hayan tenido en ningún momento ni título de autorización ni la más mínima apariencia de derecho para tal ocupación, ni se comprenda su pretensión de permanencia en el dominio público si no es por la relación personal que puedan tener con don José Antonio Oria Fernández.

Quinto. Por lo que se refiere a las alegaciones que formula la entidad Inversiones y Promociones Capital XXI, S.L., respecto a la alegación que se formula sobre la Resolución de archivo del procedimiento de recuperación de oficio incoado anteriormente, las mismas serán valoradas con ocasión del recurso que anuncia la entidad se reserva el derecho a su interposición.

En lo relativo al presente procedimiento, la alegación respecto a que deba esperarse a la conclusión de la tramitación del nuevo procedimiento de deslinde que se tramita por el Ministerio de Medio Ambiente, debe ser desestimada por varias razones.

En primer lugar, la zona de servicio portuaria de El Terrón tiene doble naturaleza: marítimo-terrestre y portuaria. En tanto que marítima se encuentra integrada en una zona del dominio público marítimo terrestre, deslindada de conformidad con la O.M. de 7 de septiembre de 1960, Orden que no perderá su vigencia hasta que venga a ser sustituida o modificada por un deslinde posterior.

No puede pretenderse que durante el período de tramitación de un nuevo deslinde se genere un vacío legal en relación a la titularidad demanial derivada del deslinde anterior, o, dicho de otro modo, no puede pretenderse que se produzca un período «en que la tierra pase a ser de nadie».

Y al respecto, tiene manifestado el Tribunal Supremo «que la pendencia de un deslinde no altera la naturaleza de los terrenos sobre los que se lleva a cabo», e incluso, que «...es indiferente -tal como decíamos en esa sentencia de 13 de marzo pasado, y se ratificaba en la del siguiente día 15-, «a los efectos de la demolición, el que se haya ordenado por la Audiencia Nacional y confirmado por esta Sala la práctica de un nuevo deslinde. Ello podrá tener trascendencia a los efectos de la iniciación de un expediente de desafectación, para transformar los bienes demaniales en patrimoniales del Estado, pero no enerva la potestad recuperatoria de aquéllos mientras conservan esa consideración» (STS de 27 mayo 2002).

En tanto que portuaria, la delimitación actual, y vigente, de la zona de servicio del puerto de El Terrón se encuentra claramente definida y determinada en las correspondientes Actas de Adscripción por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía del puerto y sus instalaciones, y no por aquel deslinde marítimo terrestre de 1960.

Es su carácter portuario el que habilita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de su ente gestor de puertos, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, a realizar la presente actuación; la Comunidad Autónoma de Andalucía, ante una situación de apropiación no autorizada de la posesión por particulares de los bienes públicos a ella adscritos, tiene la obligación de ejercer la potestad de defender lo que corresponde al uso general de todos los ciudadanos, en los términos establecidos por la normativa de aplicación: Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Reglamento de desarrollo, así como Ley estatal de carácter básico 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Tampoco puede estimarse la alegación relativa a la falta de precisión en cuanto a cuáles son los terrenos afectados, por cuanto la propia entidad interesada ha tenido acceso no sólo a los planos sino también al terreno en que se ubica la zona de servicio portuaria que no ofrece, en cuanto a sus linderos, duda alguna, encontrándose en ella accesos, zonas acotadas con muros, vallas o mediante edificaciones, o incluso, en su defecto, mojones de delimitación. Es más, las Actas de adscripción de bienes por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Puerto de El Terrón de 8 de marzo de 1996 y de 11 de mayo de 2004, detallan la delimitación de la zona de servicio portuaria con referencia a coordena-

nadas geográficas, indicando una por una las latitudes y longitudes que limitan dicho espacio portuario.

En su virtud, vistos los preceptos citados, y demás de pertinente y general aplicación, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 55 de la Ley estatal 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, artículo 21 de la ley 4/1986 de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículos 43 a 51 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio autonómica, y en ejercicio de las potestades de tutela conferidas por el artículo 19.1.g) del Estatuto de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con el artículo 45.4 del citado Reglamento de Patrimonio, esta Dirección Gerencia

#### RESUELVE

Acordar la recuperación del dominio público portuario ilegítimamente ocupado, en la zona de servicio del Puerto de El Terrón del término municipal de Lepe (Huelva), por don José Antonio Oria Fernández, la entidad Inversiones y Promociones Capijal XXI, S.L., doña Loredana Botez y don Cayetano Cano Limón.

Todo lo cual se le notifica, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándole que la resolución que se le traslada es ejecutoria y no pone fin a la vía administrativa, cabiendo contra ella recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107, 114 y 115 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrán presentar en la Consejería de Obras Públicas y Transportes o en la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.»

Sevilla, 16 de julio de 2007.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

## PUBLICACIONES

**Título: Liderazgo Político de Mujeres**

Desde la Transición hacia la Democracia Paritaria

**Autora:** María F. Sánchez Hernández



**Realización y edición:** Instituto Andaluz de la Mujer

**Año de edición:** 2003

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 11,69 € (IVA incluido)

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

### SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

NOMBRE VIA PUBLICA \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ ESCALERA \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

LOCALIDAD/MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

### FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
**FAX: 95 503 48 05**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63